



Instituto Nacional
de Salud Pública

**EVALUACIÓN DE DISEÑO DE LOS MODELOS DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE LA
FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL DISTRITO
FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS DESARROLLARON DURANTE
EL PERIODO 2013-2014**

Documento 3:
Informe Final

Noviembre 2015

Evaluación de Diseño de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, que la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios Desarrollaron Durante el Periodo 2013-2014

Investigador Responsable: Juan Pablo Gutiérrez (jpgutier@insp.mx)

Investigadoras Asociadas: Zayra López, Isabel Vieitez y Perla Ríos

Asistentes de Investigación: Anaid Ayala, Asunción Gómez, Yanara Suenaga y Beatriz Atonal

Tabla de Contenidos

<i>Introducción</i>	8
1 Antecedentes.....	10
1.1 Marco normativo.....	11
1.1.1 Marco conceptual.....	13
2 Objetivo general.....	2
2.1 Objetivos específicos.....	2
3 Metodología.....	3
3.1 Actualización del modelo de referencia e instrumento.....	3
3.1.1 Prevención.....	4
3.1.2 Atención.....	5
3.1.3 Sanción.....	6
3.1.4 Erradicación.....	6
3.2 Estandarización del equipo evaluador.....	7
3.3 Análisis de la información.....	7
4 Resultados.....	11
4.1 Clasificación de los modelos.....	11
4.1.1 Clasificación por entidad federativa, municipio y/o institución.....	12
4.1.2 Clasificación por eje de intervención.....	17
4.2 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia: el contraste con los resultados de 2013.....	19
4.2.1 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia que considera los cuatro componentes.....	19
4.2.2 Adecuación por eje de intervención y con respecto a los atributos correspondientes.....	20
4.2.3 Adecuación por entidad asumiendo complementariedad entre los modelos.....	33
4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente.....	39
4.3.1 Diagnóstico.....	39
4.3.2 Objetivos.....	40
4.3.3 Alineación a las Metas Nacionales.....	41
4.3.4 Descripción General de los Modelos.....	41
4.3.5 Componentes de los Modelos.....	45

4.3.6	Instituciones o instancias participantes y/o colaboradoras	52
4.3.7	Indicadores	52
4.3.8	Evaluación de los Modelos	52
4.3.9	Glosario de términos.....	53
4.3.10	Referencias bibliográficas.....	53
4.4	El abordaje de temáticas específicas.....	53
4.4.1	Coordinación interinstitucional.....	53
4.4.2	Sistemas de información.....	54
4.4.3	Sensibilización y capacitación	55
4.4.4	Alerta de violencia de género.....	56
4.4.5	Víctimas de violencia contra las mujeres.....	56
4.4.6	Agresores	58
5	Discusión y conclusiones	59
6	Fortalezas, debilidades y recomendaciones	65
6.1	Fortalezas	65
6.2	Debilidades.....	68
6.3	Recomendaciones	76
	Glosario.....	79
	Bibliografía.....	82
	Anexo 1. Atributos del modelo integral de referencia (2013).....	85
	Anexo 2. Instrumento de referencia actualizado: <i>Modelo integral de erradicación de la violencia contra las mujeres</i>	88
	Anexo 3. Adecuaciones de contraste 2013-2015	122
	Anexo 4. Representación pormenorizada del análisis de las preguntas incluidas en el instrumento actualizado: <i>Modelo integral de erradicación de la violencia contra las mujeres</i>	131
	Anexo 5.Resultados del análisis del instrumento actualizado: <i>Modelo integral de erradicación de la violencia contra las mujeres</i>	135

Tabla de cuadros

Cuadro 1. Distribución porcentual del instrumento del modelo integral de erradicación de la violencia contra las mujeres (2015) respecto al tipo de cambio en las preguntas respecto al instrumento 2013.	4
Cuadro 2. Ejemplo de la estimación de los porcentajes de adecuación en cada eje de intervención según la Evaluación 2013.....	8
Cuadro 4. Ejemplo de la estimación de los porcentajes de adecuación a los lineamientos para la elaboración de modelos	9
Cuadro 5. Definición y clasificación de los modelos.....	13
Cuadro 5. Adecuación con respecto al modelo integral de referencia que considera los cuatro componentes, 2015 y 2013. Los mejores y peores porcentajes de adecuación en contraste.....	20
Cuadro 7. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados asumiendo complementariedad: entidades federativas.....	34
Cuadro 8. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados asumiendo complementariedad: entidades y dependencias.....	38
Cuadro 9. Modelos que presentaron adecuaciones diferentes de cero en todos los atributos transversales.....	42
Cuadro 10. Adecuación con respecto al modelo integral de referencia que considera los cuatro componentes, 2015 y 2013	122
Cuadro 11. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados ordenados para el eje de acción de prevención.....	123
Cuadro 12. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados ordenados para el eje de acción de atención	125
Cuadro 13. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados ordenados para el eje de acción de sanción	127
Cuadro 14. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados ordenados para el eje de acción de erradicación.....	128
Cuadro 15. Preguntas consideradas en el análisis de cada uno de los elementos mínimos incluidos en los lineamientos para la elaboración de los modelos.	131
Cuadro 16. Preguntas consideradas en el análisis de cada uno de los elementos mínimos incluidos en los lineamientos para la elaboración de los modelos; atributos transversales.....	132
Cuadro 17. Preguntas consideradas en el análisis de cada uno de los conceptos clave identificados y representados por reactivos del instrumento.	133
Cuadro 18. Promedio general y por elementos mínimos establecidos en los Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	135
Cuadro 19. Promedio general y particular de adecuación de los componentes de los modelos establecidos en los <i>Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres</i>	137
Cuadro 20. Promedio general y particular de adecuación de los modelos respecto de los conceptos clave; <i>sensibilización y capacitación</i>	139

Cuadro 21 Promedio general y particular de adecuación de los modelos respecto de los conceptos clave; <i>alerta de violencia de género</i>	141
Cuadro 22. Promedio general y particular de adecuación de los modelos respecto de los conceptos clave; <i>víctimas de violencia contra las mujeres</i>	143
Cuadro 23. Promedio general y particular de adecuación de los modelos respecto de los conceptos clave; <i>agresores</i>	145

Tabla de gráficos

Gráfica 1. Distribución porcentual por tipo de documentos identificados, 2015	11
Gráfica 2. Frecuencias en las coberturas de intervención por eje de acción de los modelos, 2013 y 2015	18
Gráfica 3. Frecuencias de coberturas de un eje o más de intervención, 2013 y 2015	18
Gráfica 4. Porcentajes de adecuación por atributos del eje de prevención	23
Gráfica 5. Porcentajes de adecuación por atributos del eje de atención	26
Gráfica 6. Porcentajes de adecuación por atributos del eje de sanción	29
Gráfica 7. Porcentajes de adecuación por atributos del eje de erradicación	32
Gráfica 9. Porcentajes de adecuación promedio con respecto a los atributos transversales	41
Gráfica 10. Porcentaje de adecuación respecto a los elementos considerados en el eje de prevención de los lineamientos	46
Gráfica 11. Porcentaje de adecuación respecto a los elementos considerados en el eje de atención de los lineamientos	48
Gráfica 12. Porcentaje de adecuación respecto a los elementos considerados en el eje de sanción de los lineamientos	50
Gráfica 13. Porcentaje de adecuación respecto a los elementos considerados en el eje de erradicación de los lineamientos	51

Listado de siglas y acrónimos

APF	Administración Pública Federal
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CEDAW	Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
INEGI	Instituto Nacional Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INSP	Instituto Nacional de Salud Pública
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LINM	Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PEG	Perspectiva de Género
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres
PROVÍCTIMA	Procuraduría Social de Atención a las Víctimas
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SNPASEVM	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

Introducción

La Perspectiva de Género (PEG) como un aspecto transversal para la política pública en México ha quedado establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 (PND 2012-2018) como una condición necesaria para potenciar el desarrollo nacional (1). A partir del PND 2012-2018, se desarrolló el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD) para establecer el marco de acción para *operacionalizar* dicha perspectiva. A través del PROIGUALDAD el gobierno federal se propone *“alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres [...] utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad”* (2).

Erradicar la “violencia de género”, definida por INMUJERES como *“[t]odo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”* (3); es esencial para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, los factores asociados con la persistencia de la violencia de género son diversos y de alta complejidad. Esto es debido a que se entrelazan factores culturales, sociales y normativos que se reflejan en cierta normalización de la violencia de género, en un contexto de pobres herramientas normativas, y de limitada aplicación de las existentes, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

En ese contexto, se han desarrollado modelos para establecer los mecanismos y herramientas que, desde una perspectiva integral, contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres en los distintos ámbitos y órdenes de gobierno. Estos modelos se han desarrollado con apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), instancia rectora en lo que se refiere a la política nacional de igualdad sustantiva y que coadyuva a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Evaluar si los modelos propuestos por las entidades federativas, los municipios y otras dependencias efectivamente responden al problema público que los justifica a través de la identificación de su grado de adecuación, tanto con la normatividad específica como con las recomendaciones internacionales en la materia, es sin duda indispensable si se busca que dichos modelos contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres. En una lógica de evaluación integral en la que la generación de evidencias para la mejora de las intervenciones públicas es incremental, la evaluación de diseño constituye un instrumento que posibilita identificar si existe lógica interna en los elementos constitutivos de una intervención desde sus etapas más tempranas.

En esa lógica, en 2013 el INMUJERES comisionó al Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) una evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres desarrollados entre 2010 y 2012. Para ello, se desarrolló un abordaje metodológico basado en el contraste de cada modelo desarrollado con un modelo integral de referencia, que reflejaba la normatividad y las recomendaciones. Lo anterior para discernir la adecuación de cada modelo al modelo integral, con base en una valoración relativa que permitió contar con un resultado global y por eje de acción; todo lo cual facilitó la comparación entre los diferentes modelos analizados. La evaluación de diseño de 2013 identificó retos importantes en los modelos existentes, con una adecuación promedio de 60% y una elevada heterogeneidad entre los modelos.

Ante la generación de nuevos modelos y en seguimiento a la evaluación previa, en 2015 el INMUJERES comisionó nuevamente al INSP una evaluación de diseño de los modelos desarrollados entre 2013 y 2014 por la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, siguiendo el abordaje metodológico desarrollado en 2013. Este documento presenta los hallazgos de la evaluación de 2015, y se organiza en 6 secciones. En la primera de ellas se plantean los antecedentes coyunturales y normativos relevantes para comprender las características del problema público que representa la violencia contra las mujeres.

Posteriormente, se presenta el marco conceptual de referencia, para luego plantear los objetivos que guiaron los trabajos para la realización de esta evaluación. Luego, se describen los aspectos metodológicos de la evaluación.

A continuación se presentan los resultados de cada uno de los análisis propuestos: clasificación de los modelos, adecuación respecto al modelo integral de referencia con respecto a 2013, adecuación respecto a la normatividad vigente y análisis de temáticas específicas. La sexta sección plantea la discusión de los principales hallazgos. Finalmente, se detallan fortalezas, debilidades y recomendaciones en cada uno de los ejes de acción en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

1 Antecedentes

En todo el mundo, se estima que 30% de las mujeres mayores de 15 años de edad han experimentado en sus vidas algún tipo de violencia física y/o sexual por parte de su compañero íntimo (4). En América Latina, un análisis comparativo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que entre 17.0% y 53.3% de las mujeres en los países de la región son violentadas cada año en al menos una ocasión por sus parejas (5). En México, de acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011* (ENDIREH 2011), 33.6% de las mujeres casadas o unidas manifestaron haber sido maltratadas de alguna manera por sus parejas en un periodo de 12 meses, de las cuales únicamente 11.1% pidieron ayuda. Ello ocurre en un contexto en el cual un alto porcentaje de las mismas mujeres mencionaron que el hombre no tiene derecho de pegarle a su esposa (97.6%) y, además, conocen la existencia de la legislación en equidad de género (87.6%) (6).

Datos de la misma encuesta muestran que la violencia contra las mujeres se reproduce en todo tipo de espacios. En el ámbito educativo, 3% de las mujeres reportaron haber sido violentadas, de quienes 70.6% vivieron humillaciones u otro tipo de violencia. En el espacio laboral, las formas de violencia que subraya el informe son el acoso y la discriminación, situaciones que implícitamente

generan menores opciones, promociones y prestaciones. De igual manera, de acuerdo con las cifras, en el ámbito nacional el 22.6% de las mujeres ocupadas con 15 años y más de edad han sufrido violencia laboral por parte de un compañero o de un superior y, de éstas, el 91.3% han sido víctimas de discriminación, mientras que el 19.3% han sido víctimas de acoso (6).

1.1 Marco normativo

En México se han ratificado diversos instrumentos jurídicos internacionales que se enfocan en la igualdad de género, entre los que destacan la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres* (CEDAW) y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Convención de Belém do Pará)¹; que se constituyeron como precedentes para la promulgación de legislación en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En 2006 se expidió la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* (7) y se aprobó la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) (8). Ese mismo año, a partir de la adopción de la LGAMVLV, se puso en marcha el *Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* (SNPASEVM), “el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”². Adicionalmente, en 2012 se expidieron la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos* (15) y la *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia* (16) como instrumentos jurídicos para reforzar el andamiaje legal para la erradicación de todas las formas de violencia en México.

En el ámbito local, para 2012 las 32 entidades federativas contaban con una ley estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las

¹ Vigentes en nuestro país, de acuerdo al Artículo 133 Constitucional.

² De acuerdo con el artículo 35 de la LGAMVLV.

mujeres, con el objetivo de combatir este fenómeno a cargo de sistemas o consejos derivados de las mismas. Del total de entidades, 30 contaban con un reglamento para dichas leyes estatales, y hacia ese mismo año, los códigos penales de las 32 entidades federativas ya tenían tipificados los delitos de violación, homicidio en razón de parentesco, estupro y abuso sexual: 31 entidades tipificaron la violencia familiar; 30 entidades el delito de incesto; 26, el lenocinio; 30, el hostigamiento sexual; 24, la violación dentro del matrimonio; 18, la inseminación artificial indebida; 20, el acoso sexual; 15 entidades el feminicidio; 12, el rapto, y 10, el turismo sexual (9).

En 2013 se emitió el PROIGUALDAD 2013-2018 con el propósito de conformar un marco de referencia para guiar las acciones en favor del logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y, particularmente, aquellas encaminadas a *“[p]revenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva”* (2). Lo anterior puesto que, aunque desde 2009 ya existía un PROIGUALDAD con un objetivo estratégico alineado a la necesidad de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, fue hasta el PROIGUALDAD 2013-2018 que se estableció en un eje transversal el objetivo explícito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

En ese contexto, una reforma importante se dio a nivel conceptual en 2013, ya que la definición de modelo establecida en una primera versión del RLGAMVLV fue transformada para quedar como *“las medidas, programas, directrices, mecanismos y procedimientos que implementen los Ejes de Acción para garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres y su ejercicio pleno”* (14); en contraste con la definición anterior que establecía que los modelos eran el *“conjunto de estrategias que reúnen las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia”* (17). Sin embargo destaca que, pese a la reforma, la modificación planteó una definición de amplio espectro; no muy diferente del planteamiento de partida.

En 2014 entró en vigor el *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018* (PIPASEVM) y, a través de éste, se establecieron cinco objetivos estratégicos que deben dirigir la política en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia: 1) “[f]omentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres”; 2) “[g]arantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas”; 3) “[g]arantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia”; 4) “[a]segurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación afectiva, reparación del daño y la sanción”, y 5) “[f]ortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres” (10).

En ese contexto, a nivel federal en la LGAMVLV se establece que al INMUJERES le corresponde la función de Secretaría Ejecutiva del SNPASEVM. Adicionalmente, se indica que es atribución del INMUJERES, “[i]ntegrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal [APF] sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios” (8). Adicionalmente, destaca que en 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los *Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a que refiere el RLGAMVLV* (11). A través de ellos, el SNPASEVM busca alinear la política nacional mediante la aplicación de criterios mínimos en la conformación de intervenciones en cualquiera de los ejes. Éstos son de observancia obligatoria para aquellos actores que elaboren, implementen, evalúen y registren modelos.

1.1.1 Marco conceptual

La igualdad sustantiva es resultado de la interacción de dos principios básicos: la no discriminación y la intervención o responsabilidad estatal. Teóricamente, la intervención del Estado se justifica puesto que las desigualdades, producto del diferencial de poder entre mujeres y hombres, sólo pueden ser eficazmente atacadas mediante su intervención directa para que se garantice el respeto a los Derechos Humanos de todas las mujeres. En esa lógica, al Estado corresponden tres tipos de obligaciones: de respeto, de protección y de cumplimiento o garantía (12). Como consecuencia, existe responsabilidad del Estado para respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres en un marco de igualdad sustantiva para vivir una vida plena y, por tanto, una vida libre de violencia.

En el artículo 5 de la LGAMVLV se establece que la violencia contra las mujeres es “[c]ualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”. Como se señaló, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento, **los modelos son “[l]as medidas, programas, directrices, mecanismos y procedimientos que implementen los Ejes de Acción para garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres y su ejercicio pleno”**. Asimismo, en dicho artículo se establece que los ejes de acción son el “conjunto de estrategias transversales basados en principios rectores³, con Perspectiva de Género [PEG] y Perspectiva de Derechos Humanos, que se llevan a cabo para aplicar las políticas públicas tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar los tipos y Modalidades de la Violencia”.

En el mismo ordenamiento, se indica en el artículo 4 que los ejes de acción corresponden a la prevención, la atención, la sanción y la erradicación; que se definen como:

³ De acuerdo con el artículo 4 de la LGAMVLV, éstos deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas federales y locales y son: 1) la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, 2) el respeto a la dignidad humana de las mujeres, 3) la no discriminación, y 4) la libertad de las mujeres.

- I. “Prevención: Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno con la participación social, generen condiciones idóneas a efecto de erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación hacia la mujer, en los ámbitos público y privado, y modifiquen los patrones de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de hombres y mujeres.*
- II. Atención: Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno brinden acceso a la justicia restaurativa a víctimas y establezcan acciones y medidas reeducativas a los agresores, con la debida diligencia y perspectiva de género.*
- III. Sanción: Conjunto de estrategias para que los mecanismos judiciales y administrativos de los tres órdenes de gobierno establezcan las consecuencias jurídicas para el agresor de la violencia contra las mujeres y asegure a las víctimas y ofendidos el acceso efectivo a la reparación del daño, entendiendo ésta en un sentido reparatorio y transformador, que comprenda la indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.*
- IV. Erradicación: Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno se coordinen de manera efectiva en la ejecución de los ejes de acción establecidos en las fracciones anteriores y en mecanismos de no repetición, abatimiento a la impunidad y remoción de los obstáculos que por acción u omisión del Estado genera violencia contra las mujeres, a fin de erradicar las prácticas, conductas, normas, costumbres sociales y culturales que menoscaban o anulen los derechos humanos de las mujeres.”*

Adicionalmente, los artículos 3 y 4 del Reglamento establecen la obligación de formular, conducir y vigilar el cumplimiento y articulación de la Política Nacional Integral⁴ por parte de la federación para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En el marco de dicha política es que se establece la implementación de los ejes de acción a través de los modelos.

En los artículos 4 y 25 del Reglamento de dicha Ley, se establece que la ejecución de las acciones de prevención, sanción y atención tendrán por objetivo la

⁴ “[L]as acciones y estrategias con Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres y mecanismos de coordinación que deberán observar la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres” (art. 2, RLGAMVLV).

erradicación y, por tanto, la eliminación de “*las prácticas, conductas, normas, costumbres sociales y culturales que menoscaben o anulen los derechos humanos de las mujeres*”; es decir, de la violencia contra las mujeres (14). Por ello, el fin de la política integral planteada es la erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, se establece que el modelo de erradicación contempla un conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno se coordinen de manera efectiva en la ejecución de los ejes de acción, entendidos como prevención, atención, sanción y erradicación.

Por lo anterior, el eje de erradicación aparece en la ley como un fin y un medio. Es fin por constituir el objetivo de las acciones de prevención, sanción y atención, y representa un medio al constituirse como eje de concatenación de los elementos transversales que integran y articulan dichas acciones a través de la coordinación intergubernamental y la remoción de obstáculos para la intervención del gobierno. Por esta causa, la política integral formulada a partir de un **modelo integral de erradicación** debería contener atributos asociados a cada uno de los ejes de acción que permitan incidir en el problema de la violencia contra las mujeres para erradicarla.

Como consecuencia, en esta evaluación de diseño confluyen los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación; este último tomado como un medio a través del cual se garantiza la coordinación para el seguimiento de las diversas acciones en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres; desde una perspectiva de derechos humanos y de género, para asegurar el cumplimiento de las garantías establecidas en la legislación vigente. Todo lo cual se analiza bajo una visión integral como vía para asegurar la erradicación, puesto que ésta como fin supone la suma de los diversos esfuerzos en torno a los ejes de prevención, atención y sanción; así como la suma de esfuerzos para articular y dar seguimiento a dichos ejes de intervención.

En ese contexto, cabe destacar que los ***Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación*** establecen como elementos mínimos que deben

contener los modelos los siguientes: 1) diagnóstico; 2) objetivos (general y estratégicos); 3) alineación de metas nacionales; 4) descripción general de los modelos; 5) componentes de los modelos; 6) instituciones o instancias participantes y/o colaboradoras; 7) indicadores; 8) evaluación de los modelos; 9) glosario de términos; 10) referencias bibliográficas (11).

El **diagnóstico** debe contener como mínimo un marco teórico que incluya el planteamiento conceptual y metodológico; un marco normativo nacional e internacional que establezca los estándares a los cuales se estarán apegando las acciones que se desarrollen bajo el amparo de la intervención propuesta, y estadísticas de la problemática que enfrentan las mujeres; todo lo cual debería contribuir a justificar que la intervención planteada sea adecuada. Además, resalta el requerimiento de considerar el Diagnóstico Nacional y el PIPASEVM.

Sobre los **objetivos**, tanto generales como estratégicos, se señala que deberán establecer los propósitos de la(s) intervención(es) y, por tanto, deberán exponer de forma clara y precisa los resultados esperados. Asimismo, se establece la obligación de plantearlos en términos concretos. Por otro lado, con relación a la **alineación con las metas nacionales**, se establece la necesidad de explicitar la contribución del modelo al programa sectorial correspondiente u otros programas que pudieran resultar vinculados con la materia.

Con respecto a la **descripción general de los modelos**, en los lineamientos se rescatan las definiciones del artículo 4 del RLGAMVLV, expuestas anteriormente, para establecer la necesidad de hacer explícito en el documento correspondiente el eje de intervención al cual se adscriben la o las intervenciones y, por tanto, incorporar el mandato normativo en la intervención misma.

Al establecer cuáles deben ser los **componentes de los modelos**, en los lineamientos se indica que para el modelo de prevención se deberá, de acuerdo con la Ley, “sensibilizar, concientizar y educar”, “diseñar campañas de difusión disuasivas y reeducativas”, “detectar de forma oportuna los posibles actos de violencia”, “fomentar que los medios de comunicación promuevan el respeto a la

dignidad de las mujeres”, “generar mecanismos para que la comunicación institucional se realice con un lenguaje incluyente”, y todas las medidas necesarias para eliminar factores de riesgo de este tipo de violencia. Asimismo, el documento plantea la necesidad de considerar que la prevención se realice en tres niveles, que define en los siguientes términos:

- a) Nivel primario, que consiste en *evitar la violencia contra las mujeres.*

- b) Nivel secundario, que consiste en *dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la violencia contra las mujeres, a fin de evitar de manera oportuna actos de violencia posteriores.*

- c) Nivel terciario, que consiste en *brindar atención y apoyo a largo plazo a las víctimas, a fin de prevenirlas de nuevos actos de violencia.*

Adicional a los niveles, en los lineamientos se indica que en los modelos preventivos también deben considerarse aspectos como la percepción social de la violencia contra las mujeres; los usos y costumbres de los pueblos indígenas; el grado de pobreza, marginación, analfabetismo y esperanza de vida de la población objetivo de la intervención; así como las posibilidades de generación de sinergias interdisciplinarias; la necesidad de recopilar información desagregada por edad, sexo, lugar, antecedentes, escolaridad, tipos de delitos, condición socioeconómica, origen étnico y vulnerabilidad, entre otros.

Por otra parte, en el caso de los modelos de atención, éstos deberán considerar acciones a través de las cuales se brinden servicios de atención entendida en un sentido amplio, pues incorpora la prestación de servicios de salud, apoyo social y laboral, acompañamiento, intervención en crisis, y asesoría jurídica y psicológica, además de resguardo en casas de refugios. En los lineamientos se enfatiza la necesidad de proteger los derechos de las mujeres indígenas, migrantes o en situación de vulnerabilidad; así como de asegurar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a la justicia a través de la colaboración de personal

especializado en atención a víctimas. Al respecto, en el documento se identifican como niveles de intervención del eje de atención los siguientes:

- a) *“Inmediata y de primer contacto (máxima cobertura-mínima complejidad). Está orientada a brindar servicios de tipo informativo, que contribuyan a la detección oportuna de los casos de violencia y a prestar ayuda en casos de urgencia. Tiene como finalidad efectuar un reconocimiento de las necesidades y demandas de las mujeres víctimas, usuarias de los diferentes servicios de atención. Se integrará por los servicios que se proporcionan en centros de atención externa e itinerante, unidades móviles, módulos de orientación, ventanillas de información y líneas telefónicas entre otros.*
- b) *Básica y general (menos cobertura-mayor complejidad). Brinda servicios médicos y psicológicos, así como asesoría jurídica a las mujeres y niñas que hayan sufrido situaciones de violencia, para evaluar su condición y que sean referidas a servicios especializados.*
- c) *Especializada (mínima cobertura-máxima complejidad). Se enfoca en otorgar servicios psicológicos, jurídicos y/o salvaguarda basados en estrategias y acciones a de mediano y largo plazo dirigidos a la restitución de derechos, el fortalecimiento emocional y el acompañamiento diferenciado para trascender el evento de violencia y encaminar a las mujeres a su empoderamiento y al acceso a la justicia. Se integra por los servicios especializados de atención, asistencia y/o protección que de manera personal se brindan a las mujeres en situación de violencia a través de refugios, casas de tránsito, casas de medio camino y centros de justicia, entre otros.”*

En consideración a los modelos de sanción, en los lineamientos se indica que a través de ellos se *“generarán los mecanismos que permitan evaluaciones permanentes y sistemáticas sobre el impacto de la aplicación de la Ley y de las diversas normas jurídicas que reconocen y regulan los tipos y modalidades de la violencia”*. Como mínimo, en el ordenamiento se manifiesta que estos modelos deben contener acciones de apoyo a servidores públicos para difundir información que facilite su actuación en la aplicación de las sanciones; medidas de atención y rehabilitación para agresores que sean reeducativas y libres de estereotipos; mecanismos de notificación a autoridades correspondientes en caso de incumplimiento de la normatividad vigente; lineamientos que permitan que la víctima demande la reparación del daño al agresor o al Estado; indicadores de factores de riesgo para la seguridad de víctimas; prevenciones para que las víctimas no vuelvan a sufrir vejaciones; procedimientos judiciales

que eviten acciones discriminatorias; garantías de asistencia legal gratuita, y promoción de la cultura de la denuncia y la legalidad. De igual modo, aunque no se establecen niveles de intervención, se señalan materias legales sobre las cuales habrán de actuar los modelos de sanción:

- a) *Civil: orientada a establecer pagos y cumplimiento de obligaciones a los agresores en los tribunales civiles para reparar o restituir los daños y perjuicios causados por situaciones de violencia contra las mujeres y niñas.*
- b) *Administrativa: orientadas a mejorar y generar acciones necesarias para garantizar la reparación del daño a las mujeres víctimas de violencia, o a los familiares en primer grado de consanguinidad, cónyuges e hijos.*
- c) *Penal: orientada a imponer penas a los agresores a través de tribunales penales del Poder Judicial, así como por la comisión de delitos contra las mujeres y niñas, así como mejorar la integración de los expedientes, robustecer la fundamentación y motivación de las causas de las mujeres víctimas de violencia.*
- d) *Laboral: enfocados a respetar y garantizar los derechos fundamentales de las trabajadoras y el inicio del proceso de investigación laboral para los agresores, de acuerdo con lo establecido en la normatividad en esta materia.”*

Por último, con relación a los modelos de erradicación los lineamientos establecen la obligación de establecer mecanismos para monitorear y evaluar permanente y sistemáticamente el impacto de la aplicación de la Ley, así como los mecanismos de coordinación asociados al cumplimiento de la normatividad. De esta manera, se asocian al eje las acciones interinstitucionales para desalentar prácticas violentas; establecimiento y homologación de registros administrativos con datos socioeconómicos desagregados para constituir el Sistema de Información Estratégico de Violencia contra las Mujeres; la recopilación y seguimiento de información estadística para generar indicadores de resultados e impacto, y el establecimiento de mecanismos para la armonización legislativa.

El sexto elemento mínimo que deben contener los modelos, de acuerdo con los lineamientos, es una descripción de las atribuciones y acciones que **las instituciones o instancias participantes** realizarán en el marco de la implementación de la(s) intervención(es). También, en los lineamientos se

requiere el establecimiento de **indicadores** claros, relevantes y monitoreables que se presenten en fichas que incluyan el nombre del indicador, una descripción general, periodicidad de reporte, fuente de información, referencias adicionales relevantes y observaciones, línea base y metas.

Complementario a lo anterior, en el ordenamiento se indica que los modelos deben integrar un **glosario de términos** que defina los conceptos poco conocidos, controvertidos o de difícil interpretación. Por otro lado, el décimo elemento requerido refiere a las **referencias bibliográficas** integradas en un apartado especial que permita identificar fuentes de información relacionadas con el modelo planteado.

Con esos antecedentes se debe hacer notar que como parte de los componentes de los modelos, en los lineamientos se recuperaron los atributos transversales identificados en el proyecto de evaluación de diseño llevada a cabo en 2013⁵ por el INSP, y además, a éstos fueron agregados un par más, quedando como sigue:

- I. **Perspectiva de género:** *Las estrategias y acciones deberán ser conceptualizadas y diseñadas con base en la promoción de igualdad, equidad de género y la no discriminación.*
- II. **Enfoque de derechos humanos:** *Las estrategias y acciones diseñadas deberán apearse al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos y los establecidos en los tratados internacionales de los que ya el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establezca.*
- III. **Interinstitucional:** *Las estrategias y acciones planteadas deberán señalar la participación y contribución de las diferentes instituciones, ámbitos de gobierno y sectores de la sociedad civil, con el fin de articular sinergias y edificar redes y alianzas estratégicas para atender los modelos de forma integral.*
- IV. **Integralidad:** *Considerar las dimensiones de las políticas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación en su interdependencia,*

⁵ Los atributos transversales identificados en 2013 fueron: Perspectiva de Género, enfoque de Derechos Humanos, monitorearlo, intersectorialidad y sostenibilidad.

garantizando que sus efectos se encuentren vinculados en intervenciones con un enfoque sistémico, complejo e interinstitucional.

- V. ***Interculturalidad:*** *Las estrategias y acciones deberán estar encaminadas a identificar el proceso relacional entre dos o más culturas que interactúan al interior de una sociedad, considerando sus diferencias económicas, políticas y sociales.*
- VI. ***Sostenibles:*** *Las estrategias y acciones deberán diseñarse de forma tal que puedan conservarse y autorreproducirse en el tiempo con base en el conjunto de características para cada uno de sus componentes.*
- VII. ***Monitoreables:*** *Las estrategias diseñadas deberán considerar como una de sus características y procedimientos el seguimiento y la medición periódica de sus acciones, la distribución de servicios otorgados por las instituciones y la procedencia de los recursos, para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y las posibles ventanas de oportunidad para mejorarlas.”*

Por todo lo anterior, en este ejercicio se realizaron tres análisis diferenciados y complementarios. Un primer ejercicio de contraste permitió valorar si, con respecto a la evaluación de 2013, los modelos presentados en 2015 se adecuaron en mayor o menor medida al ideal de integralidad reflejado en el diseño del instrumento. En el

Anexo 1 de este documento se presentan las definiciones operativas de los atributos asociados a cada eje, a las características generales del diseño de las intervenciones y a los atributos transversales considerados en aquel primer ejercicio. En el segundo análisis se valoró la adecuación con respecto a los requerimientos normativos vigentes en 2015 para valorar si los nuevos modelos incorporaron los elementos mínimos establecidos en las últimas reformas y los nuevos ordenamientos, en particular, los *Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación*. Finalmente, se integró un apartado que explora adecuaciones con relación a temáticas relevantes y sobre las cuales no necesariamente hay imperativos expresados en la normatividad vigente.

2 Objetivo general

Evaluar el diseño de los 45 modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que la federación, las entidades federativas y los municipios desarrollaron durante el periodo 2013-2014 a partir del contraste con un modelo integral de referencia.

2.1 *Objetivos específicos*

1. Actualizar el modelo integral de referencia considerando los atributos que se derivan a las modificaciones normativas y nuevas recomendaciones internacionales, con relación a los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
2. Contrastar los modelos desarrollados en México durante el periodo 2013-2014 con el modelo integral de referencia, generando una medición sobre su adecuación en lo general y con relación a cada componente en lo particular; considerando tanto el modelo integral en su versión de 2013 como la versión actualizada a 2015 del mismo.
3. Desarrollar recomendaciones a partir de los hallazgos de la evaluación para incidir en el mejoramiento de los modelos revisados.

3 Metodología

Como se señaló previamente, el abordaje metodológico retoma el desarrollado para la evaluación de 2013, actualizando el modelo integral de referencia y la herramienta de verificación de atributos. En este documento se reporta la actualización realizada, un mayor detalle sobre el desarrollo del modelo integral de referencia y el abordaje de la evaluación desarrollada en 2013 se encuentra publicado en otro documento (13). Para su implementación, se consideraron cuatro fases; 1) actualización del modelo de referencia y del instrumento utilizados en 2013; 2) estandarización del equipo evaluador, 3) análisis de la información y 4) elaboración de recomendaciones.

3.1 Actualización del modelo de referencia e instrumento

El modelo integral de referencia fue revisado para incluir la actualización en la normatividad entre el periodo 2013 y 2015, así como nuevas recomendaciones internacionales en la materia. A partir de esta revisión, se definieron nuevos atributos o se ajustaron atributos existentes en el modelo previo.

Para la actualización del instrumento, tres lectoras realizaron un análisis ciego de las preguntas establecidas en el instrumento de la evaluación de 2013. Esto con el fin de identificar áreas de mejora para una mayor comprensión de los mismos, reconocer vacíos con respecto a modificaciones de las versiones actualizadas de los ordenamientos vigentes y las mejores prácticas; además de identificar preguntas que contenían varios elementos normativos, y que por tanto, podrían ser desagregadas en distintos reactivos para posibilitar un análisis más fino del cumplimiento con lo solicitado por la normatividad.

Con estas consideraciones se realizaron reuniones de trabajo para consensuar las modificaciones pertinentes al instrumento (Ver Cuadro 1). Como consecuencia, el cuestionario se actualizó en tres sentidos:

- a) Se integraron preguntas nuevas al instrumento para considerar los cambios ocurridos en la legislación, en la normatividad o en las mejores prácticas respecto a los utilizados en la evaluación de 2013.
- b) Se desagregaron preguntas que contenían varios elementos analíticos y normativos en una misma pregunta para garantizar el cumplimiento integral de cada uno de los elementos solicitados en la legislación o en la normatividad vigente.
- c) Se modificó la redacción de algunas preguntas por considerar que había espacio para la confusión en la interpretación de las mismas.

El modelo actualizado se definió como *Modelo integral de erradicación de la violencia contra las mujeres*. La relación de preguntas con respecto al instrumento original se detalla a continuación, mientras que en el Anexo 4 se presenta una relación de los ajustes específicos por pregunta.

Cuadro 1. Distribución porcentual del instrumento del modelo integral de erradicación de la violencia contra las mujeres (2015) respecto al tipo de cambio en las preguntas respecto al instrumento 2013.

Tipo	Prevención (n=50)	Atención (n=64)	Sanción (n=54)	Erradicación (n=94)
Originales	44.0%	32.8%	68.5%	23.4% del eje general y 18.1% original
Desagregadas o modificadas en redacción	16.0%	56.3%	16.7%	39.4%
Nuevas	40.0%	10.9%	14.8%	19.1%
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia.

3.1.1 Prevención

En el eje de prevención, 44.0% de la preguntas permanecieron sin cambio con respecto al instrumento 2013, 16.0% sufrieron alguna modificación con respecto al

concepto original para garantizar la replicabilidad y comparabilidad del ejercicio, y 40.0% correspondieron a reactivos nuevos derivados de la actualización de los instrumentos normativos y de mejores prácticas. Una sola pregunta fue eliminada para el análisis de adecuación a los lineamientos y la revisión de las temáticas adicionales, aunque fue considerada para realizar la comparación con 2013⁶. Las preguntas que se incluyeron incorporaron consideraciones relacionadas con la percepción social de la violencia; los usos y costumbres de los pueblos indígenas en las medidas de prevención; la difusión de información con respecto al estado de riesgo que enfrentan las mujeres; la promoción del respeto y la dignidad de las mujeres en los medios de comunicación; la integración de acciones de fomento a la incorporación de las mujeres en la administración pública; los cursos de acción para derivar casos de violencia y para otorgar órdenes de protección, y además sobre medidas orientadas al agresor para brindarle servicios reeducativos integrales, gratuitos y especializados.

3.1.2 Atención

Sobre el eje de atención, 32.8% de los reactivos correspondieron a preguntas originales, 56.3% a preguntas con alguna modificación en la desagregación de información con respecto a preguntas del instrumento original (2013) o cambios puntuales en la redacción para dar una mejor coherencia, y 10.9% fueron preguntas nuevas. Estas últimas se centraron en evaluar la consideración de servicios de atención a víctimas, hijas(os) y agresores; desarrollo de un componente de atención para cada nivel; inclusión de estrategias específicas para proveer atención a mujeres indígenas, migrantes u otras en situación de vulnerabilidad social; integración de módulos itinerantes multidisciplinarios, y acciones para favorecer el empoderamiento de la mujer (como el acceso a microcréditos).

⁶ Pregunta 39 del Anexo 2 que fue excluida porque perdió vigencia su referente normativo y, por ende, no se justificaba su inclusión.

3.1.3 Sanción

En el caso del eje de sanción se conservó la mayoría de las preguntas en su redacción original (68.5%), 16.7% tuvieron alguna modificación o desagregación en los elementos que evaluaban, y 14.8% correspondieron a preguntas nuevas. Estas últimas se incluyeron para evaluar si en los modelos se contempla el establecimiento de procedimientos administrativos para sancionar casos de abuso o de acoso sexual en las organizaciones y el acceso a la justicia de forma pronta, expedita e imparcial; si se incorporan elementos sobre la reparación del daño en caso de omisión o negligencia por parte del Estado o institución responsable y elementos para la realización de procedimientos judiciales libres de elementos discriminatorios; finalmente, si se considera la gratuidad de la asistencia legal.

3.1.4 Erradicación

La primera modificación al eje de erradicación fue la incorporación de los reactivos del apartado general del instrumento 2013 (n=22, 23.4%) por considerar que los elementos mencionados eran necesarios en la erradicación de la violencia. Asimismo, 18.1% de los reactivos se conservaron y 39.4% se desagregaron o modificaron con respecto a la redacción original. Del total de reactivos que integraron el apartado, 19.1% correspondieron a preguntas nuevas. Estas últimas contemplaron la necesidad de incorporar la participación de los tres poderes de la unión en la planeación y atención de la violencia; la generación de acuerdos o convenios con empresas y sindicatos en los tres niveles de gobierno para la erradicación del acoso y el hostigamiento sexual; el establecimiento de sistemas de monitoreo y la coordinación interinstitucional para dar seguimiento a las órdenes de protección de las víctimas; el establecimiento de mecanismos de armonización legislativa; mecanismos de protección de datos personales de la víctimas; el análisis y monitoreo de resultados por eje de acción y su utilización para la emisión de alertas de género.

3.2 Estandarización del equipo evaluador

Respecto a la estandarización, el equipo evaluador realizó de forma ciega la evaluación de dos modelos seleccionados de manera aleatoria. Posteriormente se analizaron los resultados con discrepancias y se logró un consenso tras la revisión conjunta de los modelos. El ejercicio permitió actualizar el glosario de términos de la evaluación de contraste (2013) y responder dudas específicas sobre los reactivos del instrumento. Adicionalmente, a lo largo de todo el ejercicio se realizaron revisiones cruzadas aleatorias que posibilitaron la retroalimentación constante entre los miembros revisores del equipo, así como la garantía de homogeneidad en los criterios de análisis.

3.3 Análisis de la información

Con respecto a la estimación de los porcentajes de adecuación por eje de acción, se generaron dos calificaciones, la primera con respecto al modelo de 2013, y la segunda con relación a aspectos requeridos por la normatividad vigente en 2015 y que tomó como base la mayor parte de las preguntas del primer instrumento. Todas las preguntas del instrumento fueron dicotómicas, en donde se consideró 1=presente y 0=ausente.

El análisis de contraste con 2013 se realizó con la totalidad de las preguntas utilizadas en dicho ejercicio, mientras que los puntajes de 2015 fueron estimados con base en las adecuaciones realizadas al instrumento, de acuerdo con los cambios identificados en la normatividad en los términos establecidos en el apartado 4.1. Sin embargo, se debe destacar que para el análisis de contraste con 2013, cada reactivo fue clasificado con relación a un solo atributo y, por ende, contribuyó en una sola ocasión a la estimación de adecuación con respecto al modelo integral. Por otro lado, en el análisis de ajuste a la normatividad vigente en 2015, diversas preguntas fueron consideradas para el cálculo de adecuación de distintos atributos y/o categorías, en

un esfuerzo por conformar conjuntos de preguntas que reflejaran de la manera completa los conceptos y elementos requeridos en la normatividad vigente.

En el Cuadro 2 se muestra la forma en la que se estimaron los porcentajes de adecuación para realizar el contraste con respecto a 2013. En la primera columna se identificaron los ejes de intervención, en la segunda sus atributos; luego la especificación del número de atributos asociados y, finalmente, se muestra cómo, con base en ellos, se realizaron las estimaciones promedio de las adecuaciones ligadas a cada atributo y a cada eje; además de un porcentaje de adecuación general. Cabe advertir que las comparaciones con los valores estimados en la evaluación de 2013 son contrastados pese a que los modelos que se revisan son distintos, los documentos analizados en ambas evaluaciones son heterogéneos y el concepto de modelo en la normatividad es amplio.

Cuadro 2. Ejemplo de la estimación de los porcentajes de adecuación en cada eje de intervención según la Evaluación 2013

Ejemplo-Modelo: X Entidad: Y Dependencia: Z			
Componente	Categorías	% de adecuación	% de cumplimiento (modelo ideal)
Prevención	Primaria	40%	36%
	Secundaria		
	Terciaria		
Atención	Inmediata y de primer contacto	50%	
	Básica y general		
	Especializada		
Sanción	Administrativa	34%	
	Penal		
	Civil		
	Laboral		
Erradicación	Coordinación intersectorial	20%	
	Homologación de registro		
	Información para indicadores		
	Armonización legislativa		
	Implementación y evaluación		

Fuente: Elaboración propia

En la evaluación conforme a la normatividad vigente en 2015 se estimaron los porcentajes de adecuación por cada uno de los ejes, incorporando algunos reactivos nuevos para ajustar a los requerimientos mínimos según la normatividad actual (Anexo 4). Se realizó un análisis particular dentro de cada uno de los componentes, con base en las categorías en las que se agrupaban los reactivos de cada uno de los ejes, exceptuando el de erradicación. En este caso, el análisis particular consistió en la verificación del apego del modelo a los lineamientos para la elaboración de modelos; así como se incluyeron las preguntas de diagnóstico en el porcentaje de adecuación general de la erradicación, a diferencia del contraste con 2013, en el que las preguntas de diagnóstico no se contabilizaban dentro de los ejes.

Además del análisis por eje, para realizar la evaluación conforme a la normatividad vigente en 2015, se exploró la adecuación a los elementos mínimos descritos en los lineamientos para la elaboración de modelos, como se detalla en el Cuadro 3. Las preguntas consideradas para la obtención de cada uno de los puntajes generales y específicos, utilizados en el análisis con respecto a los requerimientos normativos al 2015, están descritas en los cuadros incluidos en el Anexo 4, y los resultados de estas estimaciones para cada uno de los modelos evaluados en 2015 se detallan en el Anexo 5.

Cuadro 3. Ejemplo de la estimación de los porcentajes de adecuación a los lineamientos para la elaboración de modelos

Ejemplo-Modelo: X Entidad: Y Dependencia: Z		
Elemento mínimo	% de adecuación	% de cumplimiento (lineamientos)
Diagnóstico	44%	50%
Objetivos	67%	
Alineación de Metas Nacionales	100%	
Descripción General de los Modelos	55%	
Componentes de los Modelos	36%	
Instituciones o instancias participantes y/o colaboradoras	100%	
Indicadores	0%	
Evaluación de los Modelos	0%	
Glosario de términos	0%	

Referencia bibliográfica	100%	
--------------------------	------	--

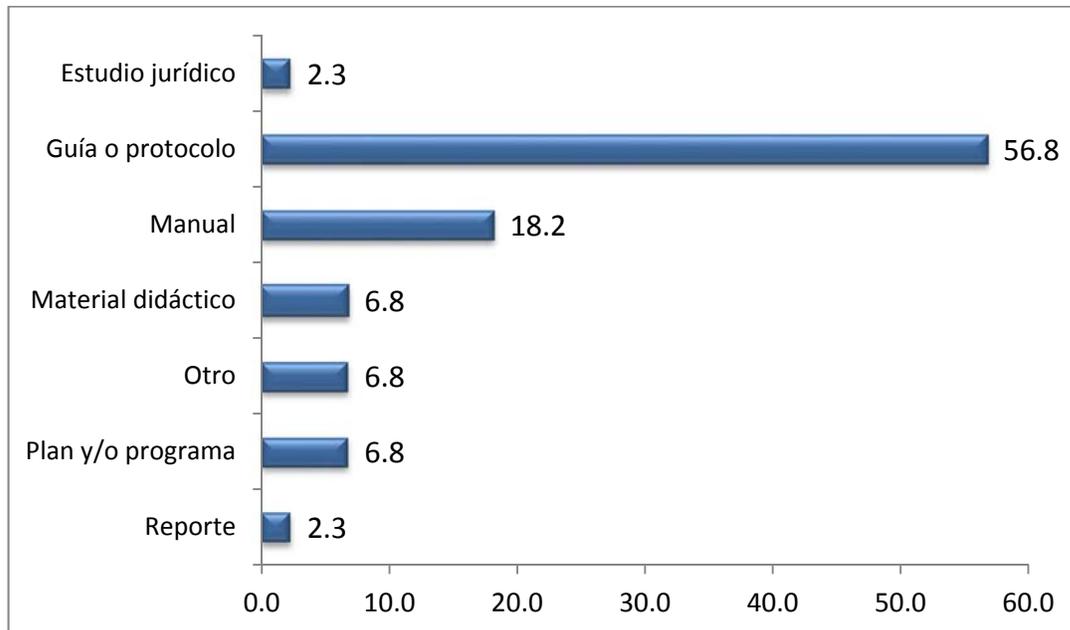
Fuente: Elaboración propia.

4 Resultados

4.1 Clasificación de los modelos

El Cuadro 4 presenta el resumen de la información proporcionada por el INMUJERES y además integra la clasificación de cada modelo de acuerdo con el eje al cual atiende cada uno de ellos. Como se puede apreciar, en total se evaluaron 44 modelos, ya que dos de ellos eran en realidad el mismo (modelos 30 y 33).

Gráfica 1. Distribución porcentual por tipo de documentos identificados, 2015



Fuente: Elaboración propia.

Nota: La categoría "otro" incluyó tres documentos: un acuerdo jurídico; un manual para monitoreo y evaluación, y un resumen.

Dada la amplitud del concepto de modelo en la normatividad vigente⁷, para efectos de esta evaluación se decidió asumir que todos los documentos compartidos por el INMUJERES podrían constituir modelos. Dicho esto, de acuerdo con la Gráfica 1, de los 44 modelos revisados en 2015 el 56.8% (n=25) se clasificaron como guías o

⁷ De acuerdo con la reforma al RLGAMVLV del 14 de marzo de 2014 que establece como modelo: "las medidas, programas, directrices, mecanismos y procedimientos que implementen los Ejes de Acción para garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres y su ejercicio pleno;

protocolos, seguidos por 18.2% (n=8) como manuales. Tanto los planes y/o programas, materiales didácticos, y la categoría de “otros”, tuvieron cada uno tres modelos; mientras que las categorías de reporte y estudio jurídico tuvieron 1 documento cada una, para representar en conjunto 4.6% del total revisado.

4.1.1 Clasificación por entidad federativa, municipio y/o institución

En el Cuadro 4 se muestra que de los 44 documentos valorados, 20 entidades federativas elaboraron 36 modelos (81.8%), mientras que cinco instancias federales, ocho (18.2%). Entre las instancias federales, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) pertenecen a la administración pública descentralizada; mientras que la Secretaría de Educación Pública (SEP) a la administración pública centralizada. Finalmente, el poder judicial participó a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Lo anterior en contraste con 2013, cuando además de 22 entidades federativas, participaron dos instancias descentralizadas y un organismo desconcentrado. Entre los descentralizados se encontraron la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas (PROVÍCTIMA), además de un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación: la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Cabe señalar que PROVÍCTIMA se transformó en la CEAV y por ello los documentos emitidos por ambos organismos se compararán en una sección posterior⁸.

⁸ De acuerdo con un decreto emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en el DOF en enero de 2014.

Cuadro 4. Definición y clasificación de los modelos

Número de control	Año	Entidad Federativa o instancia gubernamental	Título	Eje que aborda			
1	2013	Aguascalientes	Protocolo único para la atención oportuna y sanción disciplinaria de los casos de hostigamiento y acoso sexual en dependencias y entidades del gobierno del estado de Aguascalientes	X	X	X	X
2	2013	Colima	Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género para el estado de Colima		X		
3	2013	Distrito Federal	Proyecto del Protocolo para el Modelo Único de Atención en Apego a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal		X	X	
4	2013	Estado de México	Propuesta de mejora para la aplicación eficiente de los protocolos de actuación e investigación de violencia sexual, desaparición y extravío de personas y feminicidio		X		
5	2013	Guerrero	Guía "Promoviendo la igualdad de género a favor de la no violencia contra las mujeres y niñas". Guía para promotoras y promotores de la igualdad de género y los buenos tratos	X			
6	ND	Guerrero	Manual del "Sistema Informatizado de Control y Gestión de la Demanda de Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres SEMUJER"	X	X		
7	2013	Hidalgo	Protocolo de atención de hostigamiento y acoso sexual en el estado de Hidalgo		X		
8	ND	Hidalgo	Protocolo de asistencia y protección de las víctimas de trata de personas en el estado de Hidalgo		X		
9	2013	Hidalgo	Protocolo multidisciplinario para la investigación de los feminicidios en el estado de Hidalgo		X		
10	2013	Jalisco	Protocolo para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el estado de Jalisco	X	X	X	

Número de	Año	Entidad Federativa o	Título	Eje que aborda			
11	2013	Morelos	Manual para el personal del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos		X		
12	2013	Nuevo León	Modelo de Atención Integral, Centro de Justicia Familiar	X	X		
13	2013	Nuevo León	Manual de procedimientos para el personal de los equipos itinerantes. Proyecto: "el derecho de las mujeres nuevoleonenses a una vida libre de violencia"	X	X		
14	2013	Nuevo León	Centro de Atención Familiar CAFAM		X		
15	2013	Oaxaca	Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio para el estado de Oaxaca		X		
16	ND	Puebla	Modelo de atención psicológica en casos de violencia		X		
17	ND	Puebla	Modelo de atención telefónica en casos de violencia		X	X	
18	2013	Querétaro	Protocolo Centro de Justicia para las Mujeres del estado de Querétaro		X	X	
19	2013	Quintana Roo	Protocolo para la atención de casos de hostigamiento, acoso, y aprovechamiento sexual en la administración pública del estado de Quintana Roo		X	X	
20	2013	Quintana Roo	Modelo de atención para estandarizar los programas de atención a mujeres en situación de violencia en el estado de Quintana Roo				X
21	2013	San Luis Potosí	Manual de Operación para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Unidades y Módulos de Atención de las mujeres en situación de violencia que opera el IMES		X		
22	2013	Sinaloa	Protocolo de detección y atención de la violencia de género en el ámbito escolar: bullying	X	X	X	X
23	2013	Sinaloa	Protocolo de atención con perspectiva de género en casos de desaparición, homicidios y feminicidios		X		
24	ND	Sinaloa	Modelo de atención de la violencia contra las mujeres para personal de ISMUJERES y CEPAVI		X		

Número de	Año	Entidad Federativa o	Título	Eje que aborda			
25	2013	Sonora	Protocolo de actuación integral para brindar una atención oportuna a mujeres víctimas de violencia de género		X	X	
26	2013	Tabasco	Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación del Instituto Estatal de las Mujeres del estado de Tabasco	X	X	X	X
27	2013	Tlaxcala	Modelo de atención de la violencia hacia las mujeres del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tlaxcala		X		
28	2013	Tlaxcala	Protocolo de actuación ministerial para la atención de casos de violencia contra las mujeres para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala		X	X	
29	2013	Tlaxcala	Modelo de prevención de la violencia contra las mujeres para el estado de Tlaxcala	X			
30/33	ND	Veracruz	Programa para la implementación de medidas reeducativas de los Centros de Reeducción para Personas Agresoras / Programa para la implementación de medidas reeducativas y de los Centros de Reeducción para personas agresoras		X		
31	ND	Veracruz	Guía de seguridad para mujeres periodistas	X			
32	2014	Veracruz	Guía de protección y prevención de la violencia contra mujeres periodistas en los ámbitos profesional y laboral	X	X		
34	ND	Veracruz	Guía de atención telefónica a mujeres en situación de violencia "línea sin violencia"		X		
35	2013	Veracruz	Protocolo para la protección y atención de mujeres periodistas en Veracruz		X		
36	ND	Yucatán	Modelo de atención. Centro de Atención y Reeducción para Hombres	X	X		
37	ND	Yucatán	Modelo integral para los centros municipales de atención a la violencia de género	X	X		
38	2013	CDI	Modelo "Modelo Participativo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia de Género en Mujeres Indígenas"	X	X		

Número de	Año	Entidad Federativa o	Título	Eje que aborda			
39	ND	CEAV	Modelo para la atención a víctimas de ofendidos del delito, en el Centro Nacional y las Unidades de Atención a víctimas u ofendidos del delito, dependientes de la Procuraduría Social de Atención a víctimas de delitos		X		
40	2013	CONAPRED	Modelo para la defensa de casos de discriminación	X	X	X	
41	ND	SCJN	Acuerdo general de administración número iii/2012, del tres de julio de dos mil doce, del comité de gobierno y administración de la suprema corte de justicia de la nación, mediante el cual se emiten las bases para investigar y sancionar el acoso laboral y el acoso sexual en la suprema corte de justicia de la nación.	X	X	X	X
42	ND	SCJN	Manual de buenas prácticas para investigar y sancionar el acoso laboral y/o el acoso sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación			X	
43	2013	SCJN	Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad		X	X	
44	2013	SEP	Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres para el sector educativo	X	X	X	X
45	2013	SEP	Modelo de operación de los servicios de apoyo del proyecto para la incorporación de la perspectiva de género en escuelas secundarias	X	X		
TOTAL				18	39	15	6

Fuente: Elaboración propia.

ND= No disponible.

* Para el modelo 41 no se proporcionó el año de elaboración; no obstante, el título refiere al 2012. Por esa razón, éste se contabiliza en dicha categoría.

De acuerdo con la información reportada por el INMUJERES, 31 modelos (68.9%) fueron elaborados durante 2013; mientras que sobre 12 (26.7%) no fue posible identificar el año de creación. Asimismo, se identificó un modelo correspondiente a 2012 y otro correspondiente a 2014. En promedio, cada modelo tuvo una extensión de 73 páginas.

Entre las entidades federativas que desarrollaron modelos en los años 2013 y 2014 destaca Veracruz con cinco modelos⁹, seguida por Hidalgo, Nuevo León, Sinaloa y Tlaxcala con tres modelos. Guerrero, Puebla, Quintana Roo y Yucatán elaboraron dos modelos; Aguascalientes, Colima, el Distrito Federal, el Estado de México, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Tabasco presentaron sólo uno. Tanto en la evaluación de 2013 como en la de 2015, Veracruz resultó ser la entidad con más modelos elaborados (6 y 5, respectivamente).

En contraposición, se debe resaltar que en 2015 se documentó que 37.5% de las entidades federativas¹⁰ no presentaron modelos para prevenir, atender, sancionar y/o erradicar la violencia contra las mujeres¹¹, cuando en 2013 el porcentaje de las 32 entidades federativas que no presentaron documentos¹² fue de 31.3%. En ambos períodos, los estados que no presentaron modelos fueron Zacatecas, Tamaulipas, Michoacán, Durango, Baja California y Baja California Sur. Por otro lado, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato y Nayarit no presentaron documentos en el período considerado para la evaluación realizada en 2015, pese a haberlo hecho en el lapso contemplado en la evaluación de 2013. No obstante, Sinaloa, Quintana Roo, Nuevo León y Aguascalientes presentaron documentos para la evaluación 2015 a pesar de no haberlo hecho en el período revisado en 2013. Con esos antecedentes, se puede afirmar que en los dos periodos considerados, sólo 50.0% de las entidades federativas se mantuvieron constantes en la elaboración de modelos para la erradicación de la violencia contra las mujeres, mientras que el resto o no presentaron documentos (18.8%), o lo hicieron intermitentemente (31.3%).

4.1.2 Clasificación por eje de intervención

Con relación a la cobertura de los ejes de acción, para la evaluación 2015, sólo Aguascalientes, Sinaloa, Tabasco, la SCJN y la SEP presentaron modelos

⁹ Excluyendo el modelo repetido.

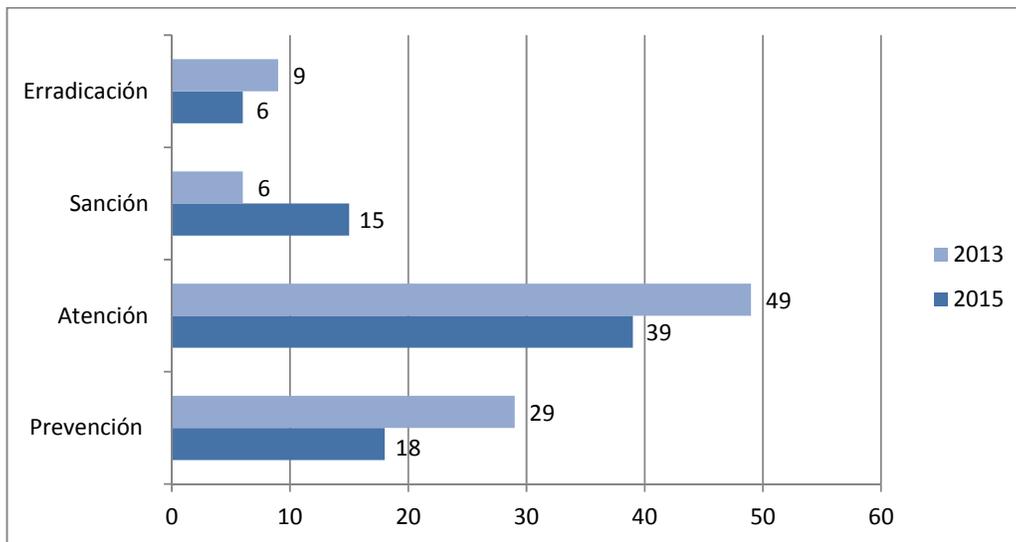
¹⁰ Los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Tamaulipas y Zacatecas no presentaron modelos.

¹¹ En el periodo comprendido entre el 2013 y el 2014.

¹² En el periodo comprendido entre el 2010 y el 2012.

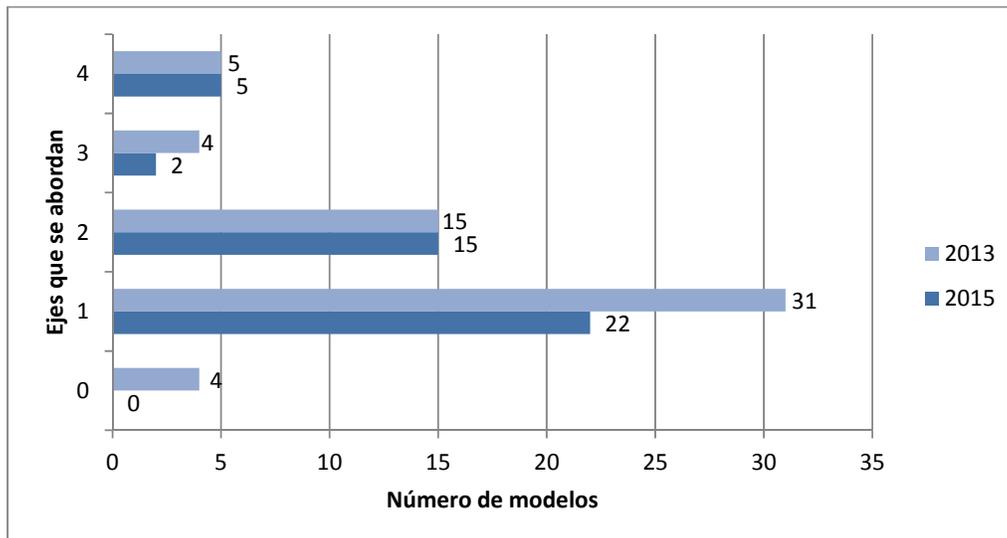
integrales, es decir, que atendieron todos los ejes de intervención. En contraste, Jalisco y CONAPRED elaboraron modelos que cubrían tres ejes de intervención; el resto de los estados e instancias presentaron modelos de uno o dos ejes de acción.

Gráfica 2. Frecuencias en las coberturas de intervención por eje de acción de los modelos, 2013 y 2015



Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 3. Frecuencias de coberturas de un eje o más de intervención, 2013 y 2015



Fuente: Elaboración propia.

En la Gráfica 2 se muestra que el eje más abordado fue el de atención puesto que 39 modelos cubrieron dicha vertiente; luego aparece el eje de prevención con 18 modelos. En tercera posición se observa el eje de sanción con 15 modelos,

mientras que el eje de erradicación fue el menos desarrollado, con 6 modelos. No obstante, destaca que 5 de esos modelos complementaron las acciones de erradicación con las de los otros tres ejes; mientras que sólo 3 modelos presentaron un abordaje de tres ejes de intervención y 15 de dos ejes. En general, la mitad de los modelos evaluados (n=22) desarrollaban sólo 1 eje de intervención. El escenario no era muy diferente en 2013 debido a que el eje más abordado fue también el de atención, seguido por prevención. Sin embargo, la erradicación fue el tercero y no el cuarto en importancia de aparición. Además, en la evaluación de 2013, la mayor parte de los modelos también atendían un solo eje de intervención; aunque destaca que ese año se presentaron 4 documentos que no pudieron ser clasificados en alguno de los ejes (Ver Gráfica 3).

4.2 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia: el contraste con los resultados de 2013

4.2.1 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia que considera los cuatro componentes

En el Cuadro 5 se muestra que los puntajes máximos de adecuación al modelo integral de referencia (2013) fueron menores en 2015. El modelo elaborado por la SCJN con número de control 41 fue el mejor evaluado con un puntaje de 48.2%. El siguiente mejor calificado fue elaborado por el Estado de Sonora (modelo 25) con 38.6%. En tercer lugar se encontró un modelo desarrollado por el Estado de Tlaxcala con 35.5% (modelo 29). En 2013, en contraste, el modelo mejor calificado obtuvo una adecuación de 66.4%, seguido por otro con 53.9% - ambos elaborados por la UNAM- y luego por un modelo con 51.9% de cumplimiento (CONAVIM). De esta manera se aprecia que la participación de una institución académica durante 2013 elevó los puntajes de adecuación por modelo con respecto al ideal de integralidad, puesto que, si se excluye a la UNAM, la calificación obtenida por el modelo mejor calificado en 2015 no fue muy diferente de la mejor calificación de 2013 para un modelo desarrollado por una instancia gubernamental.

De igual manera, los valores mínimos obtenidos por un modelo difieren por poco al analizar los peor calificados durante 2015: 1.0%, 3.8% y 5.1%; cuando en 2013 los puntajes más bajos reportados fueron 0.8%, 1.0% y 1.8%. Por orden de menor a mayor, los modelos con menores grados de adecuación al modelo integral correspondieron al modelo 31, elaborado por el gobierno de Veracruz; el modelo 6, del gobierno de Guerrero, y el modelo 39 del CEAV. Pese a lo anterior, los promedios generados con la totalidad de las adecuaciones de los modelos evaluados no son muy diferentes en ambas evaluaciones; en 2013 se alcanzó una media de 20.5% mientras que en 2015 este indicador reportó 19.1% de adecuación.

Cuadro 5. Adecuación con respecto al modelo integral de referencia que considera los cuatro componentes, 2015 y 2013. Los mejores y peores porcentajes de adecuación en contraste

Evaluación 2015			Evaluación 2013		
Entidad	Número de control	Porcentaje	Entidad	Número de control	Porcentaje
Adecuaciones altas					
SCJN	41	48.2	UNAM	64	66.4
Sonora	25	38.6	UNAM	39	53.9
Tlaxcala	29	35.5	CONAVIM	41	51.9
Adecuaciones bajas					
CEAV	39	5.1	Hidalgo	5	1.7
Guerrero	6	3.8	Coahuila	42	1.0
Veracruz	31	1.0	Morelos	49	0.8
Promedio general					
19.4%			20.5%		

Fuente: Elaboración propia.

4.2.2 Adecuación por eje de intervención y con respecto a los atributos correspondientes

4.2.2.1 Prevención

En promedio, durante 2015 los modelos se adecuaron en 16.3% al ideal instrumentalizado, mientras que en 2013 esta cifra ascendió a 22.5%. En 2015 sólo dos modelos superaron el 50.0% de adecuación en el eje de prevención: el modelo 29 de Tlaxcala con 69.2% de adecuación y el modelo 41 de la SCJN con 57.7%. No obstante, luego de éstos, el siguiente modelo mejor adecuado alcanzó

sólo 26.9% de adecuación (modelo 37 de Yucatán). En contraste, durante 2013 los tres modelos mejor puntuados superaron el 70.0% de adecuación y 7 superaron o igualaron el 50.0% de cumplimiento (Ver Cuadro 10.).

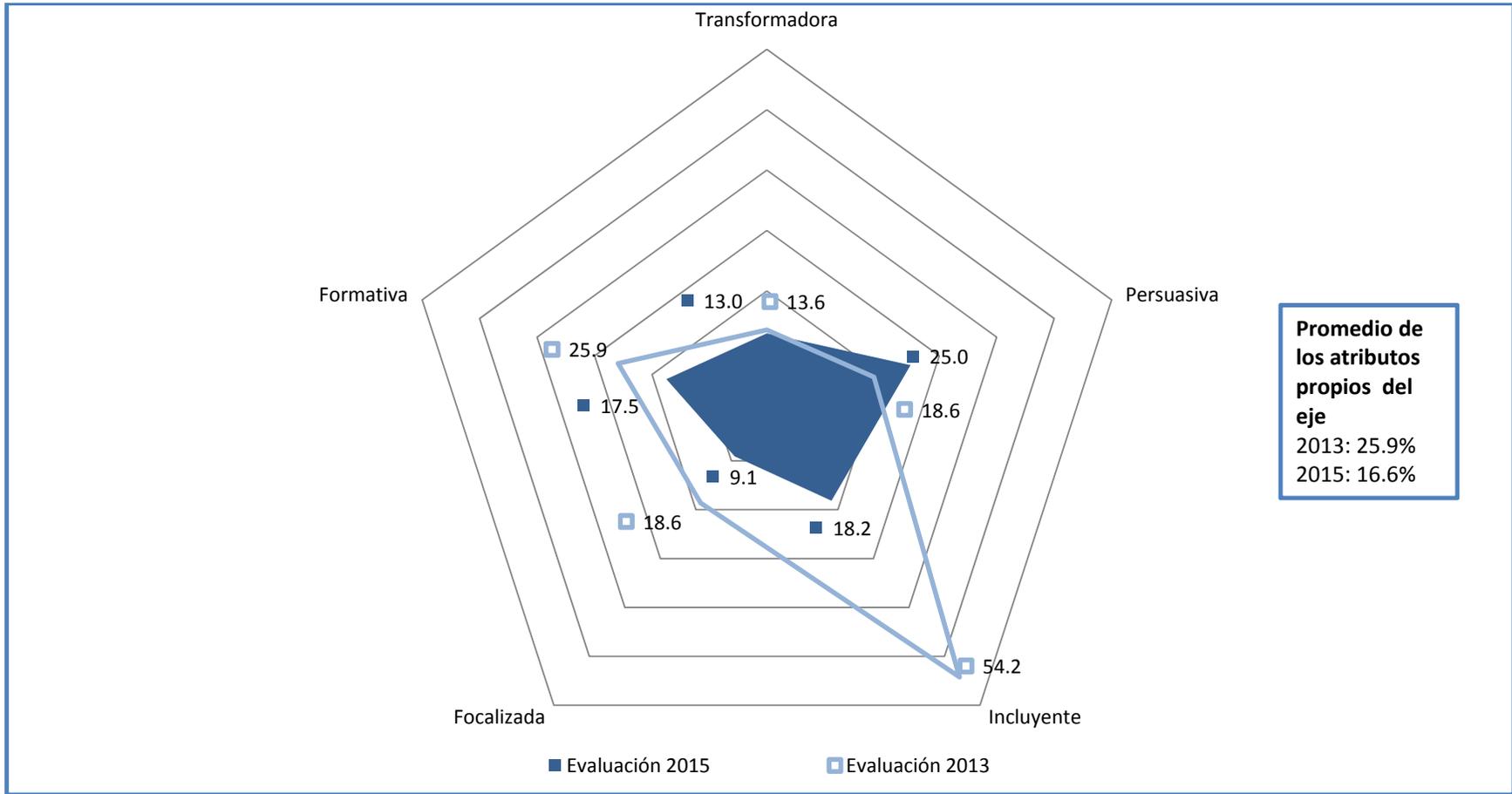
En el extremo opuesto, en 2015 se identificaron dos modelos que no abordaron el eje: modelos 6 y 14 correspondientes a Guerrero y Nuevo León, respectivamente. Asimismo, a ellos siguieron cuatro modelos que presentaron el puntaje más bajo registrado: 3.9% de adecuación. En comparación, en el marco de la evaluación de 2013, 9 modelos no abordaron el eje preventivo y 6 modelos obtuvieron el menor porcentaje de adecuación 3.9%.

4.2.2.1.1 Resultados por atributos propios del eje de prevención

Los atributos del eje se encuentran definidos en el

Anexo 1, tal como fueron utilizados durante la evaluación de 2013, para facilitar su contraste. Como se muestra en la Gráfica 4, el atributo que sufrió un mayor cambio fue “incluyente” al disminuir en 36 puntos porcentuales el valor estimado de su adecuación, pues pasó de 54.2 a 18.2% de adecuación. El atributo “focalizada” disminuyó en poco más de nueve puntos porcentuales, mientras que “formativa” casi siete. La cualidad “transformadora” se mantuvo prácticamente igual, puesto que disminuyó en menos de un punto porcentual su valor al pasar de 13.6 a 13.0%. El atributo “persuasiva” pasó de 18.6 a 25.0%, presentando un incremento importante. Como resultado, el atributo con mejor adecuación en 2015 fue la persuasión, mientras que en 2013 fue la inclusión. El promedio de la adecuación de todos los atributos propios del eje fue superior en 2013 por 9.3 puntos porcentuales dado que pasó de 25.9% a 16.6%.

Gráfica 4. Porcentajes de adecuación por atributos del eje de prevención



Fuente: Elaboración propia.

4.2.2.2 Atención

En promedio, durante 2015 los modelos se adecuaron en 30.9% al ideal de atención instrumentalizado en 2013, mientras que esta adecuación fue de 31.6% en 2013. En 2015 siete modelos superaron el 50.0% de adecuación en el eje de atención (ver Cuadro 11.). El primero de ellos fue el modelo 25 del estado de Sonora con un 73.3% de adecuación; seguido por Morelos con 63.3% (modelo 11); la SCJN con 60.0% (modelo 41); Sinaloa con 56.7% (modelo 22); Hidalgo con 56.7% (modelo 8); Querétaro con 56.7% (modelo 18); Yucatán con 53.3% (modelo 37) y el Distrito Federal con 50.0% (modelo 3). En comparación con los modelos evaluados en 2013, se observó que 17 modelos valorados en ese periodo igualaron o superaron el umbral de 50.0% de adecuación, encabezados por el modelo realizado por la UNAM que obtuvo un 80.0%.

En el extremo opuesto, en 2015 se identificó únicamente un modelo que no abordaba el eje de acción atención, éste correspondió al Estado de Veracruz (modelo 31). Ese modelo es seguido por dos documentos que obtuvieron un 6.7% de adecuación, uno de ellos elaborado igualmente por el Estado de Veracruz (modelo 32) y el otro por la SEP (modelo 44). Lo mencionado contrasta con los hallazgos de la evaluación de 2013, en la que se identificaron 4 modelos que no abordaron el eje atención (Hidalgo, Veracruz, Coahuila y Guanajuato), 7 modelos que obtuvieron 3.3% de adecuación (Estado de México, Sonora, Puebla, Morelos y Veracruz)¹³, y 4 modelos con una adecuación de 6.7% (Guanajuato, Distrito Federal e Hidalgo)¹⁴. Así, lo que se observa es que, si bien en promedio no hubo un cambio muy pronunciado, sí hubo una disminución en la variabilidad de los porcentajes de adecuación de los modelos con respecto al ideal en este eje de acción.

4.2.2.2.1 Resultados por atributos propios del eje de atención

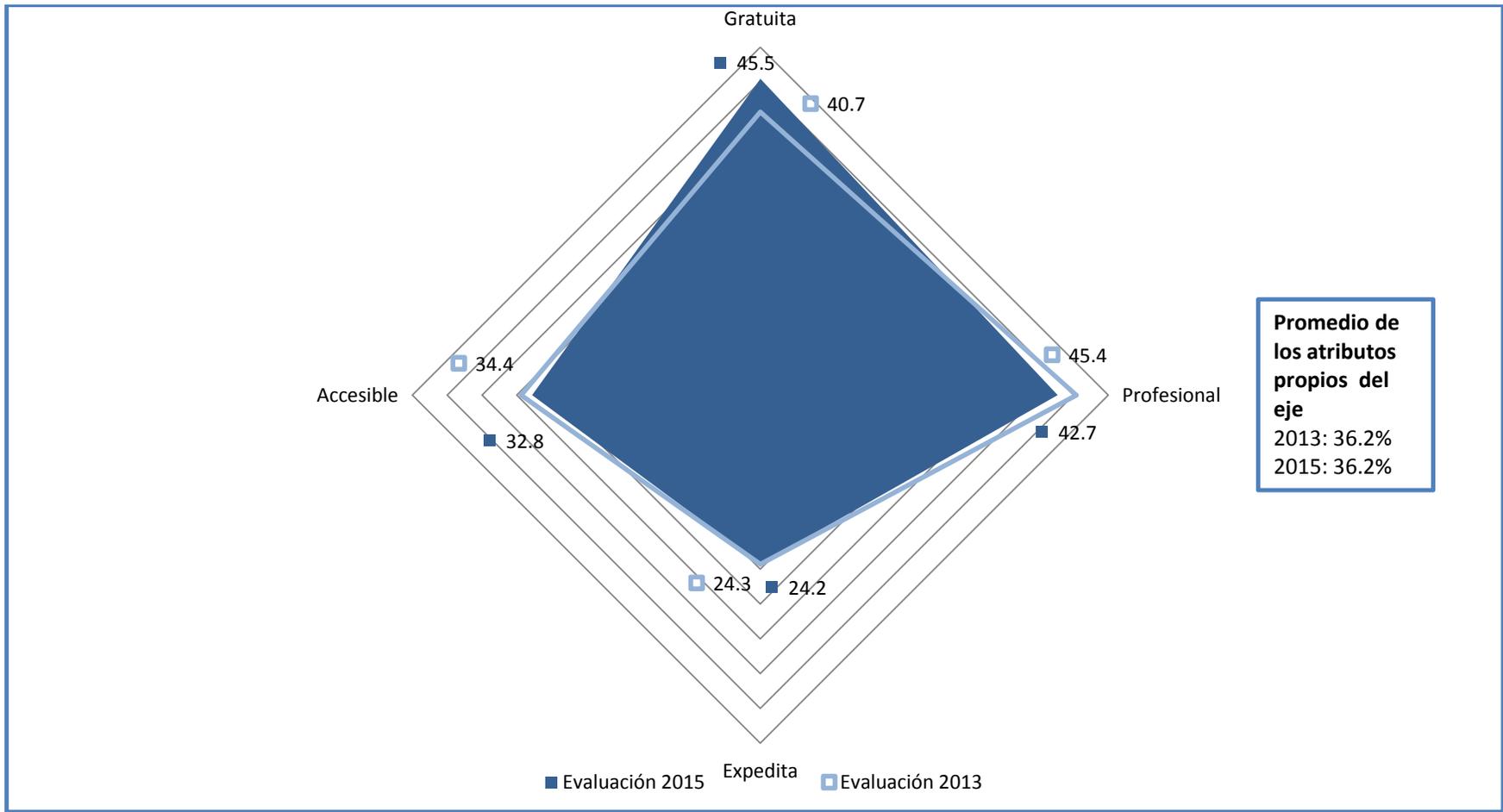
La Gráfica 5 muestra la comparación en el porcentaje de adecuación de los cuatro atributos del eje en ambos periodos. Los porcentajes de adecuación por atributo

¹³ Morelos y Veracruz con dos modelos cada uno.

¹⁴ Hidalgo con dos modelos.

no presentaron variación, ya que en ambos casos se obtuvo un 36.2% de adecuación. La gratuidad de las estrategias y acciones de atención de la violencia contra las mujeres fue identificada en los modelos revisados en 2015 en un 45.5%, mientras que en los revisados en la evaluación del 2013 se adecuó en un 40.7%. El resultado de la adecuación en 2015 al atributo “expedita” es igual a 24.2%, mientras que en los modelos evaluados en 2013 se estimó un 24.3% de cumplimiento. Durante 2015 los modelos revisados se adecuaron en un 32.8% al modelo ideal en el atributo “accesible”, mientras que en 2013 la adecuación fue de 34.4%. En 2015, en promedio los modelos evaluados se adecuan en un 42.7% con respecto a la consideración ideal del atributo profesional, mientras que en 2013, los documentos presentaron una adecuación de 45.4%.

Gráfica 5. Porcentajes de adecuación por atributos del eje de atención



Fuente: Elaboración propia.

4.2.2.3 Sanción

Durante 2015 sólo un modelo superó el 50.0% de adecuación al eje de sanción con 54.3% (modelo 28 de Tlaxcala). En 2013, el máximo puntaje lo obtuvieron tres modelos cuyos porcentajes de cumplimiento no superaron el 30.0% y fueron elaborados por el Estado de Sonora, el Distrito Federal y la UNAM. No obstante, en 2015 se apreció que 6 modelos superaron el 30.0% de adecuación, estando los tres primeros por encima del 35.0%; el primero correspondió al estado de Tlaxcala, mientras que el segundo a la SCJN (modelo 41), seguido por un modelo del gobierno de Querétaro (modelo 18).

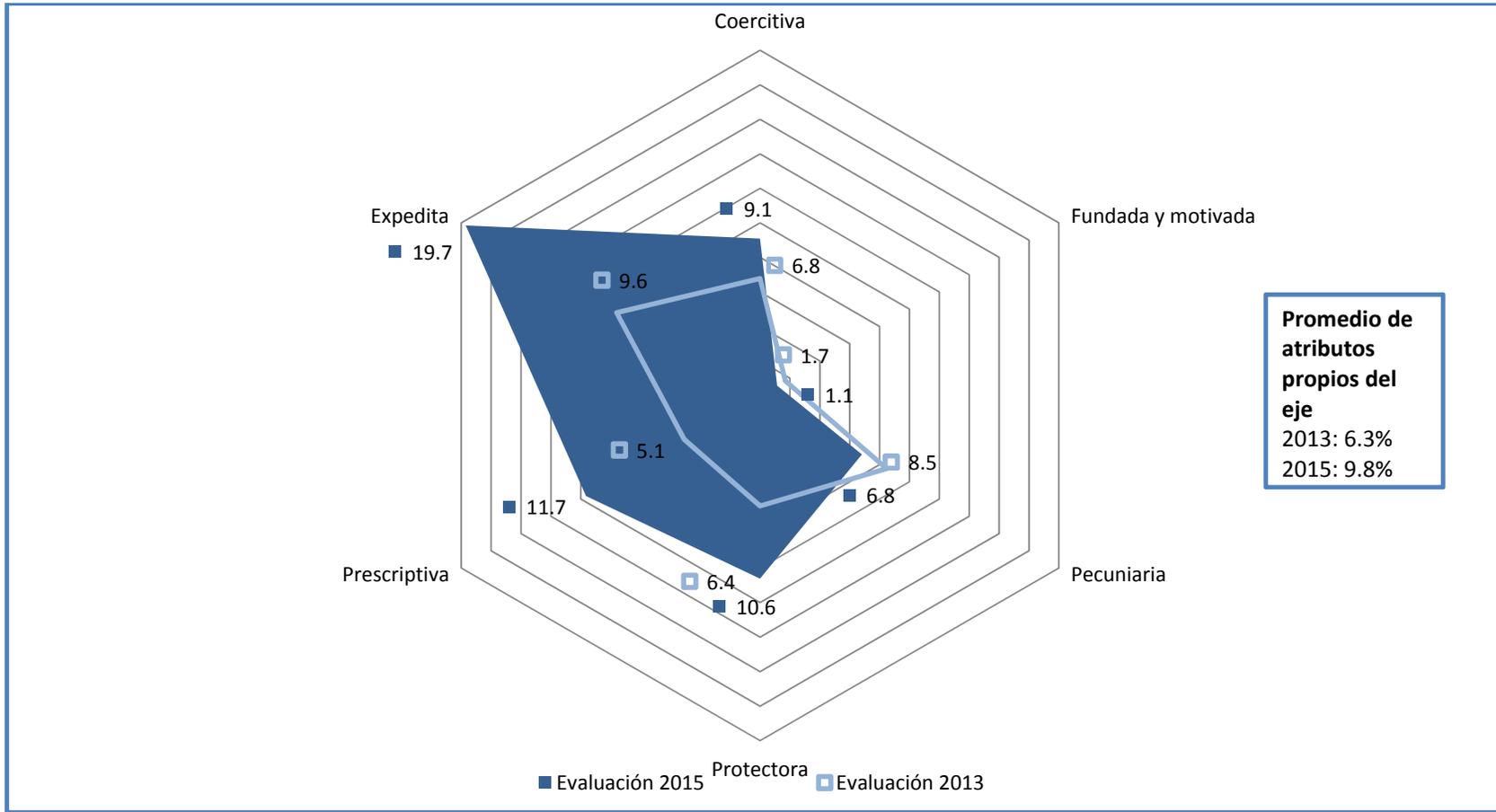
Por otro lado, 9 de 44 modelos no abordaron el eje de sanción en 2015, cuando en 2013 la cifra ascendía a 28 modelos de 59 revisados. De ahí que la proporción de modelos que consideraron el eje de la sanción aumentara de manera importante al pasar de 52.5% a 79.5%. Asimismo, habiendo excluido a los modelos que no abordaron el eje, los puntajes más bajos coincidieron en ambos años y equivalen a 2.9%. En 2015 fueron 7 los modelos con esa calificación mientras que en 2013 fueron 13 los que se encontraron en dicha situación. Adicionalmente, destaca que en promedio durante 2013, los modelos en conjunto obtuvieron una adecuación de 5.9% y en 2015, 12.8%(Ver

Cuadro 12.).

4.2.2.3.1 Resultados por atributos propios del eje de sanción

En la Gráfica 6 se observa que los modelos evaluados en ambos ejercicios presentaron patrones de adecuación similares; no obstante, el área que cubre el gráfico correspondiente a 2015 es superior y, como consecuencia, el grado de adecuación promedio en ese año fue superior. En la evaluación realizada en 2013, el promedio de la adecuación de los modelos a los atributos propios del eje ascendió a 6.3% mientras que en 2015 a 9.9%. El atributo que presentó la adecuación más alta en ambos años fue “expedita”, destacando además por un incremento de poco más de 10 puntos porcentuales al pasar de 9.6% en 2013 a 19.7% en 2015. En contraste, el atributo que reflejó menor grado de adecuación en ambas evaluaciones fue “fundada y motivada” con 1.1% en 2015 y 1.7% en 2013; asimismo, destaca que este atributo es el que presentó un cambio menor. Tanto “fundada y motivada” como “pecuniaria” presentaron disminuciones con respecto a 2013, aunque en ningún caso las diferencias superaron los dos puntos porcentuales. Por su parte, los atributos de la sanción que la califican como “coercitiva”, “protectora” y “prescriptiva” reportaron aumentos con respecto a 2013, pero con diferencias menores a los 8 puntos porcentuales.

Gráfica 6. Porcentajes de adecuación por atributos del eje de sanción



Fuente: Elaboración propia.

4.2.2.4 Erradicación

En el *ranking* del porcentaje de adecuación al eje de erradicación de los modelos evaluados en el ejercicio 2015 se muestra que sólo un modelo cumplió con más de la mitad (60.0%) de los elementos solicitados para el modelo ideal de erradicación, mientras que seis carecieron de elementos para abordar este eje (0.0%). Tlaxcala encabezó la lista de adecuación con dos modelos: modelo 29 (60.0%) y modelo 27 (50.0%). En tercer sitio se encontró el modelo 21 de San Luis Potosí con 35.0%. En contraste, Veracruz (modelos 31 y 34); Hidalgo (modelo 8); Estado de México (modelo 4); Guerrero (modelo 5) y el CEAV (modelo 38) no contuvieron elementos relacionados con la atención a este eje (Ver Cuadro 13).

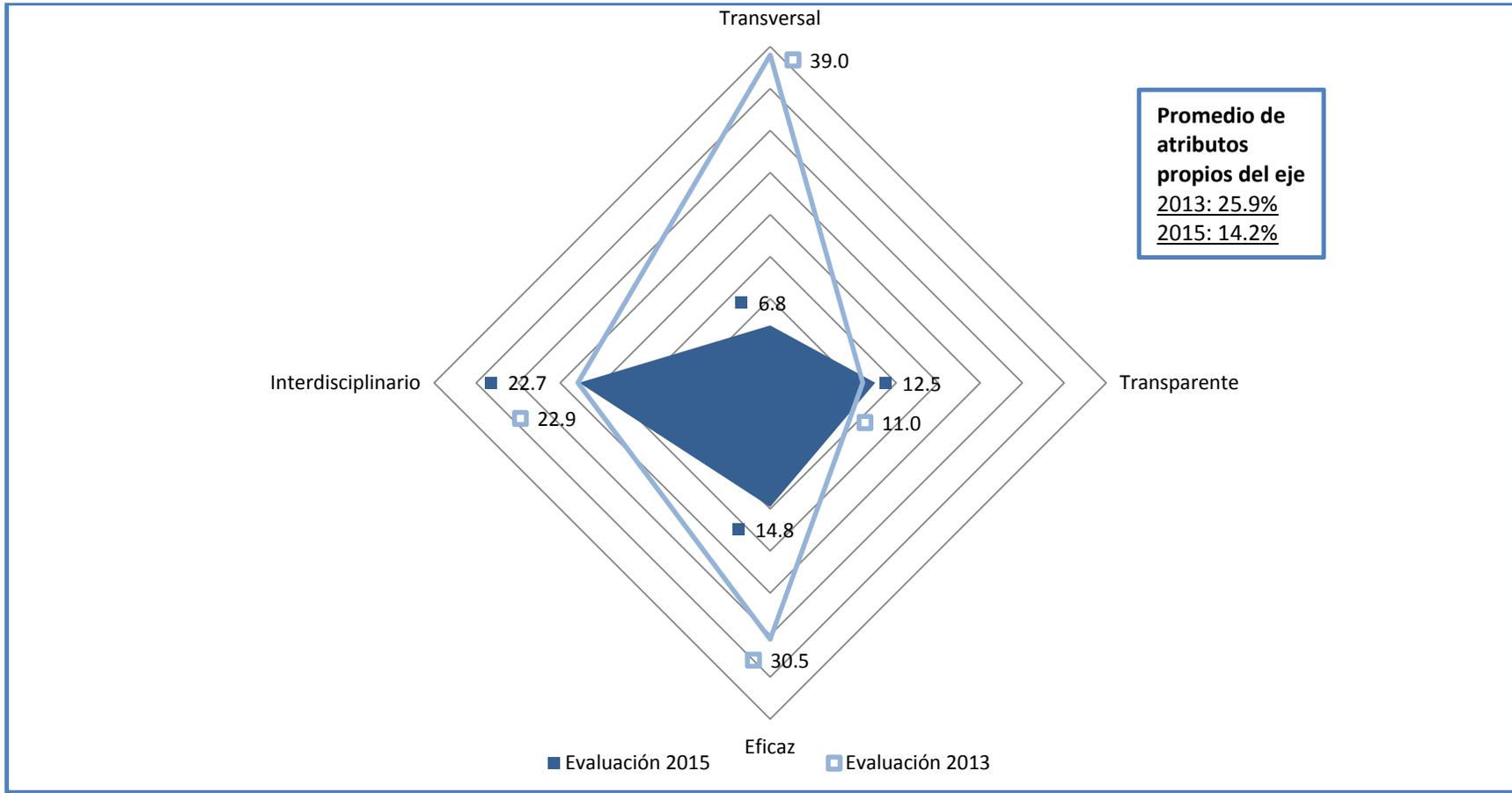
Los modelos evaluados en 2015 mostraron un porcentaje promedio de adecuación menor (16.6%) a los evaluados en 2013 (22.0%). Sin embargo, al comparar estos porcentajes eliminando los valores extremos (>60.0% y menor de 5.0%) en ambos años, la diferencia se redujo a dos puntos porcentuales. Sólo un modelo contuvo más de la mitad de los elementos solicitados en el eje en 2015, en tanto que en 2013 cinco modelos presentaron un porcentaje de adecuación mayor al 50.0%. Es importante destacar que Tlaxcala pasó del lugar 14 en 2013 -con 5.0% de adecuación- a los primeros dos lugares -con 65.0% y 50.0%- en la evaluación 2015. Lo mismo se observó con San Luis Potosí, que pasó del lugar 13 al 3 en el porcentaje de adecuación. Los modelos presentados por Veracruz continuaron en los últimos lugares del *ranking* de adecuación.

4.2.2.4.1 Resultados por atributos propios del eje de erradicación

En la Gráfica 7 se muestra el porcentaje de adecuación de los cuatro atributos del eje en los dos períodos de estudio. En comparación con la evaluación 2013, se observaron menores porcentajes de adecuación promedio: 14.2% en 2015, frente a 25.9% en 2013. En ese contexto, los atributos “transversal” y “eficaz” mostraron el mayor retroceso. Con respecto al primero, únicamente 6.8% del universo analizado incluyó la erradicación como fin en los otros ejes en 2015, en comparación con 39.0% que lo hacía en 2013. En el caso del atributo “eficacia”, el

cumplimiento fue 18 puntos porcentuales menor en 2015 (14.8% frente a 30.5% en 2013). El cambio en el porcentaje de adecuación en el atributo de “transparencia” fue mayor en 2015 por casi dos puntos porcentuales. Por último, la interdisciplinariedad no mostró cambios, ya que su porcentaje de adecuación sobre la participación de diversos actores y disciplinas en la realización de las estrategias para la erradicación de la violencia contra las mujeres, y el establecimiento de un grupo interdisciplinario en el marco de la alerta de la violencia de género, fue cercano a 23.0% en ambas evaluaciones.

Gráfica 7. Porcentajes de adecuación por atributos del eje de erradicación



Fuente: Elaboración propia.

4.2.3 Adecuación por entidad asumiendo complementariedad entre los modelos

Como se mostró anteriormente, en el marco normativo vigente la erradicación constituye un fin y un medio. En ese contexto, la erradicación de la violencia contra las mujeres como fin requiere de la confluencia de los demás ejes de acción; como consecuencia, el desarrollo de modelos complementarios al interior de una entidad federativa y/o instancia gubernamental podría aproximar los alcances de su(s) intervención(es) a la integralidad requerida para lograr la erradicación. Por ello, en el Cuadro 6 se presenta el *ranking* de las entidades federativas que enviaron modelos únicos que atienden más de un eje de acción o que enviaron varios modelos, y que para este análisis se asumieron complementarios por atender más de un eje de acción. Un primer resultado es que los porcentajes de adecuación con respecto al modelo integral fueron superiores en las entidades federativas que enviaron diferentes modelos - asumiendo que son complementarios- cuando se contrasta con las que enviaron modelos únicos.

Como se observa en el Cuadro 6, entre los documentos evaluados en 2015, Tlaxcala se colocó en el primer lugar de la lista y muestra que, al integrar los elementos de los tres modelos enviados, conjuntó casi tres cuartas partes de los elementos considerados en el modelo integral de erradicación de referencia. Al analizar por ejes, conjuntando los elementos de los diferentes modelos, en cada uno de ellos se lograron porcentajes de adecuación superiores a 60.0%, siendo el mayor porcentaje en el diagnóstico (87.5%) y en prevención (73.1%).

En el segundo y tercer lugar se encontraron, Sinaloa con tres modelos, y Veracruz con cinco modelos, ambos con porcentajes de adecuación con referencia al modelo integral superiores a 40.0%; sin embargo, al analizar su cumplimiento por ejes, ambos Estados lograron porcentajes superiores a 70.0% en el eje de atención y similares en el eje de prevención, 30.0% y 38.5% respectivamente. En el eje de sanción, Veracruz logró tan sólo 8.6% de cumplimiento, en tanto Sinaloa 34.3%.

Cuadro 6. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados asumiendo complementariedad: entidades federativas

Evaluación 2015								
Ranking	Estado	No. de modelos	Promedio general respecto al modelo integral	% Diagnóstico	% Prevención	% Atención	% Sanción	% Erradicación
1	Tlaxcala	3	72.4	87.5	73.1	66.7	60.0	90.0
2	Sinaloa	3	47.5	58.3	30.8	70.0	34.3	55.0
3	Veracruz	5	42.6	66.7	38.5	73.3	8.6	50.0
4	Sonora	1	38.6	33.3	26.9	73.3	34.3	20.0
5	Yucatán	2	37.2	41.7	38.5	63.3	17.1	30.0
6	Querétaro	1	32.9	41.7	7.7	56.7	37.1	30.0
7	Hidalgo	3	31.1	58.3	23.1	60.0	31.4	10.0
8	Morelos	1	31.0	37.5	26.9	63.3	8.6	25.0
9	Quintana Roo	2	27.7	54.2	23.1	40.0	22.9	25.0
10	Puebla	2	27.2	50.0	11.5	50.0	17.1	30.0
11	Nuevo León	3	26.7	41.7	26.9	43.3	11.4	25.0
12	Aguascalientes	1	26.4	50.0	7.7	36.7	31.4	30.0
13	Distrito Federal	1	26.1	50.0	19.2	50.0	20.0	15.0
14	San Luis Potosí	1	21.1	25.0	19.2	30.0	0.0	35.0
15	Jalisco	1	20.9	45.8	23.1	30.0	25.7	5.0
16	Colima	1	19.0	29.2	11.5	40.0	14.3	10.0
17	Estado de México	1	13.2	20.8	3.8	43.3	5.7	0.0
18	Guerrero	2	12.6	25.0	15.4	30.0	0.0	5.0
19	Oaxaca	1	11.4	8.3	11.5	13.3	5.7	15.0
20	Tabasco	1	8.3	33.3	15.4	10.0	2.9	5.0

Evaluación 2013

Ranking	Estado	No. de modelos	Promedio general respecto al modelo integral	% Diagnóstico	% Prevención	% Atención	% Sanción	% Erradicación
1	Guanajuato	4	54.2	91.7	65.4	70.0	31.4	50.0
2	Morelos	4	53.1	79.2	65.4	80.0	17.1	50.0
3	Sonora	3	50.0	75.0	46.2	56.7	37.1	60.0
4	Chiapas	2	49.7	70.8	76.9	63.3	8.6	50.0
5	DF	2	47.4	83.3	57.7	53.3	28.6	50.0
6	Guerrero	4	45.8	79.2	65.4	70.0	2.9	45.0
7	Veracruz	6	44.7	91.7	50.0	66.7	17.1	45.0
8	Jalisco	2	43.0	79.2	26.9	76.7	8.6	60.0
9	Campeche	4	42.8	79.2	38.5	50.0	22.9	60.0
10	Puebla	3	40.2	70.8	50.0	56.7	14.3	40.0
11	Querétaro	1	36.0	87.5	57.7	43.3	2.9	40.0
12	Coahuila	3	32.4	70.8	53.8	40.0	5.7	30.0
13	Tlaxcala	2	29.2	50.0	7.7	73.3	25.7	10.0
14	Edo de México	2	27.4	83.3	15.4	50.0	14.3	30.0
15	Oaxaca	4	27.0	70.8	0.0	70.0	2.9	35.0
16	Nayarit	1	25.5	62.5	30.8	43.3	2.9	25.0
17	Hidalgo	3	14.5	75.0	23.1	10.0	0.0	25.0
18	San Luis Potosí	1	13.2	62.5	0.0	40.0	2.9	10.0
19	Colima	1	12.5	37.5	11.5	33.3	0.0	5.0
20	Tabasco	1	11.5	45.8	23.1	10.0	2.9	10.0
21	Yucatán	1	10.9	41.7	15.4	23.3	0.0	5.0
22	Chihuahua	1	7.6	20.8	3.8	16.7	0.0	10.0

Fuente: Elaboración propia.

A pesar de que los Estados de Nuevo León e Hidalgo participaron con tres modelos cada uno, se observó menor complementariedad de acciones, ya que el porcentaje de adecuación con respecto del modelo integral fue menor a 31.0% y la distribución por eje no superó 40.0%, excepto en el diagnóstico (58.3%) y en el eje de atención (60.0%) para el caso de Hidalgo.

De los Estados que enviaron modelos únicos y que podrían ser considerados como integrales, por contemplar todos los ejes, Tabasco y Oaxaca presentaron los menores porcentajes de adecuación con respecto del modelo integral, 8.3% y 11.4% respectivamente, con valores por eje de acción menores a 15.0% para el caso de Oaxaca y menores a 33.3% para Tabasco.

También destaca que el eje de atención fue el más desarrollado por las entidades federativas evaluadas, tanto en 2013 como en 2015, y que entidades con niveles de adecuación complementarios elevados en 2013 -Guanajuato, Chiapas y Campeche- no participaron en la evaluación 2015, sin que se pudieran valorar posibles cambios en el diseño de sus modelos para erradicar la violencia contra las mujeres.

Por otro lado, en el Cuadro 6, se puede observar que Veracruz destacó por ser la entidad que envió un mayor número de modelos en ambas evaluaciones bajo el supuesto de complementariedad, sin embargo, para ambos períodos el porcentaje de adecuación con respecto al modelo integral fue menor a 50.0%, observando el menor porcentaje de adecuación en el eje de sanción.

En suma, el porcentaje máximo alcanzado por los Estados con modelos complementarios en 2013 fue de 54.2%, en tanto que en 2015, de 72.4%. En el caso de los Estados que enviaron modelos únicos, el porcentaje de adecuación máximo con respecto al modelo integral fue de 37.2% en 2015 y 36.0% en 2013. Igualmente se observa que aun contemplando la complementariedad de los elementos de los modelos en los ejes de acción, persistió un nivel de adecuación bajo en los ejes de sanción y erradicación en ambos periodos de análisis.

Por otro lado, en el Cuadro 7 se presenta el *ranking* de las dependencias y entidades que enviaron modelos únicos o que enviaron varios modelos y que para este análisis se asumen complementarios por atender más de un eje de acción. Se observa, en primera instancia, que únicamente la CEAV-PROVÍCTIMA fue objeto de evaluación en los dos periodos (2013 y 2015) y, por ello, para las otras dependencias y entidades no puede efectuarse comparación alguna sobre los puntajes obtenidos en ambas evaluaciones.

Los modelos de la CEAV-PROVÍCTIMA obtuvieron el promedio más bajo de adecuación dentro del grupo, con un 5.1% y 4.2% de cumplimiento en 2015 y 2013, respectivamente. Para la evaluación 2015, la SCJN se colocó en el primer lugar del *ranking*, con un promedio general de 56.1% -asumiendo la complementariedad de los tres modelos emitidos en las fechas que se incluyeron-. Al analizar por ejes, conjuntando los elementos de los diferentes modelos, cada uno logró porcentajes de adecuación superiores a 50.0%, excepto el eje de erradicación, en el que obtuvo 35.0% de cumplimiento. En 2013, quien se colocó a la cabeza del grupo fue la UNAM con una adecuación de 73.6%, que es más de 17 puntos porcentuales mayor que la obtenida por el organismo mejor calificado en la evaluación 2015 (SCJN). En contraste con la evaluación 2013, para el periodo analizado en 2015 se observó un aumento de modelos elaborados por dependencias o entidades, y una disminución en general de los porcentajes de adecuación; quizá porque las atribuciones de las mismas no les permitían cumplir con todos los requerimientos que el modelo ideal propone.

Cuadro 7. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados asumiendo complementariedad: entidades y dependencias

Evaluación 2015								
<i>Ranking</i>	Estado	No. de modelos	Promedio general respecto al modelo integral	% Diagnóstico	% Prevención	% Atención	% Sanción	% Erradicación
1	SCJN	3	56.1	62.5	57.7	63.3	68.6	35.0
2	SEP	2	24.2	58.3	26.9	43.3	11.4	15.0
3	CONAPRED	1	23.1	45.8	19.2	33.3	20.0	20.0
4	CDI	1	17.7	20.8	19.2	26.7	0.0	25.0
5	CEAV	1	5.1	20.8	3.8	16.7	0.0	0.0
Evaluación 2013								
<i>Ranking</i>	Estado	No. de modelos	Promedio general respecto al modelo integral	% Diagnóstico	% Prevención	% Atención	% Sanción	% Erradicación
1	UNAM	2	73.6	87.5	88.5	86.7	34.3	85.0
2	CONAVIM	1	51.9	87.5	69.2	53.3	20.0	65.0
3	PROVÍCTIMA	1	4.2	8.3	0.0	16.7	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia.

4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente

El análisis de adecuación de los modelos con respecto a los requerimientos identificados en las últimas reformas normativas se realizó particularmente con base en los *Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación*. No obstante, cabe aclarar que una buena parte de estas modificaciones se llevaron a cabo en 2014, mientras que sólo un modelo de los revisados se elaboró ese año; es decir, que la gran mayoría de los modelos fueron diseñados antes de la emisión de estos lineamientos; por lo que es importante considerar dicho desfase para valorar en la justa medida los resultados del análisis.

La sección se encuentra estructurada de acuerdo con el orden establecido en los *“Elementos mínimos que deberán contener los Modelos”* de los lineamientos. En cada apartado se presenta una revisión del concepto requerido por el ordenamiento -también descrito en el marco conceptual de este documento-, así como de los reactivos asociados a dichos conceptos y los resultados generados en el análisis de adecuación. En el Anexo 4 se presenta una relación pormenorizada de las preguntas consideradas en cada análisis, mientras que en el Anexo 2 se presentan todas las preguntas del instrumento para facilitar la comprensión de las estimaciones. Como se hizo mención en el apartado de aspectos metodológicos, distintas preguntas fueron contabilizadas con relación a diversos elementos con la intención de conformar conjuntos de análisis que reflejaran del modo más próximo los conceptos establecidos en el ordenamiento referido. Los promedios de adecuación por cada uno de los elementos analizados, y un promedio general para cada modelo evaluado en 2015, se incluyen en el Anexo 5 de este documento.

4.3.1 Diagnóstico

El primer elemento mínimo considerado en los lineamientos hace referencia al diagnóstico de la problemática hacia la cual el modelo dirige sus esfuerzos. Así, se considera necesario que el modelo cuente con 1) marco teórico, 2) marco

normativo nacional e internacional y, 3) estadísticas de la problemática de la violencia contra las mujeres según el eje de acción a abordar.

Para explorar este elemento se consideraron nueve preguntas de la sección de erradicación. En primera instancia, se observó que la propuesta de estrategias y acciones específicas que incidan en la problemática de determinada región geográfica o dependencia fue un aspecto que ningún modelo abordó en su totalidad, obteniendo en todos los casos una adecuación menor al 100.0%. El modelo que más se apegó al cumplimiento de este elemento fue el número 41 de la SCJN con un 88.9% de apego, seguido por el modelo 19 de Quintana Roo que obtuvo un 55.6% de adecuación. El resto de los modelos, 95.5% (n=42), obtuvieron una adecuación menor al 50%. Esto quiere decir que el diagnóstico de la problemática a atender no fue suficiente¹⁵, e incluso en el 15.9% de los modelos (n=7) no se cumplió ninguno de los requisitos para abordar este elemento mínimo, por lo que reportaron un 0.0% de adecuación.

4.3.2 Objetivos

Los lineamientos establecen que *“[e]n cada Modelo, se definirán los objetivos generales y estratégicos [...] que dan motivo a la elaboración de los mismos”*. Por ello, con el objeto de explorar el cumplimiento de este elemento mínimo, se añadieron preguntas al instrumento que exploraron si en el modelo *“se definen objetivos generales y/o estratégicos”* y si se *“exponen de manera clara y precisa los resultados que se desea obtener”*. Al respecto 84.1% de los modelos (n=37) definió objetivos para el mismo, y 45.5% (n=20) expuso de manera clara los resultados que deseaba obtener. Solamente cuatro (9.1%) de los modelos (modelo 11 de Morelos, 20 de Quintana Roo, 29 de Tlaxcala y 1 de Aguascalientes) definieron objetivos generales y/o estratégicos, expusieron de manera clara y precisa los resultados que deseaban obtener y consideraron acciones que contemplaban medir el cumplimiento de los objetivos que propusieron.

¹⁵ De acuerdo a los elementos mínimos propuestos en los lineamientos.

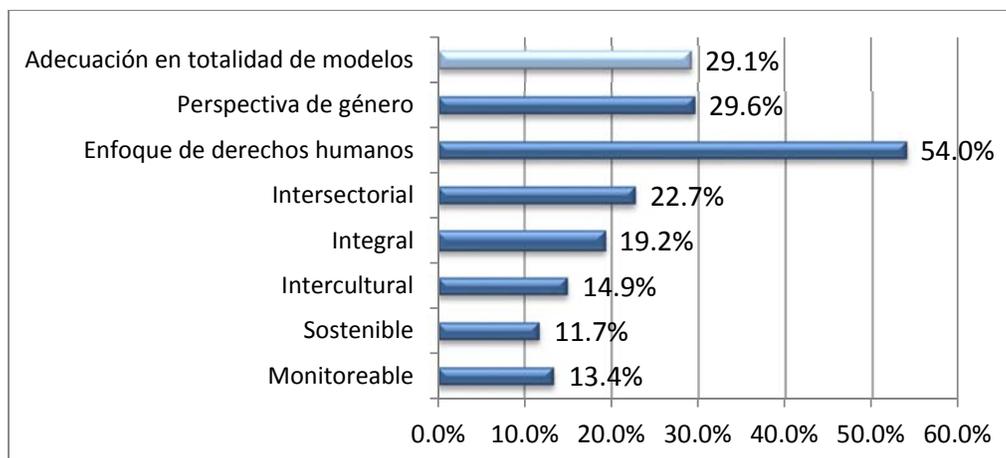
4.3.3 Alineación a las Metas Nacionales

En los lineamientos también se solicita que en los modelos se identifiquen y hagan explícitas las contribuciones de las intervenciones propuestas a los objetivos estratégicos de desarrollo nacionales expresados en el PND, y otros documentos vinculados a la erradicación de la violencia contra las mujeres. De esa manera, el análisis permitió observar que de los 44 modelos evaluados 72.7% (n=32) hicieron referencia a la alineación con los objetivos estratégicos nacionales plasmados en los diversos planes y programas.

4.3.4 Descripción General de los Modelos

La descripción general de los modelos refiere a dos aspectos: 1) el desarrollo de los ejes de intervención con base en los términos planteados en el artículo 4 del RLGAMVLV y, 2) la incorporación en el diseño de aspectos asociados a los atributos transversales. Con respecto al primero, en el apartado descriptivo 11.1 ya se hizo un análisis de los ejes de intervención a los cuales atienden los distintos modelos. Sobre el segundo elemento, a continuación se presentan los porcentajes de adecuación por atributo de acuerdo con las definiciones establecidas en los lineamientos para la elaboración de modelos.

Gráfica 8. Porcentajes de adecuación promedio con respecto a los atributos transversales



Fuente: Elaboración propia.

Se observó una adecuación inferior al 30% (Gráfica 8) con respecto a la totalidad de los atributos transversales establecidos en la normatividad. Por otro lado, se

identificaron sólo 10 modelos con adecuaciones diferentes de 0.0% en los 7 atributos transversales (Ver Cuadro 8), con puntajes que van de 25.5% a 69.0% en promedio y que presentaron una media de 45.0%. Así, destaca que la adecuación promedio más alta la presentó el modelo 41 de la SCJN (69.0%).

Cuadro 8. Modelos que presentaron adecuaciones diferentes de cero en todos los atributos transversales.

No. de control	Entidad	Promedio de atributos transversales	Perspectiva de género	Enfoque de derechos	Intersectorial
29	Tlaxcala	46.0%	60.0%	25.0%	57.1%
8	Hidalgo	25.5%	20.0%	50.0%	14.3%
11	Morelos	43.7%	45.0%	75.0%	28.6%
35	Veracruz	34.0%	45.0%	75.0%	28.6%
37	Yucatán	51.0%	50.0%	50.0%	14.3%
45	SEP	25.6%	45.0%	25.0%	14.3%
22	Sinaloa	50.0%	60.0%	75.0%	85.7%
18	Querétaro	48.6%	30.0%	75.0%	28.6%
23	Sinaloa	56.6%	30.0%	100.0%	57.1%
41	SCJN	69.0%	75.0%	100.0%	85.7%
No. de control	Entidad	Integralidad	Intercultural	Sostenible	Monitoreable
29	Tlaxcala	30.0%	57.1%	42.9%	50.0%
8	Hidalgo	10.0%	28.6%	42.9%	12.5%
11	Morelos	20.0%	28.6%	71.4%	37.5%
35	Veracruz	20.0%	14.3%	42.9%	12.5%
37	Yucatán	50.0%	57.1%	85.7%	50.0%
45	SEP	20.0%	14.3%	35.7%	25.0%
22	Sinaloa	40.0%	14.3%	50.0%	25.0%
18	Querétaro	60.0%	57.1%	64.3%	25.0%
23	Sinaloa	50.0%	57.1%	64.3%	37.5%
41	SCJN	60.0%	28.6%	71.4%	62.5%

Fuente: Elaboración propia.

En contraste, las adecuaciones de más de la mitad de los modelos (n=25) fueron inferiores al 30% con respecto a la totalidad de los atributos transversales y, de ellos, sólo 2 consideraron en alguna medida la totalidad de los atributos establecidos en la normatividad. De esta manera, los presentes datos ponen de manifiesto que existieron deficiencias importantes con relación a los rasgos mínimos que todas las intervenciones deberían considerar para confluir eficazmente hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Al analizar los atributos de forma particular, con respecto a la **perspectiva de género** fueron promediadas las preguntas que promovían la igualdad, la equidad, la no discriminación y la PEG como enfoque. En promedio, los modelos mostraron una adecuación de 29.6%, siendo el máximo porcentaje compartido por los modelos 41 y 43, ambos de la SCJN (75.0%). En contraste, los modelos 12, 39, 6, 31 y 10 de Nuevo León, el CEAV, Guerrero, Veracruz y Jalisco, respectivamente, no presentaron elementos asociados con este atributo.

En el **enfoque de derechos humanos** fueron valorados reactivos que abiertamente indicaran la consideración y promoción de estos derechos en el diseño y aplicación de los modelos. Es por ello que se encontró una adecuación promedio de 54.0%; no obstante, 8 modelos presentaron adecuaciones del 100.0% (9 de Hidalgo, 15 de Oaxaca, 23 de Sinaloa, 7 de Hidalgo, 3 del Distrito Federal, 28 de Tlaxcala, 41 y 43 de la SCJN) mientras que otros 8 no presentaron respuesta afirmativa a alguna de las preguntas incluidas y, por tanto, registraron adecuaciones del 0.0%: 36 de Yucatán, 5 de Guerrero, 14 y 12 de Nuevo León, 26 de Tabasco, 31 de Veracruz, 6 de Guerrero y 39 del CEAV.

El atributo de **interinstitucionalidad** refleja la participación de diferentes instancias, independientemente del orden de gobierno, poder de referencia y/o sector para contribuir a articular esfuerzos con el fin de generar sinergias y establecer alianzas estratégicas. El porcentaje de adecuación promedio se estimó en 22.7%; la adecuación más alta la presentaron los modelos 41 y 22, de la SCJN y Sinaloa, respectivamente. Por otra parte, 11 modelos tuvieron 0.0%; estos últimos bajo la responsabilidad de la SEP, Quintana Roo, CONAPRED, Veracruz, SCJN, CEAV, Tabasco, Nuevo León y Guerrero.

Por **integralidad** se entendió la capacidad de articular los ejes a partir de un enfoque sistémico, complejo e interinstitucional que permitiera actuar eficazmente ante la problemática. De esta forma, se integraron a este atributo preguntas asociadas a la cobertura de más de un nivel de intervención, consideración de recursos informáticos para la sistematización, interdisciplinariedad en el enfoque de intervención para lidiar con la

complejidad y elementos de coordinación interinstitucional. En ese marco, se estimó un promedio de adecuación de 19.2%, siendo el modelo 28 de Tlaxcala el mejor calificado (81.2% de cumplimiento), mientras que poco menos del 50.0% de los modelos (n=21) presentaron adecuaciones iguales a 0.0%.

Con relación a la **interculturalidad**, fueron incluidas al análisis las preguntas que referían a la consideración explícita de los pueblos indígenas como portadores de derechos específicos, así como sobre la garantía del trato igualitario. Esto, puesto que los lineamientos definen el concepto como las estrategias o acciones encaminadas a identificar el proceso de interacción de las distintas culturas con consideración a sus diferencias. En ese contexto, se estimó una adecuación promedio de 14.9%. De forma que 6 modelos alcanzaron el puntaje máximo registrado (57.1%) siendo elaborados por Tlaxcala (modelos 29 y 28), Sinaloa (modelo 23), la CDI (modelo 38), Yucatán (modelo 37) y Querétaro (modelo 18). Por el contrario, 25 modelos presentaron 0.0% de adecuación.

Con respecto a la **sostenibilidad**, se incorporaron preguntas relativas a la existencia de estrategias que permitieran la conservación y auto-reproducción de las intervenciones a lo largo del tiempo; principalmente, acciones que aludieran a sistemas de gestión de la información y capacitación. En ese sentido, se encontró un 11.7% de adecuación; cifra que convirtió a este atributo transversal en el menos incorporado en los modelos. No obstante, se destacó que aunque sólo 8 modelos presentaron puntajes de adecuación diferentes de 0.0%, todos ellos lo contemplaron con porcentajes superiores al 50.0%. En ese contexto resaltaron los modelos 37 de Yucatán (85.7%), 41 de la SCJN y 28 de Tlaxcala (ambos con 71.4%).

Finalmente, con relación a la **monitoreabilidad**, fueron incorporadas preguntas relacionadas con el establecimiento de sistemas de seguimiento para la medición periódica de las intervenciones. En ese contexto, se encontró un 13.4% de adecuación promedio. El modelo 41 de la SCJN presentó el puntaje más alto (62.5%) mientras que la mitad de los modelos (n=22) presentaron estimaciones equivalentes a 0.0%

4.3.5 Componentes de los Modelos

4.3.5.1 Modelo de Prevención

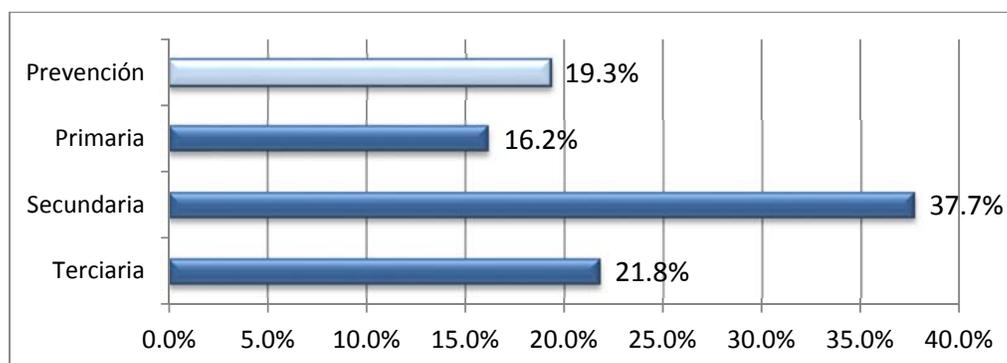
En el marco de la erradicación de la violencia contra las mujeres, la prevención se refiere al conjunto de acciones o estrategias relacionadas con la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, y la identificación de factores de riesgo para evitar que sucedan actos violentos o de discriminación. En el artículo 4 del RLGAMVLV se sugiere que estas estrategias corresponden a acciones en los tres órdenes de gobierno con participación de la sociedad para modificar comportamientos sociales y culturales.

En los lineamientos y el RLGAMVLV (art. 11) se indica que la prevención se clasifica en tres niveles: primario, secundario y terciario. Estos ordenamientos establecen que el nivel primario refiere a *“evitar la Violencia contra las Mujeres”*; en el secundario, a *“dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la Violencia, a fin de evitar de manera oportuna actos de violencia posteriores”* y en el terciario, *“brindar atención y apoyo a largo plazo a las Víctimas, a fin de prevenirlas de nuevos actos de violencia”*. No obstante, el equipo evaluador encontró que estas definiciones se encuentran planteadas en términos amplios y por tanto ambiguos, ya que *“evitar la violencia contra las mujeres”* es el objetivo de toda intervención preventiva y, por ende, definida de esa manera la prevención primaria no puede ser distinguida de las intervenciones secundarias y terciarias. Empero, pareciera que el objetivo del nivel primario fuese la prevención en general y, por tanto, la intervención en la población total. También se deduce que en el nivel terciario se procuraría prevenir la reincidencia o re-victimización a través del apoyo de largo plazo. Sin embargo, no se distinguen diferencias conceptuales claras con respecto al nivel secundario y la atención básica y general.

Pese a ello, aquí se presentan los resultados del análisis del eje considerando en el nivel primario reactivos relacionados con una visión universalista de la intervención; en el nivel secundario, la necesidad de dar una respuesta rápida, y

en el terciario las acciones de largo plazo para prevenir nuevos actos de violencia. En promedio, los modelos presentaron una adecuación inferior al 20.0%; no obstante, destacaron los modelos 41 (SCJN) y 29 (Tlaxcala) al superar el umbral del 60.0%. Por el contrario, el modelo 6 de Guerrero no presentó acciones en materia de prevención (Ver Anexo 5).

Gráfica 9. Porcentaje de adecuación respecto a los elementos considerados en el eje de prevención de los lineamientos



Fuente: Elaboración propia.

En la Gráfica 9 se muestran los niveles de intervención con mayores puntajes de adecuación: el secundario (37.7%) y el terciario (21.8%). Lo que refleja un énfasis importante en los modelos hacia la atención preventiva. En contraste, con relación a las intervenciones primarias se presentó una adecuación promedio que apenas superó el 15.0%; no obstante, destacaron una vez más el modelo 29 de Tlaxcala con una adecuación superior al 70% (73.5%) y el modelo 41 de la SCJN con 55.9%. El resto de los modelos no superaron el 30.0% de adecuación en el nivel primario y dos modelos (6 de Guerrero y 14 de Nuevo León) no lo consideraron (Ver Anexo 5).

Adicionalmente en los lineamientos se establece la obligación de considerar en materia de prevención diversos aspectos. El primero de ellos es la alusión explícita al nivel de intervención que se aborda a través del modelo. Al respecto, sólo 22.7% (n=10) incorporaron dicha requisición. Asimismo, sólo 25.0% (n=11) adoptaron consideraciones a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas; mientras que 29.5% (n=13) lo hicieron con respecto al grado de pobreza, marginación, analfabetismo y/o esperanza de vida de la

población objetivo. Por otro lado, 59.1% (n=26) contemplaron una visión interdisciplinaria y 43.2% (n=19) plantearon el manejo de información desagregada sobre el sexo, la edad, origen étnico, entre otras. Finalmente, la normatividad refiere a la necesidad de considerar la percepción social de la violencia contra las mujeres y, al respecto, se verificó que 63.0% (n=17) cumplieron con esto.

4.3.5.2 Modelo de Atención

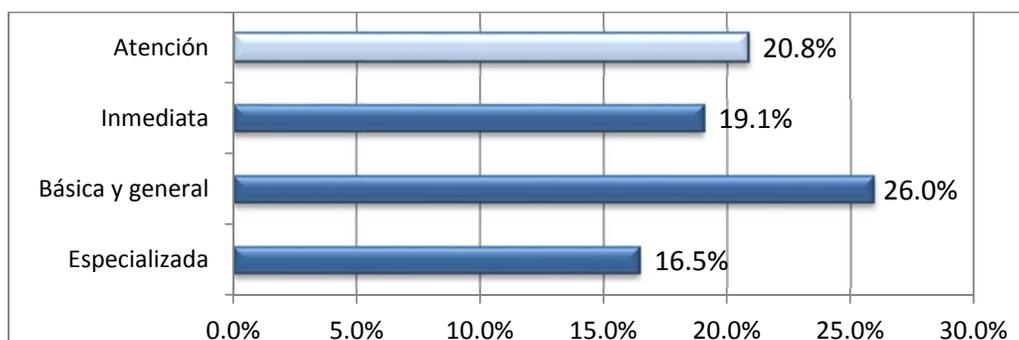
En la normatividad se considera a la atención como el conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno brinden acceso a la justicia restaurativa a víctimas y establezcan acciones y medidas reeducativas a los agresores, con la debida diligencia y PEG. Según el artículo 15 del RLGAMVLV “[e]l Modelo de Atención es el conjunto de servicios integrales y especializados proporcionados a las Víctimas, sus hijas e hijos, y a los Agresores, con la finalidad de atender el impacto de la violencia, los cuales deberán ser prestados de acuerdo con la Política Nacional Integral, los principios rectores, los Ejes de Acción y el Programa”. Asimismo, se plantea que la atención debe ser considerada en tres niveles, de acuerdo a su cobertura y complejidad: 1) inmediata y de primer contacto, 2) básica y general y 3) especializada. En promedio, la adecuación de los documentos con respecto a lo señalado en la normatividad y en lineamientos en el Modelo de Atención fue del 20.8%. En el *ranking* general, ninguno de los documentos sobrepasó el 50.0% de adecuación, siendo el mejor puntuado el modelo 25 de Sonora con 50.0% de apego¹⁶, seguido por Morelos (modelo 11) y Querétaro (modelo 18) con 45.3% de cumplimiento y por SCJN (modelo 41) y Yucatán (modelo 37) con 43.8% de adecuación (Ver Anexo 5).

Como puede observarse en la Gráfica 10 en general la adecuación dentro de las categorías fue baja, ya que en ningún caso superó el 26.0%. Los modelos consideraron en un 26.0% la atención básica y general respecto del ideal, siendo

¹⁶ Es importante mencionar que aunque se incluyeron elementos solicitados en la normatividad, en buena medida éstos fueron transcripción directa de la normatividad sin que se aterrizarán suficientemente en mecanismos y actores locales.

esta la categoría con mejor adecuación. La categoría con menor apego fue la atención especializada con un 16.5% de cumplimiento.

Gráfica 10. Porcentaje de adecuación respecto a los elementos considerados en el eje de atención de los lineamientos



Fuente: Elaboración propia.

Sobre la incorporación de acciones en el ámbito de la atención inmediata y de primer contacto, se identificaron 3 modelos (35 de Veracruz, 8 de Hidalgo y 3 de Distrito Federal) con cumplimiento mayor al 50.0%; sin embargo, hubo 14 modelos (31.8%) que no contemplaron ninguna actividad en este nivel de atención por lo que obtuvieron un cero por ciento de adecuación (Ver Anexo 5).

En el nivel de atención básica y general se identificaron 5 modelos con cumplimiento de 50.0% o más de las acciones con respecto al ideal. Éstos fueron los modelos 11 de Sinaloa y 18 de Querétaro con 65.4% de adecuación; el 25 de Sonora y 41 de SCJN con 57.7% de cumplimiento, y el modelo 11 de Morelos con una adecuación del 50.0%. En este nivel de atención solamente un modelo (31 de Veracruz) falló en la consideración de estrategias y acciones (Ver Anexo 5).

Por último en el nivel de atención con máxima complejidad y mínima cobertura, que corresponde a la atención especializada, se identificaron los porcentajes de cumplimiento más bajos, siendo el mayor del 40.0% (18 de Querétaro y 25 de Sonora), seguidos por 4 modelos que alcanzaron el 36.0% de adecuación (11 de Morelos, 41 de SCJN, 27 de Tlaxcala y 37 de Yucatán) y 3 modelos con un 32.0% de cumplimiento (16 de Puebla, 8 de Hidalgo y 23 de Sinaloa) (Ver Anexo 5).

Adicionalmente, en los lineamientos se establece que la asistencia, atención y protección deben ser proporcionadas con un enfoque transversal de género; al respecto, 75.0% (n=33) de los modelos explicitaron que las estrategias y acciones de atención deben estar apegadas a la PEG y Derechos Humanos.

4.3.5.3 Modelo de Sanción

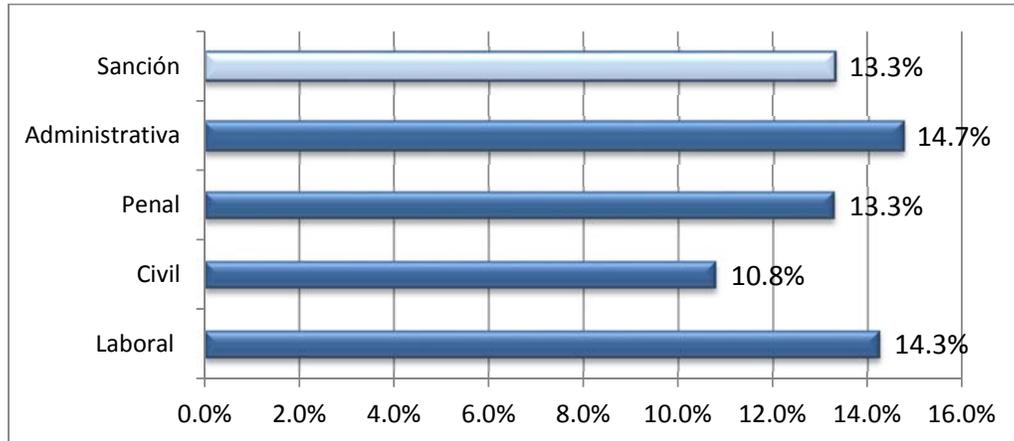
En el artículo 4 del RLGAMVLV y en el inciso d) de los lineamientos se señala que el eje de sanción es constituido por un conjunto de estrategias judiciales y administrativas de los tres órdenes de gobierno para que se establezcan consecuencias jurídicas para los agresores y, así, se asegure a víctimas y ofendidos acceso efectivo a la justicia. Empero, en el numeral 3 del inciso e), de los mismos lineamientos se indica que en el marco de este eje, los modelos deberán generar mecanismos permanentes y sistemáticos para evaluarlos.

Por ello, para estimar las adecuaciones de este eje fueron integradas preguntas relacionadas con todo tipo de acciones asociadas a la reparación del daño y a la generación de consecuencias para los responsables de la agresión, además de preguntas que informan sobre la consideración de estrategias para la medición del impacto y de mecanismos de monitoreo para realizar el seguimiento sistemático. No obstante, se debe destacar que algunas de las preguntas fueron extraídas de otros ejes puesto que, por ejemplo, la Fracción II, del numeral del inciso e) de los lineamientos, establecen la obligatoriedad de considerar *“medidas de atención y rehabilitación para los Agresores”* o, por otro lado, como se dijo, se manifiesta la necesidad de incorporar aspectos que posibiliten su evaluación y seguimiento pese a que el eje de erradicación es definido en buena medida como el ámbito de acción para ese tipo de actividades.

En ese contexto, en promedio los modelos presentaron una adecuación del 13.3% con respecto a los lineamientos –mismos que incluyen todas las preguntas consideradas en el ejercicio de 2013 y algunas preguntas extraídas de otros ejes (Ver Anexo 4). Los tres modelos mejor valorados fueron el 28, 41 y 18, correspondientes al estado de Tlaxcala, la SCJN y el estado de Querétaro respectivamente. Todos éstos obtuvieron porcentajes de adecuación superiores

al 40.0%; mientras que poco más de la mitad (24 modelos) reportaron adecuaciones inferiores a 10.0% (Ver Anexo 5).

Gráfica 11. Porcentaje de adecuación respecto a los elementos considerados en el eje de sanción de los lineamientos



Fuente: Elaboración propia.

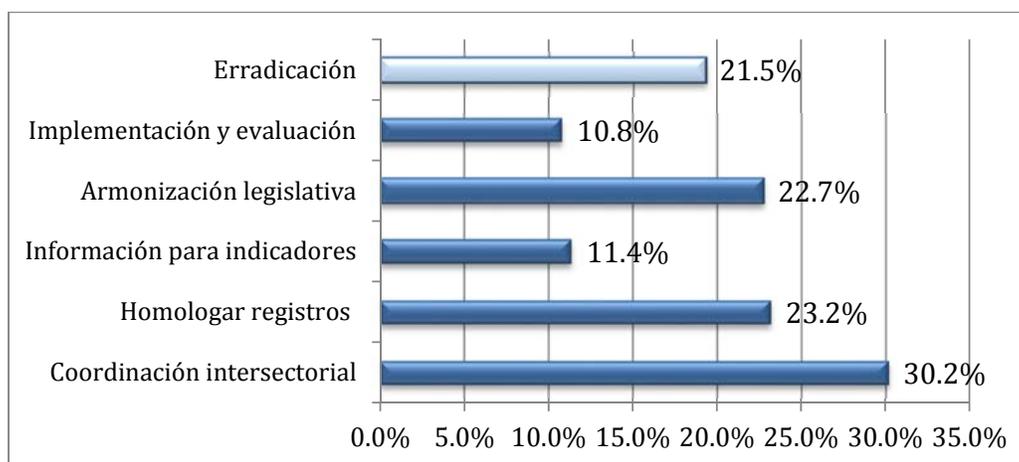
Dado que en los lineamientos se indica que los modelos de sanción deben contener aspectos en materia civil, administrativa, penal y laboral; en la Gráfica 11 se muestra cómo las preguntas clasificadas de acuerdo con dichas categorías sugieren que la adecuación promedio para cada una de éstas es baja ya que en ningún caso superaron el 20.0% de adecuación promedio. No obstante, destaca que, a nivel individual, los modelos 41 y 1 de la SCJN y Aguascalientes, respectivamente, superaron el umbral del 50.0% en materia administrativa. El modelo 18 de Querétaro superó el 60.0% en materia civil, al igual que el modelo 1 de Aguascalientes en materia laboral. Finalmente, los modelos 18, 28 y 43 de Querétaro, Tlaxcala y la SCJN superaron el 40.0% en la categoría penal (Ver Anexo 5).

4.3.5.4 Modelo de Erradicación

En los lineamientos para el eje de erradicación se consideran cinco actividades orientadas en tres vertientes: la armonización legislativa la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional y mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación. En promedio, los modelos cumplieron con 21.5% de los elementos incluidos en los lineamientos para este eje. Consideraron aspectos

de coordinación intersectorial en 30.2% respecto del ideal; contemplaron mecanismos de armonización legislativa con una adecuación de 22.7%; en 11.4% consideraron la generación de indicadores y, finalmente, los mecanismos de monitoreo y evaluación del modelo se abordaron con un 10.8% de cumplimiento según los requerimiento normativos (Ver Gráfica 12).

Gráfica 12. Porcentaje de adecuación respecto a los elementos considerados en el eje de erradicación de los lineamientos



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la incorporación de acciones de coordinación interinstitucional, de los ocho modelos que presentaron más de la mitad de los reactivos asociados a la realización de estas acciones, dos de ellos, SCJN (modelo 41) y Nuevo León (modelo 12) obtuvieron niveles de adecuación superiores a 80.0%; en contraparte, cinco modelos, elaborados por Sinaloa (modelo 24), Veracruz (modelo 31), Estado de México (modelo 4) y dos por Guerrero (modelos 5 y 6), carecieron de estas acciones. Únicamente los modelos 28, 18 y 15 correspondientes a Tlaxcala, Querétaro y Oaxaca incluyeron más de la mitad de los puntos considerados, tanto en acciones de homologación de registros para el seguimiento de casos, como de recopilación y seguimiento de indicadores para la evaluación de impacto de las estrategias. Sin embargo, una tercera parte de los modelos careció de estrategias relacionadas con estas acciones. Diez modelos mencionaron acciones de armonización legislativa y trece incluyeron actividades para la implementación, vigilancia y monitoreo de los mismos; entre ellos, los modelos 21 (San Luis Potosí) y 40 (CONAPRED) obtuvieron puntajes positivos

para 3 de los 4 reactivos incluidos en el instrumento para evaluar estas acciones.

4.3.6 Instituciones o instancias participantes y/o colaboradoras

Con relación a las instituciones o instancias participantes, en los lineamientos no se hace explícito si éstas refieren a las instancias que colaboran con la(s) principal(es) dependencia(s) o entidad(s) responsable(s) del modelo; sea esto en lo que respecta al diseño y/o a la implementación. En el ordenamiento sólo se señala que deberán describirse atribuciones y acciones que se realizarán. Como consecuencia, este elemento puede ser interpretado de diversos modos, puesto que su planteamiento es ambiguo. Sin embargo, para valorar su incorporación en los modelos valorados, fueron explorados diversos aspectos: 1) si el modelo establece o considera mecanismos de coordinación con otras instancias y, 2) si el modelo establece la participación de diversos actores –y por tanto atribuciones para ellos-. Es por ello que los datos mostraron que sólo 17 modelos (38.6%) consideraban mecanismos de coordinación con otras instancias; mientras que 35 modelos (79.6%) establecían la participación de actores como la sociedad civil, académicos, empresarios, servidores públicos, entre otros.

4.3.7 Indicadores

En los lineamientos se establece que los modelos deberán contener indicadores que cumplan con los criterios de claridad, relevancia y monitoreabilidad; además, de ser expresados en fichas de indicadores. Al respecto, se valoró si los modelos contenían indicadores con dichas características y se encontró que sólo los modelos, 22 de Sonora, y 29 de Tlaxcala, planteaban indicadores claros, relevantes y monitoreables. No obstante, en ninguno de estos casos se incluían las fichas de indicadores correspondientes. De este modo, los datos indican que el 95.5% de los modelos no presentaron indicadores y la totalidad careció de fichas de indicadores. El promedio de adecuación para estos dos elementos fue de 2.3%.

4.3.8 Evaluación de los Modelos

Con respecto al cumplimiento de los elementos asociados a mecanismos que permitan evaluaciones permanentes y sistemáticas para analizar la incidencia de los modelos en la población objetivo, los lineamientos contemplan cinco aspectos; sobre éstos, se incluyeron tres reactivos en el instrumento. El primero, relacionado con los recursos utilizados en la ejecución de los modelos; el segundo, sobre la medición del impacto de las intervenciones en la población beneficiaria y, por último el tercero, sobre elementos asociados a la aplicación y cumplimiento de la normatividad respectiva. De esta manera, con respecto al primero, 22.7% de los modelos cumplieron con la requisición; con relación al segundo, 11.4% y con relación al tercer reactivo, 22.7%. En promedio, los modelos abarcaron 13.6% de los elementos de evaluación analizados. No obstante, es importante mencionar que, a nivel individual, sólo un modelo (29 de Tlaxcala) contempló todos los reactivos de evaluación incluidos en el instrumento y 63.6% de los modelos obtuvieron respuestas negativas en todos los reactivos incluidos en el análisis de este componente.

4.3.9 Glosario de términos

Sobre el cumplimiento de la inclusión de un glosario con las definiciones de los términos poco conocidos, de difícil comprensión o comúnmente utilizados en el contexto, solamente el 27.2% de los modelos (n=12) contuvieron dicho elemento en sus propuestas.

4.3.10 Referencias bibliográficas

El último elemento solicitado en los lineamientos es la inclusión de referencias bibliográficas que contengan la información consultada para la elaboración del mismo. Al respecto, se identificaron 24 modelos (54.5%) que incluyeron bibliografía.

4.4 El abordaje de temáticas específicas

4.4.1 Coordinación interinstitucional

Con relación a la coordinación interinstitucional, fueron rescatados reactivos del instrumento que capturaron el grado de avance de los modelos en esta materia.

Así, se encontró que 34.1% de los modelos (n=15) establecieron cursos de acción claros para que los funcionarios derivaran casos identificados a autoridades competentes de acuerdo con el tipo de violencia; 31.8% (n=14) establecieron un sistema de referencia y contra-referencia para casos de violencia; 22.7% (n=10) promovieron la participación de otras autoridades de gobierno para establecer y hacer cumplir las sanciones; el mismo porcentaje (n=10) señaló la necesidad de que las autoridades en los distintos niveles de gobierno se coordinaran para el cumplimiento de las órdenes de protección a las víctimas; 18.2% (n=8) establecieron mecanismos de coordinación interinstitucional para el seguimiento del cumplimiento de las sanciones emitidas por casos de violencia. Finalmente, 40.9% (n=18) consideró la participación de diversos actores y disciplinas en la realización de las estrategias para la erradicación de la violencia.

En promedio los modelos presentaron una adecuación de 28.4% a las preguntas incluidas en el instrumento sobre esta temática, destacando el modelo 41 de la SCJN por presentar una adecuación del 100.0% con relación a todas las interrogantes. En contraste, los modelos 31, 34 y 32 de Veracruz no consideraron ninguno de los aspectos incluidos en este análisis; al igual que los modelos 40 de CONAPRED, 20 de Quintana Roo, 5 de Guerrero, 29 de Tlaxcala, 39 del CEAV, 36 de Yucatán y 17 de Puebla.

4.4.2 Sistemas de información

Con relación a los sistemas de información, es importante señalar que sólo 12 modelos (27.3%) consideraron mecanismos de recopilación de datos. De modo similar, sólo 11 modelos (25.0%) establecieron el intercambio de información interinstitucional a través de sistemas de información y 17 (38.6%) consideraron la necesidad de establecer procedimientos y normas homogéneas para la recopilación y sistematización de información. En total, sólo 5 modelos cumplieron con estos tres aspectos y correspondieron a Tlaxcala (modelos 29 y 28), Oaxaca (modelo 15), Veracruz (modelo 30) y Querétaro (modelo 18). En contraste, la mitad de los modelos no incorporaron en su diseño aspectos asociados a las necesidades de recopilación de información, así como

intercambio de información a través de sistemas, y tampoco establecieron reglas para la recopilación y sistematización de los datos (Ver Anexo 5).

4.4.3 Sensibilización y capacitación

La integración de elementos de sensibilización y profesionalización, en relación a los derechos de las mujeres en los modelos, orienta y refuerza el compromiso de las distintas autoridades hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres. En el Anexo 5 se muestra el porcentaje de cumplimiento con respecto a la incorporación de temas de sensibilización y capacitación en los modelos presentados. El mayor porcentaje de cumplimiento (66.7%) lo presentó el modelo 41 de la SCJN, seguido de Sonora (modelo 25), Querétaro (modelo 18), Morelos (modelo 11) y la SEP (modelo 45); todos ellos diez puntos porcentuales por debajo del modelo 41 (55.6%). Los modelos de 12 estados o instancias federales (27.3%) carecieron de elementos relacionados con estas temáticas: SCJN (modelo 42); Sinaloa (modelo 24); SCJN (modelo 43); CONAPRED (modelo 40); San Luis Potosí (modelo 21); Guerrero (modelo 5), Yucatán (modelo 36); Puebla (modelo 17); Nuevo León (modelo 14); CEAV (modelo 39); Guerrero (modelo 6) y Veracruz (modelo 31).

En el eje de prevención, el instrumento contempló la sensibilización del personal en temas asociados a la PEG y los derechos humanos en el entorno laboral y educativo. Con excepción de los modelos presentados por la SEP (modelo 45 y modelo 44), Sinaloa (modelo 22) y Tlaxcala (modelo 29), que dieron respuesta positiva a los dos reactivos mencionados, y otros doce que consideraron algunos de estos elementos (50.0%); el resto de los modelos presentados careció de acciones sensibilización en estos entornos.

En el eje de atención las preguntas están orientadas a recuperar la consideración a este tipo de acciones en los servidores públicos en contacto con la víctima y/o el agresor. Encabezaron la lista cinco modelos con niveles de adecuación superiores a 50.0%, tres de ellos mayores a 70.0% (modelo 41 de la SCJN, modelo 25 de Sonora y modelo 18 de Querétaro). Llama la atención que dentro

de los 16 modelos (36.4%) que no incluyeron elementos de capacitación y sensibilización en la atención de las víctimas y/o agresores, se encontraron instancias asociadas a la procuración de justicia (SCJN y CEAV) y a la prevención de la discriminación (CONAPRED), así como educativas (SEP); todas ellas centrales en la prevención y/o atención directa a las víctimas y/o agresores.

4.4.4 Alerta de violencia de género

La alerta de violencia de género, de acuerdo con la LGAMVLV (2015) se refiere al establecimiento de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicarla *violencia feminicida*¹⁷ en un territorio determinado con el fin de garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia los derechos de las mujeres. De acuerdo con las acciones contempladas para activar este mecanismo, se consideran elementos preventivos, como la concientización y la alerta temprana a la población entre otras, y elementos operativos para garantizar el acceso a la justicia, la rehabilitación para víctimas directas e indirectas y la satisfacción como las medidas de reparación del daño para prevenir que suceda nuevamente.

Tan sólo 19 modelos (43.2%) contemplaron acciones con respecto a este mecanismo. (Ver Anexo 5). El porcentaje de adecuación promedio de los 11 reactivos relacionados (3 en el eje de prevención y 8 en el de erradicación) con la alerta de violencia contra las mujeres o la violencia feminicida en el instrumento fue de 6.2%. El modelo 29 de Tlaxcala se encontró en el primer lugar de adecuación (45.5%); le siguieron Sonora (modelo 25) y Sinaloa (modelo 22) con calificaciones casi 10 y 20 puntos porcentuales menores, respectivamente.

4.4.5 Víctimas de violencia contra las mujeres

¹⁷ LGAMVLV (2015) Art 21. Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Para evaluar la consideración de las víctimas de violencia contra las mujeres en los documentos, se seleccionaron reactivos a lo largo de los cuatro ejes de acción. Las preguntas en el eje de prevención exploran la difusión de información dirigida a las víctimas y estrategias a largo plazo para la prevención terciaria; los reactivos en el eje de atención consideran las estrategias y acciones enfocadas a la atención de las víctimas; los reactivos en el eje de sanción consideran diversas medidas de protección para las víctimas, y el reactivo de erradicación explora la protección del nombre de la víctima para evitar sobre-victimización.

De los 44 modelos, ninguno de ellos consideró en su totalidad lo mencionado anteriormente y, en promedio, la adecuación de los modelos con respecto de los reactivos considerados fue de 17.8%. En el nivel individual, el porcentaje de adecuación máximo fue de 47.2% (modelo 25 de Sonora) seguido de los modelos 41 (SCJN) y 18 (Querétaro) con 41.7%, y el modelo 11 (Morelos) con 40.2% de adecuación. No hubo ningún documento que omitiera completamente este tema, aunque se identificaron porcentajes de adecuación muy bajos, tales como el del modelo 20 de Quintana Roo y el 31 de Veracruz, ambos con 1.4% de adecuación.

Sobre las estrategias y acciones en el eje de prevención, más de la mitad de los modelos (56.8%, n=25) las contempló en alguna medida; incluso dos de los modelos contestaron positivamente a todos estos reactivos: 41 de la SCJN y 11 de Morelos. Al menos una de las preguntas encaminadas a explorar la consideración de acciones de atención a las víctimas fue contestada de manera positiva por la mayoría de los modelos (n=43, 97.7%), pero ninguno alcanzó el 50% de cumplimiento. En el eje de sanción, 13 documentos (29.5%) omitieron acciones en favor de las víctimas, por ejemplo, contemplar las medidas de protección para las mismas, siendo el modelo 28 de Tlaxcala el que más tuvo en consideración este tipo de acciones (58.8% de cumplimiento). Por último, con respecto a la protección del nombre de la víctima para evitar sobre-victimización, contemplada en el eje de erradicación, solamente 8 documentos (18.2%) consideraron este aspecto (Ver Anexo 5).

4.4.6 Agresores

Se exploró qué tanto los modelos abordaban el tema de los agresores mediante el apego a diversas interrogantes que rescataban intervenciones dirigidas a ellos, como programas reeducativos o diversos mecanismos de sanción. La mayoría de los modelos (56.8%, n=35) propuso estrategias o acciones en torno a los agresores, ya sea de prevención terciaria, atención o sanción. En promedio esta adecuación fue igual a 11.7%. Los modelos que consideraron en mayor medida este tema fueron, el 28, de Tlaxcala (69.6%), el 18, de Querétaro (65.2%) y el 25, de Sonora (52.1%).

De los 44 modelos evaluados, solamente 11 consideraban estrategias y acciones de prevención terciaria dirigidas a agresores (25%), y de éstos, solamente 3 documentos (41 de la SCJN, 30 de Veracruz y 28 de Tlaxcala) obtuvieron un 100% de cumplimiento en los reactivos seleccionados para este análisis específico.

Con respecto a la atención al agresor, ningún modelo logró un 100% de apego, siendo la calificación más alta la alcanzada por el modelo 22 de Sinaloa (83.3%), seguido del modelo 25 de Sonora, 18 de Querétaro, 28 de Tlaxcala y 30 de Veracruz, todos ellos con un apego del 66.7%. El resto de los modelos (n=39, 88.6%) obtuvieron puntajes por debajo del 50%; 59.1% de los modelos (n=26) carecieron de estrategias y acciones de atención a los agresores.

En materia de sanción las omisiones fueron mayores, 65.9% de los modelos (n=29) no incluyeron aspectos asociados a la temática. No obstante, los modelos mejor evaluados con respecto a la consideración de estrategias y acciones en materia de sanción a los agresores fueron el 18 de Querétaro y 28 de Tlaxcala, ambos con 61.5%; seguidos por el 25 de Sonora y el 1 de Aguascalientes, con 38.5% de cumplimiento (Ver Anexo 5).

5 Discusión y conclusiones

La evaluación realizada a los modelos desarrollados entre 2013 y 2014 muestra que los retos que observados en la evaluación previa aún persisten, y que en alguna medida se han tornado más complejos. Esto es debido a que al haberse propuesto una definición más laxa o poco específica de lo que es un modelo, los documentos que se desarrollan posteriormente son menos homogéneos en estructura y alcances.

Los resultados siguen mostrando valores bajos en términos de la adecuación. En este sentido, es importante tener presente que esta adecuación se refiere principalmente a que los modelos reflejen lo que está establecido en la normatividad vigente, y es por ello que se esperaría que todos los modelos cumplieran con ella.

Es importante destacar que el análisis sobre el diseño de los modelos no reflejó la implementación y operación de los mismos. No obstante, no cabría esperar una operación más allá de lo que se establece en el propio modelo. Como consecuencia, los resultados en la práctica se esperarían igualmente limitados.

El análisis de los modelos mostró resultados heterogéneos en cada categoría de adecuación revisada, identificando tanto avances como retrocesos en los diferentes ejes, categorías de análisis y atributos evaluados. De este modo, aunque se identificaron disminuciones importantes en la adecuación del eje de erradicación y prevención frente a avances notorios con relación a la sanción, y aunado a cambios apenas perceptibles en el eje de atención, de forma general se puede considerar que no ha habido cambios relevantes entre los dos momentos de evaluación.

La ambigüedad conceptual que prevalece en la normatividad de referencia, expresada en traslapes conceptuales que derivan en inconsistencias y conceptos poco específicos, generan incertidumbre en el diseño de los modelos y dificultan su desarrollo. Es necesario establecer con claridad en la normatividad el tipo de

modelos integrales que se requieren, considerando sus atributos específicos, de manera que se cuente con una referencia explícita para el diseño.

Claramente, la primera definición que debería ser revisada es la de “modelo” puesto que en la normatividad¹⁸ se encuentra expresada en términos no específicos que permiten que cualquier tipo de intervención sea considerada como un modelo. Debe plantearse un modelo integral de erradicación de referencia, del cual se deriven modelos u otra tipología de específicos por ámbito de acción, que permitan mantener una lógica común; y que al mismo tiempo faciliten a las instancias que elaboran las intervenciones los énfasis que se consideren necesarios dados sus contextos específicos. De esa manera, será posible asegurar una respuesta integral en un marco de coordinación intergubernamental. El escenario que facilita la coherencia en las acciones desarrolladas por las diferentes instancias es la integración de un modelo único de referencia en cada orden de gobierno que se adecue a las necesidades específicas que impone la violencia contra las mujeres.

En ese contexto, y de acuerdo con la definición de modelo, los requerimientos normativos para el diseño de los modelos se deben ajustar. En el primer caso planteado, si dicha definición refiere al documento de un orden de gobierno para establecer directrices de acción a las instancias bajo su mando, se deben proveer instrumentos que faciliten la actuación de las instancias que se verán involucradas. En este escenario es deseable considerar la conveniencia de incorporar definiciones que den cabida al desarrollo de documentos complementarios que alineen el actuar de las diversas instancias al modelo correspondiente. En esta línea, sería conveniente incluir los conceptos de “protocolo”, “manual”, “guía”, entre otros, para clarificar la relación entre las directrices operativas establecidas en un orden de gobierno, y la materialización de ellas en un marco operativo y de atribuciones que sea concreto y acotado. De

18 Según el Artículo 2, fracción VIII del RLGAMVLV, reformado el 25 de noviembre de 2013, los “modelos” son *“las medidas, programas, directrices, mecanismos y procedimientos que implementen los Ejes de Acción para garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres y su ejercicio pleno”*.

este modo habría mayor claridad conceptual y operativa, y se definirían los alcances esperados en los distintos niveles de intervención. Esta definición permitiría también acotar en términos presupuestales la orientación de recursos conforme a los niveles de complejidad y de operatividad de los modelos que solicite el INMUJERES, de acuerdo con las necesidades estratégicas de los distintos niveles de gobierno.

Derivado de lo anterior, es evidente que en el marco de las reformas debería discutirse el significado del atributo de integralidad, ya que éste se encuentra ligado al nivel de intervención. De esta manera, en el caso de que un modelo corresponda a un orden de gobierno y que de él deriven diversos tipos de documentos, como protocolos, manuales, guías, etcétera, la integralidad en el modelo general supondría el establecimiento de propósitos y cursos de acción concretos en el marco de todos los ejes de intervención; mientras que para los documentos derivados de éste, la integralidad implicaría (como está planteado en los lineamientos) la capacidad de coordinarse con el entorno para canalizar los casos que escapen de las atribuciones específicas asociadas a la instancia de primer contacto; esto con la intención de garantizar una respuesta integral por parte del aparato gubernamental a las problemáticas de las mujeres violentadas.

Para facilitar la operación de los modelos, independientemente del nivel de intervención de su definición, una primera herramienta a incorporar en la normatividad son instrumentos de valoración de necesidades de víctimas y agresores. Esto permitiría adecuar la respuesta del Estado a las necesidades específicas de cada individuo o grupo; sea esto a través de la instancia de primer contacto, o a partir de la canalización hacia otras instancias competentes. También deberían incluirse requerimientos mínimos asociados al uso y resguardo de información, puesto que la sostenibilidad de las intervenciones se encuentra determinada en buena medida por la capacidad de uso y reproducción de datos relevantes para la toma de decisiones. Debería regularse la obligación de las instancias de contar con un directorio actualizado de actores que participan en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, se plantea necesario el identificar competencias básicas asociadas a los recursos

humanos encargados del diseño e implementación de intervenciones en los distintos ejes, con el objetivo de fomentar programas de capacitación, presenciales o a distancia, que fortalezcan y desarrollen las capacidades de los responsables de los modelos.

Aunado a lo anterior, valdría la pena valorar la conveniencia de ajustar en la normatividad otras definiciones que guían el diseño de los modelos. En primera instancia, destacan los conceptos de prevención primaria, secundaria y terciaria. Al respecto, debería discutirse la utilidad de alinearlas a los conceptos establecidos en el *“Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018”*, puesto que ahí las definiciones parten de una comprensión del fenómeno de la violencia como resultado de la combinación de diversas causas, tanto del entorno como individuales; y como consecuencia, las definiciones establecidas para estas tres categorías de prevención son diferenciadas y complementarias. En prevención primaria estarían las medidas dirigidas a toda la población para promover los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y, por tanto, esa categoría referiría a intervenciones universales. En prevención secundaria se incorporarían acciones focalizadas a grupos en riesgo de generar o padecer violencia y, en este sentido, a intervenciones que atacan factores de riesgo. Finalmente, en prevención terciaria se considerarían acciones para evitar la reincidencia de personas generadoras de violencia y evitar también la sobre-victimización.

Vistas de ese modo, las tipologías de prevención se distinguirían de la atención por su objetivo, aunque la implementación suponga el desarrollo de acciones de atención con fines preventivos y, por tanto, la coexistencia e interrelación de ambos ejes en la práctica cotidiana. De igual forma, en cuanto a los conceptos de “atención” y “sanción”, debería cuestionarse la conveniencia de identificar la atención a los agresores y la reparación del daño como acciones de un eje particular; así como establecer puentes de coordinación entre ejes que aseguren la atención en el marco de la sanción y la sanción complementaria a la atención. También para ello se debería desarrollar aún más el atributo de “integralidad”, contenido en los lineamientos.

Particularmente, se considera que el concepto de “erradicación” se debe discutir ampliamente, dado que es definido en la normatividad de manera simultánea como medio y como fin. Este hecho supuso traslapes durante este análisis y, por ende, fue identificado como fuente de incertidumbre en el diseño de los modelos. Esto es dado que, aunque es verdad que como fin prácticamente cualquier modelo lo persigue, al constituirse como medio y concentrar algunos elementos transversales que deberían estar presentes en todos los modelos, el abordaje explícito de cualquier otro eje implicó la desatención de ciertos elementos transversales que son objeto de la erradicación. Por esta causa, no sorprende que en el diseño de los documentos revisados, pocos fueran los elementos encontrados con relación a la coordinación interinstitucional, la evaluabilidad, el monitoreo y la rendición de cuentas. En este sentido, podría resultar conveniente establecer la erradicación sólo como fin de los ejes, y hacer explícita la obligación de incorporar los elementos transversales en el diseño de cada eje; ya que se considera que en esos elementos radican las posibilidades de éxito de la acción conjunta. Por último destaca también la relevancia de definir puntualmente en la normatividad la relación entre los ejes de acción y la alerta de género, pues no son claras las implicaciones que la emisión de la alerta tendría sobre los ejes y cómo ésta debería ser incorporada con fines de prevención o reacción.

Es en el seno del SNPASEVM que se debe dar el debate para generar certidumbre en la normatividad y evitar traslapes conceptuales que podrían seguir generando repercusiones directas sobre el diseño de los modelos. Durante la revisión fueron encontrados documentos heterogéneos, con perfiles y alcances diferentes; algunos con cursos de acción claros y otros con alusión a documentos normativos sobre las acciones necesarias, pero sin aterrizar en el quién o el cómo. Lo anterior responde a las inconsistencias conceptuales y laxitud de los requerimientos normativos. Asimismo, las atribuciones de las dependencias que participan en la elaboración de modelos suelen ser acotadas, al igual que sus capacidades. De tal suerte, que para mejorar la calidad del diseño de los documentos será necesario trabajar a nivel conceptual en la normatividad, a partir de una comprensión del contexto y características de las instancias

participantes; para contribuir a generar coherencia y dotar a los responsables del diseño de los modelos de instrumentos y mecanismos que a la vez incrementen también sus capacidades para erradicar todos los tipos de violencia que vulneran los derechos de las mujeres. Sin embargo, es importante considerar que los cambios propuestos representan áreas de oportunidad que requerirán la negociación de metas en diversas temporalidades, para profundizar en las necesidades del sistema y de sus integrantes.

La evaluación de diseño es una herramienta que permite identificar los retos que presentan los modelos para atender el problema público en el que busca incidir; esto es, la violencia en contra de las mujeres. Contar con modelos con diseños sólidos es un primer paso para este propósito; por lo que es relevante disponer de más y mejores herramientas que por un lado establezcan los contenidos de los modelos de forma específica, y por otra parte, acompañen el desarrollo de los modelos por parte de las entidades, municipios y dependencias.

6 Fortalezas, debilidades y recomendaciones

6.1 Fortalezas

A continuación se presenta un análisis de las fortalezas identificadas en los modelos revisados; se describen mediante un cuadro la característica en cuestión, su fuente de análisis y la referencia o ubicación de la misma en este documento. La nomenclatura utilizada para cada una de ellas está construida por la letra F, seguida un número consecutivo que califica la característica según la prioridad de la misma y de la letra inicial del eje del cual se obtuvo, para quedar como sigue:

F: Fortaleza

Número: Prioridad

G: Generales

P: Prevención

A: Atención

S: Sanción

E: Erradicación

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
F-01-G	Se registró un incremento cercano a 20 puntos porcentuales en la adecuación al enfoque de derechos humanos, pasando de 35.2% a 53.9%. En 2015 8 modelos cumplen con este atributo de forma cabal en comparación con 2013 solo un modelo.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.2.1 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia que considera los cuatro componentes 4.2.2.1.1 Resultados por atributos propios del eje de prevención 4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.4 Descripción General de los Modelos

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
F-02-G	Aumentó la participación de las entidades y/o dependencias gubernamentales en la elaboración de modelos, ya que en el periodo considerado para la evaluación 2015 se recibieron 8 documentos (18.2%), mientras que en el período de la evaluación 2013 solamente 4 documentos; que representaron 6.8% del total. Lo anterior orienta a un mayor compromiso de la administración pública para cumplir con las atribuciones y obligaciones planteadas en la normatividad en torno a la erradicación de la violencia contra las mujeres.	Modelos evaluados.	4.2 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia: el contraste con los resultados de 2013 4.2.3 Adecuación por entidad asumiendo complementariedad entre los modelos
F-01-P	El eje preventivo incrementó su adecuación con respecto al atributo "persuasiva" al incrementar en poco más de 6 puntos porcentuales su puntaje.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas.	4.2 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia: el contraste con los resultados de 2013 4.2.2 Adecuación por eje de intervención y con respecto a los atributos correspondientes 4.2.2.1 Prevención 4.2.2.1.1 Resultados por atributos propios del eje de prevención
F-02-P	Sobre las estrategias y acciones en el eje de prevención dirigidas exclusivamente a las víctimas, más de la mitad de los modelos (56.8%, n=25) las consideró en alguna medida y dos de los modelos consideraron todos los reactivos relacionados con el eje: 41 de la SCJN y 11 de Morelos.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.4 El abordaje de temáticas específicas 4.4.5 Víctimas de violencia contra las mujeres

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
F-01-A	La mayoría de los modelos (75%) considera la perspectiva de género en el eje de atención.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.5 Componentes de los Modelos 4.3.5.2 Modelo de Atención
F-02-A	La mayoría de los modelos (97.7%) incluyeron acciones de atención básica y general.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.5 Componentes de los Modelos 4.3.5.2 Modelo de Atención
F-01-S	En materia de sanción se identificaron mejoras, ya que el porcentaje de modelos que consideraron acciones relacionadas con el eje aumentó en 2015 (79%) y se incrementó la adecuación promedio de los modelos de 6.3% en 2013 a 9.9% en 2015.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas.	4.2 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia: el contraste con los resultados de 2013 4.2.2 Adecuación por eje de intervención y con respecto a los atributos correspondientes 4.2.2.3 Sanción 4.2.2.3.1. Resultados por atributos propios del eje de sanción
F-01-E	Los porcentajes de adecuación con respecto al modelo integral de referencia, son mayores cuando se asume complementariedad entre modelos orientados en distintos ejes que en los modelos únicos que comprenden acciones para los diferentes ejes, lo que habla de una mayor capacidad de sinergia al lograr la coordinación entre distintas instancias con atribuciones y experiencia específicas.	Modelos evaluados; Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas.	4.2 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia: el contraste con los resultados de 2013 4.2.3 Adecuación por entidad asumiendo complementariedad entre los modelos

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
F-02-E	Se observa mejoría en los niveles de adecuación con relación al modelo integral de referencia en el eje de erradicación de modelos presentados por algunos estados en 2015 (Tlaxcala y San Luis Potosí).	Modelos evaluados; Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas.	4.2 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia: el contraste con los resultados de 2013 4.2.2 Adecuación por eje de intervención y con respecto a los atributos correspondientes 4.2.2.4 Erradicación

6.2 Debilidades

El análisis de las debilidades de los documentos se realizó identificando características desfavorables identificadas en los modelos evaluados. Se describe mediante un cuadro la característica en cuestión, su fuente de análisis y la referencia o ubicación de la misma en este documento. La nomenclatura utilizada para cada una de ellas está construida por la letra D, seguida un número consecutivo que califica la característica según la prioridad de la misma y de la letra inicial del Eje del cual se obtuvo, para quedar como sigue:

D: Debilidad

Número: Prioridad

G: Generales

P: Prevención

A: Atención

S: Sanción

E: Erradicación

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
D-01-G	Las definiciones se encuentran planteadas en términos amplios y/o se traslapan con otros conceptos referidos en los mismos ordenamientos, en particular la definición conceptual y operativa de "modelo", así como las categorías operativas de cada uno de los ejes.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente
D-02-G	En el análisis de adecuación a la normatividad vigente se encontró que los modelos presentan una adecuación inferior al 25% con respecto a la totalidad de los atributos transversales establecidos en los lineamientos para la elaboración de modelos. Esta situación pone de manifiesto que el agregado de modelos presentados por las distintas dependencias y entidades presenta importantes deficiencias en las características mínimas comunes.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.4 Descripción General de los Modelos
D-03-G	El atributo de "integralidad" definido en los lineamientos presentó una adecuación promedio menor al 20% y menos de la mitad de los modelos evaluados no consideraron ningún aspecto asociado a este atributo. Por ende, la capacidad de los modelos para incidir de forma sistémica e interinstitucional de acuerdo con su diseño es baja.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.4 Descripción General de los Modelos

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
D-04-G	Se identificó una adecuación promedio de 14.9% al atributo "interculturalidad" establecido en los lineamientos, y como consecuencia, los derechos de los pueblos indígenas pueden verse vulnerados, dado que el diseño de los modelos no considera aspectos que garanticen el trato igualitario.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.4 Descripción General de los Modelos
D-05-G	Los lineamientos establecen que los modelos deben contener acciones que posibiliten su auto-reproducción y, por tanto "sostenibilidad"; no obstante, la adecuación promedio de los modelos revisados asciende a 11.7% y, por tanto, habría de esperarse que las intervenciones puedan mantener ciertos estándares de calidad a lo largo del tiempo o que sobrevivan a los retos que impone el paso del tiempo.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.4 Descripción General de los Modelos
D-06-G	El promedio estimado de "monitoreabilidad" con base en la definición de la normatividad vigente de referencia ascendió a 13.35% y se encontró que la mitad de los modelos no respondían a ningún reactivo asociado a dicho atributo. Como consecuencia, la tarea de dar seguimiento a los modelos puede verse dificultada.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.4 Descripción General de los Modelos
D-07-G	Aunque casi el 80% de los modelos establecen la participación de diversos actores en la implementación o diseño de los modelos; menos de 40% consideran mecanismos de coordinación. En este sentido, los propósitos de sumar esfuerzos pueden verse obstaculizados por causa de la falta de medios para su realización.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.6 Instituciones o instancias participantes y/o colaboradoras

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
D-08-G	El 95.5% consideró menos de la mitad de los reactivos sobre los elementos necesarios para plantear la problemática abordada; lo que quiere decir que en todos esos casos, el diagnóstico de la problemática a atender no era suficiente de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de los Modelos; incluso en el 15.9% de los modelos se reporta un 0.0% de adecuación respecto a la consideración de este elemento.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente
D-01-P	Contrastando con 2013, el promedio de adecuación del eje de prevención reportó una disminución de 6.2 puntos porcentuales, así como en las adecuaciones promedio reportadas para los atributos propios del eje prevención, con excepción del atributo persuasión; hecho que pone de manifiesto retrocesos en la calidad del diseño de la política preventiva en el país y, además, podría tener consecuencias en los alcances de las intervenciones que se implementan con base en los modelos revisados.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas.	4.2 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia: el contraste con los resultados de 2013 4.2.2 Adecuación por eje de intervención y con respecto a los atributos correspondientes 4.2.2.1 Prevención 4.2.2.1.1. Resultados por atributos propios del eje de prevención
D-02-P	Con relación a la definición establecida en los lineamientos para la elaboración de los Modelos, los documentos, en promedio, presentaron una adecuación inferior al 20% en el modelo de prevención.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.5 Componentes de los Modelos 4.3.5.1 Modelo de Prevención

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
D-03-P	Con respecto al eje de prevención se identificó un énfasis importante hacia la atención preventiva en detrimento de la cobertura del nivel primario de intervención. Como consecuencia, las intervenciones en la población general pueden estar siendo descuidadas.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.5 Componentes de los Modelos 4.3.5.1 Modelo de Prevención
D-01-A	Ninguno de los documentos evaluados sobrepasó el 50.0% de adecuación en el modelo de atención respecto al ideal según la normatividad vigente en 2015; en general; la adecuación dentro de las categorías también es baja, ya que en ningún caso supera el 26.0%. La categoría con menor apego fue la atención especializada con un 16.5% de cumplimiento.	Modelos evaluados; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.5 Componentes de los Modelos 4.3.5.2 Modelo de Atención
D-02-A	Con respecto al modelo de atención, y en específico de la atención a los agresores, más de la mitad de los modelos (59.1%, n=26) carecían de estrategias y acciones de atención a esta población.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV.	4.4 El abordaje de temáticas específicas 4.4.6 Agresor
D-01-S	Los modelos de sanción presentaron una adecuación inferior al 15% con respecto al ideal expresado en los lineamientos y poco más de la mitad de los modelos reportaron adecuaciones inferiores al 10%. Asimismo, la adecuación promedio de las categorías de sanción (administrativa, penal, laboral y civil) se encontró por debajo del 20%. Todo lo cual supone déficits importante en materia de sanción.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.5 Componentes de los Modelos 4.3.5.3 Modelo de Sanción

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
D-01-E	La consideración de la erradicación como un fin y como medio en la normatividad ocasiona ambigüedad conceptual y operativa que se traduce en la ausencia de este elemento como objetivo común en los ejes de prevención, atención y sanción y en la carencia de actividades de coordinación, seguimiento, monitoreo y evaluación, así como de registros administrativos en cada uno de los ejes.	Modelos evaluados; RLGAMVLV.	4.2 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia: el contraste con los resultados de 2013 4.2.2 Adecuación por eje de intervención y con respecto a los atributos correspondientes 4.2.2.4 Erradicación
D-02-E	Se observa un retroceso en el promedio de adecuación general en el eje de erradicación respecto al observado en 2013 ya que un porcentaje más alto de modelos obtuvieron niveles de adecuación menores a 5% (34%) en comparación con los de la evaluación 2013 (22%). Asimismo, menores porcentajes de adecuación promedio respecto a los atributos en 2015, principalmente en los que señalan la erradicación como fin de los demás ejes (transversal) y en el establecimiento temporal de metas (eficaz).	Modelos evaluados; Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas.	4.2 Adecuación con respecto al modelo integral de referencia: el contraste con los resultados de 2013 4.2.2 Adecuación por eje de intervención y con respecto a los atributos correspondientes 4.2.2.4 Erradicación
D-03-E	En promedio los modelos cumplen con una quinta parte de los elementos considerados en los lineamientos para el eje de erradicación.	Modelos evaluados; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a que refiere el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.5 Componentes de los Modelos 4.3.5.4 Modelo de Erradicación

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
D-04-E	Más del 80% de los modelos carece de mecanismos para poder dar seguimiento a las acciones y evaluar su impacto a través del comportamiento de indicadores. Sólo dos modelos presentaron indicadores y no se identificaron fichas descriptivas de los mismos, hechos que reflejan deficiencias en materia de monitoreo y podría dificultar el seguimiento de los resultados de la implementación de los modelos.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; PIPASEVM 2014-2018; Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.5 Componentes de los Modelos 4.3.5.4 Modelo de Erradicación 4.3.7 Indicadores 4.3.8 Evaluación de los Modelos
D-05-E	Una tercera parte de los modelos señalan mecanismos de coordinación intersectorial por lo que la generación de sinergias y la capacidad de respuesta podría verse limitada.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV; PIPASEM 2014-2018.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.5 Componentes de los Modelos 4.3.5.4 Modelo de Erradicación
D-06-E	La homologación de los registros administrativos para conformar un Sistema de Información estratégico de Violencia contra las Mujeres que permita identificar y dar seguimiento a los casos de violencia, es esencial no solo para asegurar su atención integral, permiten también comprender mejor las dimensiones y causas de esta problemática , así como evaluar el efecto de las intervenciones. Los esfuerzos en este sentido son limitados ya que una cuarta parte de los modelos considera acciones en este sentido.	Modelos evaluados; LGAMVLV; RLGAMVLV.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.5 Componentes de los Modelos 4.3.5.4 Modelo de Erradicación 4.4 El abordaje de temáticas específicas 4.4.2 Sistemas de información
D-07-E	Una cuarta parte de los modelos incluye acciones de armonización legislativa lo cual da cuenta del reto que existe para contar con una base jurídica conforme a los ordenamientos jurídicos internacionales.	Modelos evaluados; RLGAMVLV.	4.3 Adecuación con respecto a la normatividad vigente 4.3.5 Componentes de los Modelos 4.3.5.4 Modelo de Erradicación

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
D-08-E	<p>Los recursos humanos encargados de las distintas fases de la política pública para la erradicación de la violencia son pieza angular para asegurar que cada una de las acciones se lleva a cabo en un marco de derechos humanos y con perspectiva de género. Aproximadamente, una tercera parte de los modelos carece de acciones de sensibilización y capacitación del personal, lo que podría atentar o limitar el acceso de las víctimas a recibir una atención integral y a un trato digno y justo.</p>	Modelos evaluados; RLGAMVLV.	<p>4.4 El abordaje de temáticas específicas 4.4.3 Sensibilización y capacitación</p>

Prioridad	Descripción	Fuente de análisis	Ubicación
D-09-E	Los lineamientos normativos respecto a la declaratoria de la alerta de violencia de género y violencia feminicida aun presentan vacíos que limitan la activación, operación y seguimiento de este mecanismo de emergencia ante la escalada en los casos de violencia contra las mujeres, por ejemplo, no se definen claramente los criterios (umbrales) para emitir la declaratoria, ni las acciones específicas tanto de las dependencias como para la población para alertarla del riesgo o los criterios para implementar acciones dentro de planes de contingencia, así como la suspensión de los mismos una vez atendida esta problemática. Por lo anterior, la integración de acciones relacionadas con la alerta de violencia de género sigue siendo un tema pendiente en los modelos ya que solo 2/4 partes de los modelos incluyeron algunas de las acciones para implementar este mecanismo y en promedio incluyeron 6% de los reactivos relacionados con este tema. Este vacío podría frenar la posibilidad de prevenir e incidir de manera dirigida e inmediata ante esta situación de emergencia.	Modelos evaluados; RLGAMVLV.	4.4 El abordaje de temáticas específicas 4.4.4 Alerta de violencia de género

6.3 Recomendaciones

Derivadas de las fortalezas y debilidades, a continuación se emiten recomendaciones específicas por cada una de los aspectos, se identifican con la nomenclatura siguiente:

R: Recomendación

F: Fortaleza

D: Debilidad

Número: Prioridad

G: Generales

P: Prevención

A: Atención

S: Sanción

E:Erradicación

Prioridad	Relación	Recomendación	Instancia responsable
R01	D-01-G D-02-G D-03-G D-07-G D-03-P D-02-A	Acordar, en el marco del SNPASEVM, las características y atributos del modelo integral de referencia, así como los modelos por eje que se derivan del mismo; emitiendo lineamientos que establezcan estos modelos como los contenidos mínimos que deben incluir los que desarrollen las entidades, municipios y dependencias.	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Instituto Nacional de la Mujeres.
R02	D-08-E D-01-P D-02-P D-01-A	Desarrollar manuales y talleres para el desarrollo de los modelos a partir del modelo integral de referencia y los modelos por eje derivado del mismo, que permitan a las entidades, municipios y dependencias contar con las competencias para el desarrollo de las versiones específicas de modelo en su ámbito; con herramientas que permitan asimismo identificar el énfasis por eje de acción que sea necesario para un contexto particular. Esta formación de capacidades debe contemplar asimismo el rol de documentos complementarios –protocolos, manuales, guías, etc.- que contribuyan a alinear las intervenciones de las distintas instancias de gobierno involucradas	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Instituto Nacional de la Mujeres.

Prioridad	Relación	Recomendación	Instancia responsable
R03	D-01-E D07-E	En el desarrollo del modelo integral es necesario un consenso sobre lo que se entiende por erradicación. Los modelos revisados descuidaban o no incorporaban aspectos que la Ley identifica con el eje de erradicación: coordinación interinstitucional, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas, por ejemplo. Es posible que asociar estos aspectos a un eje específico pueda estar confundiendo a los responsables del diseño de los modelos o justificar su decisión de no incorporarlos. Es importante que la erradicación se considere como el fin de la política integral; es decir, estos modelos en su conjunto deberían ser identificados como los modelos integrales para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Como consecuencia, los elementos actualmente incluidos en el eje de erradicación deberían ser parte transversal de los ejes de prevención, atención y sanción.	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Instituto Nacional de la Mujeres.
R04	D-01-G D-05-E	Establecer la obligación de que todos los modelos identifiquen el eje de acción al cual se inscriben, así como la categoría de intervención. Además, deberían también aludir al tipo de acciones que se planea desarrollar y establecer mecanismos e instrumentos para <i>operacionalizar</i> las acciones propuestas en el diseño. Los documentos deberían también identificar responsables de las acciones.	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Instituto Nacional de la Mujeres.
R05	D-05-G D-06-G	Deben establecerse requerimientos mínimos asociados al uso y resguardo de información, así como de las características mínimas de un sistema de información. Asimismo, debería establecerse la obligación de que las instancias cuenten con un directorio actualizado de actores competentes que desarrollan acciones complementarias en cualquiera de los ejes de intervención.	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Instituto Nacional de la Mujeres.

Glosario

Actualización	Acción periódica por la que se alimentan los registros administrativos para que los datos que contengan sean los más recientes.
Atención	Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno brinden acceso a la justicia restaurativa a Víctimas y establezcan acciones y medidas reeducativas a los Agresores, con la debida diligencia y Perspectiva de Género
Atención Básica y General	Brindar servicios médicos y psicológicos en el primer nivel, así como asesoría jurídica a las mujeres (y niñas) que hayan sufrido situaciones de violencia, para evaluar su condición y que sean referidas a servicios especializados
Atención de primer contacto	Orientada a brindar servicios que contribuyan con la detección oportuna de los casos de violencia y a prestar ayuda en casos de urgencia
Atención especializada	Especializada apunta a otorgar servicios psicológicos, jurídicos y de salvaguarda basados en estrategias y acciones a mediano y largo plazo
Equidad de género	La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la “equidad” como “una igualdad en las diferencias”, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias. Por ello, la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades. En esta tesitura, las políticas de equidad no se limitan a una dimensión de oportunidades de acceso al bienestar material, sino que suponen cambios en la configuración socio-cultural de las relaciones de poder. Ello es especialmente necesario en el caso de la equidad de género cuyas exigencias suponen cambios profundos en la sociedad, la cultura y el poder para eliminar la discriminación y la opresión en razón del sexo. La igualdad es un valor superior que apela al estatuto jurídico de las mujeres y el principio de no discriminación basada en la diferencia sexual. En tanto que la equidad es una medida más bien dirigida a cubrir los déficits históricos y sociales de las desigualdades por razón de género.
Erradicación	Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno se coordinen de manera efectiva en la ejecución de los Ejes de Acción establecidos en las fracciones anteriores y en mecanismos de no repetición, abatimiento a la impunidad y remoción de los obstáculos que por acción u omisión del Estado genera Violencia contra las Mujeres, a fin de erradicar las prácticas, conductas, normas, costumbres sociales y culturales que menoscaben o anulen los Derechos Humanos de las Mujeres.
Evaluación integral	Abordaje orientado a conceptualizar a la evaluación como un proceso dinámico, interactivo y progresivo que tiene como objetivo aplicar y generar sinergia entre los diversos tipos de evaluaciones que permitan detectar áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación. Desde esta perspectiva los resultados de la evaluación integral aportan elementos para emitir recomendaciones oportunas sobre los ajustes que requiere el programa para mejorar su desempeño, y así contribuir a la equidad social.

Información sistematizada	Información que se encuentra en bases de datos electrónicas, y/o disponible en un sistema informático.
Marco conceptual	Sistema de conceptos básicos, que constituye el fundamento y arsenal de los procesos epistemológicos que buscan plantear los problemas específicos y propios de un área, según la problemática que ésta presenta, y, a largo plazo, resolverlos a través del desarrollo de las bases metodológicas, que usualmente lo complementan, proporcionando los métodos y procedimientos correspondientes.
Matriz de Marco Lógico	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
Monitoreable	Si las estrategias diseñadas consideran como una de sus características y procedimientos el seguimiento y la medición periódica de sus acciones para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y las posibles ventanas de oportunidad para mejorarlas.
Objetivo estratégico	Los objetivos estratégicos son los fines o metas desarrollados a nivel estratégico que una organización pretende alcanzar a largo plazo. Algunas posturas identifican los objetivos estratégicos con los objetivos generales. Están basados en la visión, la misión y los valores de una organización y condicionan las acciones que se llevarán a cabo.
Perspectiva de Género	Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.
Población objetivo	Población que un programa se propone atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Política pública	Conjunto de acciones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil.
Políticas de igualdad	Son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas debido a su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras.
Prevención	Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno con la participación social, generen condiciones idóneas a efecto de erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación hacia la mujer, en los ámbitos público y privado, y modifiquen los patrones de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de hombres y mujeres
Prevención primaria	Consiste en evitar la Violencia contra las Mujeres;
Prevención secundaria	Consiste en dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la Violencia contra las Mujeres, a fin de evitar de manera oportuna actos de violencia posteriores
Prevención terciaria	Consiste en brindar atención y apoyo a largo plazo a las Víctimas, a fin de prevenirlas de nuevos actos de violencia.

Sanción	Conjunto de estrategias para que los mecanismos judiciales y administrativos de los tres órdenes de gobierno establezcan las consecuencias jurídicas para el Agresor de la Violencia contra las Mujeres y asegure a las Víctimas y ofendidos el acceso efectivo a la reparación del daño, entendiendo ésta en un sentido restitutivo y transformador, que comprenda la indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.
Transversalidad	Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para mujeres y hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.
Transversalización de la Perspectiva de Género	Si las estrategias y acciones de intervención fueron conceptualizadas y diseñadas con base en la promoción de igualdad y equidad entre los sexos desde una visión científica, analítica y política, para eliminar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género; buscando que los individuos tengan igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
Violencia	El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otras personas o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones.
Violencia de género	Todo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada.

Bibliografía

- 1.- *Plan Nacional de Desarrollo* [en línea]. México: Gobierno de la República; 2013. Disponible en: <http://pnd.gob.mx/>
- 2.- *Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD)* [en línea]. México: Diario Oficial de la Federación; publicación el 30 de agosto de 2013. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312417&fecha=30/08/2013
- 3.- Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES] y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. *ABC de Género en la Administración Pública* [en línea]. México: INMUJERES; 2007. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf
- 4.- Butchart A. y Mikton C. *Global Status Report on Violence Prevention 2014* [en línea]. Luxemburgo: World Health Organization [OMS]; 2014. Disponible en: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/status_report/2014/en/
- 5.- Bott S., Guedes A., Goodwin M., y Adams J. *Violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe. Análisis comparativo de datos poblaciones de 12 países* [en línea]. Washington: Organización Panamericana de la Salud [OPS]; 2013. Disponible en: <http://www.paho.org>
- 6.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. *Panorama de violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos: ENDIREH 2011* [en línea]. México: INEGI; 2013. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/EUM/702825051266_1.pdf
- 7.- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* [en línea]. México: INMUJERES; última reforma publicada DOF 14 de noviembre de 2013. Disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lgimh.pdf>
- 8.- *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* [en línea]. México: Cámara de Diputados; última reforma publicada DOF 4 de junio de 2015. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- 9.- Comisión Interamericana de Mujeres. *Informe Nacional: México* [en línea]. San José Costa Rica: Organización de los Estados Americanos; 2012. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/docs/Mexico2012.doc>
- 10.- *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018* [en línea]. México: Diario Oficial de la Federación; publicación el 30 de abril de 2014. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014
- 11.- Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. *Acuerdo 02-10/07/2014 del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por el cual se emiten los Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a que*

refiere el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [en línea]. México: INMUJERES; 2014. Disponible en: http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/vidasinviolencia/sites/default/files/pdfs/sistema_nacional/modelos/prevencion/Lineamientos%20para%20la%20elaboraci%C3%B3n%20de%20los%20Modelos.pdf

12.- Facio A. *La igualdad substantiva. Un paradigma emergente en la ciencia jurídica*. *Revista de Sexología y Sociedad*. [En línea] 2006; 14 (37). Disponible en: <http://cidem-ac.org/PDFs/bibliovirtual/IGUALDAD/IGUALDAD%20SUSTANTIVA.%20DRA.%20ALDA%20FACIO.pdf>

13.- Gutiérrez J., Balandrán A., Alcalá E., Juárez C., Melchor U., Hernández I., López M., Ríos P. y Villegas M. *Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas*. *Cuaderno de Trabajo* 42. México: INMUJERES; 2013. <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct42.pdf>

14.- *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* [en línea]. México: Cámara de Diputados; última reforma publicada DOF 14 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>

15.- *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos* [en línea]. México: INMUJERES; DOF 14 de junio de 2012. Disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lgpsedmtp.pdf>

16.- *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia* [en línea]. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; DOF 24 de enero de 2012. Disponible en: http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Leyes/370_lgp_svd.pdf

17.- *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* [en línea]. México: CONAVIM; última reforma publicada DOF 11 de marzo de 2008. Disponible en: http://conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/312/1/images/normateca_3.pdf

Otras referencias de interés

Herrera C. Juárez C., Torres M., Villalobos A. y Vargas, M.. *Evaluación de las medidas aplicadas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres* [en línea]. México: Instituto Nacional de las Mujeres; 2009. Disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c9n.pdf>

Herrera C., Juárez C., Vargas M., Torres M., Villalobos A. y Virgen L. *Estrategias implementadas por las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres* [en línea]. México: Instituto Nacional de las Mujeres; 2010. Disponible en: <http://inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct18.pdf>

INMUJERES. *Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia* [en línea]. México: INMUJERES; 2008. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100921.pdf

Linter Consultores. *Análisis y evaluación de los productos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas, 2013*[en línea]. México: Instituto Nacional de las Mujeres; 2014. Disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/ct48.pdf>

Pérez M. y Mora-Donatto C. *Análisis comparativo de la Legislación Local en materia de Violencia Familiar y propuesta de Ley Marco* [en línea]. México: Instituto Nacional de las Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; 2006. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100813.pdf

Riquer-Fernández F. y Castro R. *Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres: Presentación y Síntesis de Resultados* [en línea]. México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; 2012. Disponible en: <http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/103/1/images/1PresentacionResultadosEstudioNacionalsobreLasFuentesOrigenes.pdf>

Anexo 1. Atributos del modelo integral de referencia (2013)

Atributos de las características generales
Pertinencia: conducente al propósito planteado en el modelo de acuerdo con las necesidades identificadas en el mismo.
Claridad: refiere al entendimiento preciso de la magnitud del problema, los objetivos que se persiguen y las estrategias que componen al modelo.
Coherencia: congruencia en los elementos que integran la intervención con relación a las problemáticas que enfrenta.
Factibilidad: refiere a la viabilidad de la propuesta.
Interdisciplinaria: valora la solidez conceptual en términos de los diversos enfoques disciplinarios que participaron en su diseño.
Replicabilidad: cualidad de repetición en otros contextos temporales o espaciales.
Consistencia: correspondencia entre los referentes conceptuales y los elementos que integran.

Fuente: Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas. INSP-Inmujeres, 2013.

Atributos de la prevención
Focalizada: Si las estrategias y acciones de promoción y prevención consideran las necesidades especiales de grupos altamente vulnerables a la violencia (niñas, madres adolescentes, mujeres rurales, mujeres indígenas, etcétera).
Incluyente: Si estrategias y acciones fueron conceptualizadas y diseñadas tomando en cuenta todos los grupos de la sociedad (mujeres, hombres, niñas, niños, indígenas, discapacitados, entre otros).
Persuasiva: Si las estrategias y acciones están orientadas a lograr un convencimiento informado en la sociedad, que contribuyan a la reorientación de actitudes, creencias y preferencias que perciben la violencia como una situación normal.
Formativa: Si las estrategias y acciones están diseñadas dentro de un esquema pedagógico – educativo que permita capacitar y re educar a la sociedad en la promoción de derechos y el respeto hacia las mujeres, buscando inhibir las conductas violentas.
Transformadora: Si las estrategias y acciones están orientadas a modificar y corregir las relaciones, instituciones y estructuras sociales que impacten en los patrones culturales de los hombres y mujeres para evitar la reproducción de estereotipos que permiten, fomentan y toleran la violencia.

Fuente: Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas. INSP-Inmujeres, 2013.

Atributos de la atención

Accesible: Si la intervención diseñada considera que los servicios de atención sean cercanos, sin barreras físicas, geográficas, administrativas, culturales y económicas que impidan a una víctima solicitar la ayuda.

Profesional: Si la intervención diseñada considera la profesionalización y capacitación del personal que brinda la atención a las mujeres víctimas. Se esperan como mínimo, la consideración de estándares generales de formación académica y los conocimientos básicos sobre el fenómeno de la violencia.

Expedita: Si la intervención diseñada contempla que la atención a las mujeres víctimas debe ser inmediata, libre y sin procedimientos innecesarios por parte de las instituciones responsables de otorgar cuidados médicos, jurídicos y psicológicos a las víctimas.

Gratuita: Si la intervención diseñada considera que ninguno de los servicios ofrecidos para la atención a víctimas de violencia debe tener costo para las y los solicitantes y que, en ningún caso, los funcionarios y profesionales encargados de brindarlos pueden solicitar retribución alguna por ellos.

Fuente: Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas. INSP-Inmujeres, 2013.

Atributos de la sanción

Fundada y motivada: Si las sanciones que se consideran en la intervención, y que se enmarcan en un esquema jurídico más amplio, describen claramente los delitos que deben ser castigados y los procedimientos jurídicos concretos para tal efecto. Con esta característica se anula la discrecionalidad en las decisiones de funcionarios basadas en creencias o criterios personales.

Pecuniaria: Si las sanciones establecen que la comisión de un delito en la materia conlleva a una afectación legal y material de los ingresos y bienes del agresor, para garantizar su cumplimiento.

Protectora: Si las sanciones persiguen la restitución de la seguridad y de las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos humanos de la víctima.

Prescriptiva: Si las sanciones ordenan al agresor y a las autoridades la realización de conductas determinadas y si advierten sobre las consecuencias de su incumplimiento.

Expedita: Si las sanciones previstas establecen la eliminación de barreras y obstáculos para la víctima, así como la inmediatez de las acciones legales.

Coercitiva: Si las sanciones señaladas establecen que su cumplimiento no está condicionado por la voluntad de la persona sancionada, sino que la autoridad pública posee la facultad de obligarla y garantizar que se realice.

Fuente: Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas. INSP-Inmujeres, 2013.

Atributos de la erradicación

Eficaz: Si las estrategias enfocadas a la eliminación de todas formas de violencia contra la mujer tienen un objetivo bien definido en donde se hace explícita la meta que se busca alcanzar, el tiempo previsto y la calidad esperada.

Transparente: Si las estrategias enfocadas a la eliminación de la violencia contra la mujer establecen dentro de sus características, el conocimiento público de la información generada sobre su avance, y que estos datos sean comprensibles, accesibles y oportunos.

Interdisciplinaria: Si las estrategias que buscan eliminar toda forma de violencia contra las mujeres integran distintas perspectivas y disciplinas, con el fin de diseñar mejores mecanismos de erradicación del fenómeno.

Transversal: Si las estrategias de erradicación superan la fragmentación de las áreas de conocimiento y las maneras de entender un contexto específico y los objetivos se vuelven comunes para todas las disciplinas y elementos involucrados dentro del análisis de un fenómeno en particular, en este caso, la violencia contra las mujeres.

Fuente: Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas. INSP-Inmujeres, 2013.

Atributos transversales

Perspectiva de Género: Si las estrategias y acciones de intervención fueron conceptualizadas y diseñadas con base en la promoción de igualdad y equidad entre los sexos desde una visión científica, analítica y política, para eliminar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género; buscando que los individuos tengan igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Enfoque de Derechos Humanos: Si las estrategias y acciones diseñadas se conceptualizaron contemplando las garantías individuales que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará) y, demás instrumentos internacionales en la materia.

Monitoreables: Si las estrategias diseñadas consideran como una de sus características y procedimientos el seguimiento y la medición periódica de sus acciones para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y las posibles ventanas de oportunidad para mejorarlas.

Intersectoriales: Si las estrategias y acciones planeadas señalan la participación y contribución de los diferentes sectores sociales e institucionales, así como los diferentes ámbitos de gobierno para alcanzar soluciones conjuntas en la búsqueda por eliminar el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Sostenibles: Si las estrategias y acciones están conceptualizadas y diseñadas de forma tal que puedan conservarse y auto reproducirse en el tiempo con base en el conjunto de características para cada uno de sus componentes.

Fuente: Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas. INSP-Inmujeres, 2013.

Anexo 2. Instrumento de referencia actualizado: *Modelo integral de erradicación de la violencia contra las mujeres*

PREVENCIÓN						
Tipo de pregunta	Eje	Categoría 2013	No	Pregunta	Referente legal	Tipo de cambio 1=original; 2= nueva;3=modificación o desagregación
Normativa	1	Consideraciones	1	¿En el modelo se establece el nivel (primaria, secundaria y terciaria) de intervención al que corresponde?	RLGAMVLV Art. 11	2
Normativa	1	Consideraciones	2	¿En el modelo se incorpora la necesidad de considerar la percepción social de la violencia contra las mujeres?		
Normativa	1	Consideraciones	3	¿En el modelo se toman en consideración los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y su concordancia con el respeto a los Derechos de las Mujeres?		
Normativa	1	Consideraciones	4	¿En el modelo se hacen explícitos argumentos de consideración al grado de pobreza, marginación, analfabetismo y esperanza de vida de la población objetivo?		
Normativa	1	Consideraciones	5	¿La(s) intervención(es) preventivas del modelo son interdisciplinarias?		
Normativa	1	Consideraciones	6	¿En el modelo se establece la necesidad de utilizar y recabar información desagregada sobre sexo, edad, lugar de los hechos de violencia, antecedentes de violencia, tipos de delitos, nivel educativo, condición socioeconómica, grupos en situación de vulnerabilidad y origen étnico?		
Normativa	1	Primaria	7	¿En el modelo se establece que en las comunidades se realizarán actividades de reeducación libre de estereotipos?	LGAMVLV Art. 17	2

Normativa	1	Primaria	8	¿En el modelo se establece que en las comunidades se difundirá información sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres?		
Normativa	1	Primaria	9	¿El Modelo establece como estrategia o acción preventiva la transmisión de información con respecto a los tipos de violencia que existen contra las mujeres?	LGAMVLV Art. 6 y Art. 38 Fr. I	1
Normativa	1	Primaria	10	¿En el modelo se señalan acciones de sensibilización, generación de conciencia o educación para prevenir la violencia en todos sus tipos y modalidades? (tipos: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, cualquier otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar // modalidades: en el ámbito familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, feminicida)	RLGAMVLV Art. 10	2
Normativa	1	Primaria	11	¿El Modelo contempla como estrategia difundir por todos los medios de comunicación el contenido de la LGAMVLV?	LGAMVLV Art. 49 Fr. XIII	1
Normativa	1	Primaria	12	¿El Modelo promueve y fomenta el conocimiento y respeto a los Derechos Humanos y políticos de las mujeres?	LGAMVLV Art. 38 y Art. 49 Fr. VII	1
Buenas prácticas	1	Primaria	13	¿El Modelo considera campañas para la difusión de información específica a grupos vulnerables? (mujeres con discapacidad, del ámbito rural, inmigrantes, adultas mayores, indígenas)	Guía sensibilización y prevención a entidades locales	1
Normativa	1	Primaria	14	¿En el modelo se establecen actividades para el fomento en los medios de comunicación del uso del lenguaje e imágenes que promuevan el respeto y la dignidad de las mujeres?	RLGAMVLV Art. 10 Fr. IV	2
Normativa	1	Primaria	15	¿El Modelo especifica algún mecanismo de vigilancia sobre los medios de comunicación para evitar que se fomenta la violencia contra las mujeres en ellos?	LGAMVLV Art. 38 Fr. VIII	1

Normativa	1	Primaria	16	¿En el modelo se establecen mecanismos institucionales para establecer el uso del lenguaje incluyente e incorporar la perspectiva de género en la comunicación institucional?	RLGAMVLV Art. 10 Fr. V	2
Normativa	1	Primaria	17	¿En el modelo se establecen actividades que favorecen la participación activa de las mujeres en la administración pública o para alentarla?	RLGAMVLV Art. 13 Fr. IV	2
Normativa	1	Primaria	18	¿En el modelo se establecen actividades que favorecen la participación equitativa de las mujeres en la administración pública o para alentarla?		
Normativa	1	Primaria	19	¿El Modelo señala, como estrategia o acción preventiva generar espacios de consulta y participación donde la sociedad civil coadyuve en el diseño de las políticas públicas con perspectiva de género?	(Cómo lograr el cumplimiento efectivo de las leyes Sección 5, Conclusiones, pág. 24 / Programming to Address Violence Against Women, Pág. 20./ Health Sector Responds, pág. 35 / NOM-046-SSA2-2005, pag 18 6.1.1.1)	1
Normativa	1	Primaria	20	¿En el modelo se establecen acciones que fomentan la cultura de la legalidad y las denuncias?	RLGAMVLV Art.13 Fr. V	2
Normativa	1	Primaria	21	¿El Modelo fomenta la participación de los pueblos y mujeres indígenas?	PIPASEVM 2014-2018 1.3.4 1.1.9 y 5.4.10	1
Normativa	1	Primaria	22	¿El Modelo difunde información sobre los servicios especializados de detección a la violencia contra las mujeres?	LGAMVLV Última reforma publicada DOF 04-06-2015 ARTÍCULO 45, 46 y 46 Bis.	1
Normativa	1		23	¿El Modelo difunde información sobre los servicios especializados de atención inmediata a la violencia contra las mujeres?		
Normativa	1	Primaria	24	¿El Modelo identifica y distingue estrategias a mediano y largo plazo que permitan a las mujeres acceder a una vida libre de violencia?	RLGAMVLV Art 11	1
Normativa	1	Terciaria	25	¿El Modelo promueve la participación de las mujeres en programas educativos?	LGAMVLV Última reforma publicada DOF 04-06-2015	1

Normativa	1		26	¿El Modelo promueve la participación de las mujeres en programas laborales?	ARTÍCULO 3	
Normativa	1		27	¿El Modelo promueve la participación de las mujeres en programas culturales?		
Normativa	1		28	¿El Modelo promueve la participación de las mujeres en programas de fortalecimiento económico?		
Normativa	1	Primaria	29	¿El Modelo promueve la participación de los hombres en actividades que fomenten la igualdad de género?	BP en atención primaria de salud; Programming to address violence against women: 10 case studies Pág. 18; PIPASEVM 2014-2018 L.A. 2.1.3	1
Buenas prácticas	1	Primaria	30	¿El Modelo recupera valores positivos y populares de la cultura para reorientar los estereotipos sobre lo masculino y lo femenino?	Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág. 9 y 18	1
Normativa	1	Primaria	31	¿El Modelo considera algún tipo de estrategia o acción específica para prevenir la violencia feminicida?	LGAMVLV Art. 23 Fr. II y Art. 21	1
Normativa	1	Primaria	32	¿El Modelo considera la difusión de información general sobre la Alerta de Violencia de Género?	LGAMVLV Art. 23 Fr. V	1
Normativa	1	Primaria	33	En el marco de la alerta de violencia de género, ¿el Modelo considera difundir las acciones inmediatas una vez emitida la Alerta de Violencia?	LGAMVLV Art. 23	1
Normativa	1	Primaria	34	¿El Modelo promueve campañas de sensibilización sobre la violencia en centros de trabajo?	VIOLENCE AGAINST WOMEN: The Health Sector Responds Pág. 75 y LGAMVLV Art. 46 bis Fr. IV	
Normativa	1		35	¿El Modelo promueve campañas de sensibilización sobre la violencia en centros educativos?	VIOLENCE AGAINST WOMEN: The Health Sector Responds Pág. 75 y LGAMVLV Art. 45	1
Normativa	1	Primaria	36	¿El Modelo señala como estrategia o acción preventiva el diseño de programas escolares que eviten conductas estereotipadas que fomenten y toleren la violencia contra las mujeres?	LGAMVLV Art. 45 Fr. II	1

Normativa	1	Primaria	37	¿El Modelo promueve que los contenidos de los libros de texto y/o materiales educativos estén diseñados con base en el respeto y la igualdad hacia las mujeres?	LGAMVLV Última reforma publicada DOF 04-06-2015 ARTÍCULO 45	1
Normativa	1	Primaria	38	¿El Modelo considera la promoción de los Derechos Humanos con perspectiva de género en instituciones de educación superior, públicas y privadas?	PIPASEVM 2014-2018 E. 2.2	1
Normativa	1	Primaria	39	¿El Modelo contempla la promoción de estímulos para que las mujeres se integren a carreras tradicionalmente consideradas masculinas?	No encontrado	1
Normativa	1	Primaria	40	¿El Modelo incluye alguna acción para prevenir el hostigamiento o el acoso sexual?	LGAMVLV Art. 10 y Art 14 Fr. I-III	1
Normativa	1	Primaria	41	¿El Modelo promueve la creación de redes sociales de hombres y mujeres para que participen en las tareas de prevención y atención en sus colonias o comunidades?	VIOLENCE AGAINST WOMEN: The Health Sector Responds Pág. 79 y NOM-046-SSA2-2005 Pág 18 6.1.2.1	1
Normativa	1	Secundaria	42	¿En el modelo se establecen acciones u obligaciones que permitan la detección oportuna de posibles actos de violencia?	RLGAMVLV Art. 10 Fr.III	2
Normativa	1	Secundaria	43	¿El Modelo considera la difusión de información específica para servidores públicos que les permita mejorar la detección de casos de violencia contra las mujeres?	RLGAMVLV Art. 19 . Última reforma publicada DOF 14-03-2014	1
Normativa	1	Secundaria	44	¿El modelo establece cursos de acción claros para que los funcionarios deriven los casos identificados a las autoridades competentes -de acuerdo con el tipo de violencia-?	RLGAMVLV Art. 40 Fr. I	2
Normativa		Secundaria	45	¿En el modelo se establecen los cursos de acción necesarios para otorgar órdenes de protección de acuerdo con la naturaleza de cada caso?	LGAMVLV Art. 27; RLGAMVLV Art. 40	2
Buenas prácticas	1	Secundaria	46	¿El Modelo promueve la difusión de información sobre el procedimiento que debería seguir una víctima de agresión sexual?	Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra mujeres Pág. 29	1
Normativa	1	Terciaria	47	¿En el modelo se establece la obligación de brindar servicios reeducativos integrales al agresor?	LGAMVLV Art. 8 Fr. II	2

Normativa	1	Terciaria	48	¿En el modelo se establece la obligación de brindar servicios reeducativos especializados al agresor?		
Normativa	1	Terciaria	49	¿En el modelo se establece la obligación de brindar servicios reeducativos gratuitos al agresor?		
Buenas prácticas	1	Terciaria	50	¿El Modelo considera estrategias a largo plazo para víctimas?	Programas de intervención con mujeres víctimas	1
Buenas prácticas	1	Terciaria	51	¿El Modelo considera estrategias a largo plazo para agresores?	Programas de intervención con mujeres víctimas	1
ATENCIÓN						
Tipo de pregunta	Eje	Categoría	No.	Pregunta	Referente legal	Tipo de cambio 1=original; 2=nueva; 3=modificación o desagregación
Buenas prácticas	3	Básica y general	18	¿El Modelo señala que la atención a las víctimas debe brindarse en un espacio que concentre los servicios médicos, jurídicos, psicológicos y aquellos servicios brindados por otras organizaciones?	Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres Pág. 29	1
Buenas prácticas	3	Especializada	50	¿El Modelo considera la cooperación interinstitucional (incluida la sociedad civil) para obtener recursos económicos y materiales para llevar a cabo las acciones y estrategias de atención en refugios?	Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe Pág. 42	1
Buenas prácticas	3	Especializada	51	¿El Modelo contempla desarrollar estrategias de atención para el fortalecimiento de capital humano mediante programas que generen oportunidades de empleo y capacitación laboral?	CEDAW y Programming to address violence against women: 10 case studies Pág. 8 y 36	3
Buenas prácticas	3	Especializada	52	¿El Modelo desarrolla estrategias de atención para el fortalecimiento de capital humano que fomenten el acceso a la educación y desarrollo de competencias, y el apoyo a aquellas mujeres que han debido dejar sus estudios de manera prematura?	CEDAW y Programming to address violence against women: 10 case studies Pág. 8 y 36	3

Buenas prácticas	3	Especializada	53	¿El Modelo fomenta el fortalecimiento de capital humano mediante servicios de asesoría jurídico-laboral?	CEDAW y Programming to address violence against women: 10 case studies Pág. 8 y 36	3
Buenas prácticas	3	Especializada	54	¿El Modelo contempla la prestación de créditos para microempresas y cooperativas?	CEDAW y Programming to address violence against women: 10 case studies Pág. 8 y 36	3
Buenas prácticas	3	Especializada	55	¿El Modelo busca el fortalecimiento de capital humano a través del acceso a actividades artísticas y de esparcimiento, o el acceso a actividades deportivas?	CEDAW y Programming to address violence against women: 10 case studies Pág. 8 y 36	3
Buenas prácticas	3	Especializada	56	¿El Modelo desarrolla estrategias de atención para el fortalecimiento de capital humano mediante el acceso a programas de rehabilitación en caso de adicciones?	CEDAW y Programming to address violence against women: 10 case studies Pág. 8 y 36	3
Buenas prácticas	3	Especializada	57	¿El Modelo señala la participación de la sociedad civil y las de redes comunitarias en las actividades de atención a las víctimas de violencia?	VIOLENCE AGAINST WOMEN: The Health Sector Responds y Programming to address violence against women: 10 case studies Pág. 8	1
Buenas prácticas	3	Inmediata y de primer contacto	13	¿El Modelo especifica que la atención médica y forense debe realizarse en las instalaciones de salud y por personal calificado?	Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres Págs. 16-18	1
Normativa	3	Básica y general	30	¿El Modelo incluye protocolos estandarizados de atención a los agresores con relación a herramientas para la identificación de secuelas y niveles de afectación física, psicológica y social?	Programa L.A. 3.2.7 y 3.2.8; RLGAMVLV Art. 18 y LGAMVLV Art. 50 Fr. V	3
Normativa	3	Básica y general	31	¿El Modelo incluye protocolos estandarizados de atención a los agresores con relación a la identificación del perfil y nivel de peligrosidad del agresor?	Programa L.A. 3.2.7 y 3.2.8; RLGAMVLV Art. 18 y LGAMVLV Art. 50 Fr. V	3
Normativa	3	Básica y general	32	¿El Modelo incluye protocolos estandarizados de atención a los agresores con relación a la medición del riesgo en el que se encuentra la víctima?	Programa L.A. 3.2.7 y 3.2.8; RLGAMVLV Art. 18 y LGAMVLV Art. 50 Fr. V	3

Normativa	3	Básica y general	33	¿El Modelo propone la participación de la sociedad civil en la reeducación de los agresores?	PIPASEVM 2014-2018 L.A. 3.2.8	1
Normativa	3	Básica y general	14	¿El Modelo especifica que todas las estrategias y acciones de atención deben ser integrales y gratuitas?	LGAMVLV Art. 51 Fr. III	1
Normativa	3	Básica y general	15	¿El Modelo especifica que los servicios atención deben de estar disponibles en todo momento para las víctimas?	LGAMVLV Art. 51 Fr. III	1
Normativa	3	Básica y general	16	¿El Modelo especifica que todas las estrategias y acciones de atención deben estar apegadas a la perspectiva de género y Derechos Humanos?	RLGAMVLV Art. 57 y 65; PIPASEVM 2014-2018 L.A. 3.1.6	1
Normativa	3	Básica y general	17	¿El Modelo establece que las víctimas deben recibir atención diferenciada y distante del agresor?	LGAMVLV Art. 8 Fr. IV	1
Normativa	3	Básica y general	19	¿El Modelo establece la sensibilización y capacitación del personal encargado de la atención a víctimas de violencia en la detección de todos los tipos de violencia?	LGAMVLV Art. 19; Art.38 Fr. III, NOM-046-SA2-2005 5.3, 5.8, 5.10 y 5.11 Págs. 16 y 17, 6.2 Pág. 19, 6.9 Pág. 24; Buenas prácticas para la erradicación de la violencia en América Latina y el Caribe, y Comisión Interamericana de Mujeres OEA: Informe Nacional	3
Normativa	3	Básica y general	20	¿El Modelo establece la sensibilización y capacitación del personal encargado de la atención a víctimas de violencia en perspectiva de género?	LGAMVLV Art. 19; Art.38 Fr. III, NOM-046-SA2-2005 5.3, 5.8, 5.10 y 5.11 Págs. 16 y 17, 6.2 Pág. 19, 6.9 Pág. 24; Buenas prácticas para la erradicación de la violencia en América Latina y el Caribe, y Comisión Interamericana de Mujeres OEA: Informe Nacional	3

Normativa	3	Básica y general	21	¿El Modelo establece la sensibilización y capacitación del personal encargado de la atención a víctimas de violencia en protocolos de aviso al Ministerio Público y a la Secretaría de Salud?	LGAMVLV Art. 19; Art.38 Fr. III, NOM-046-SA2-2005 5.3, 5.8, 5.10 y 5.11 Págs. 16 y 17, 6.2 Pág. 19, 6.9 Pág. 24; Buenas prácticas para la erradicación de la violencia en América Latina y el Caribe, y Comisión Interamericana de mujeres. Organización de los Estados Americanos. Informe Nacional. México 2012	3
Normativa	3	Básica y general	22	¿El Modelo establece la sensibilización y capacitación del personal encargado de la atención a víctimas de violencia en conocimiento de medidas cautelares y sanciones?	LGAMVLV Art. 19; Art.38 Fr. III, NOM-046-SA2-2005 5.3, 5.8, 5.10 y 5.11 Págs. 16 y 17, 6.2 Pág. 19, 6.9 Pág. 24; Buenas prácticas para la erradicación de la violencia en América Latina y el Caribe, y Comisión Interamericana de mujeres. Organización de los Estados Americanos. Informe Nacional. México 2012	3
Normativa	3	Básica y general	23	¿El Modelo establece la sensibilización y capacitación del personal encargado de la atención a víctimas de violencia en información al agresor de las consecuencias en caso de incumplimiento o reincidencia?	LGAMVLV Art. 19; Art.38 Fr. III, NOM-046-SA2-2005 5.3, 5.8, 5.10 y 5.11 Págs. 16 y 17, 6.2 Pág. 19, 6.9 Pág. 24; Buenas prácticas para la erradicación de la violencia en América Latina y el Caribe, y Comisión Interamericana de mujeres. Organización de los Estados Americanos. Informe Nacional. México 2012	3

Normativa	3	Básica y general	24	¿El Modelo incluye protocolos estandarizados de actuación para los servidores públicos que se dedican a la atención integral de víctimas en materia de tipos de violencia, herramientas para la identificación de secuelas y niveles de afectación física, psicológica y social?	NOM-046-SA2-2005 5.7 Pág. 17	3
Normativa	3	Básica y general	25	¿El Modelo incluye protocolos estandarizados de actuación para los servidores públicos que se dedican a la atención integral de víctimas en materia de identificación del perfil y nivel de peligrosidad del agresor?	NOM-046-SA2-2005 5.7 Pág. 17	3
Normativa	3	Básica y general	26	¿El Modelo incluye protocolos estandarizados de actuación para los servidores públicos que se dedican a la atención integral de víctimas en materia de medición del riesgo en el que se encuentra la víctima?	NOM-046-SA2-2005 5.7 Pág. 17	3
Normativa	3	Básica y general	27	¿El Modelo señala que la atención a las víctimas debe ser libre de estereotipos?	LGAMVLV Art. 52 Fr. VII	1
Normativa	3	Básica y general	28	¿El Modelo incluye la atención de las víctimas, en el área de salud, tanto en instancias públicas como privadas?	LGAMVLV Art. 51 Fr. II	1
Normativa	3	Básica y general	29	¿El Modelo brinda programas de reeducación integral para los agresores?	LGAMVLV Art. 8 Fr. II; Art. 50, Fr. V	1
Normativa	3	Básica y general	34	¿El Modelo señala estrategias y acciones para la detección oportuna de la violencia, en centros educativos y/o centros laborales considerando los tipos de violencia?	LGAMVLV Art. 12 Fr. I; RLGAMVLV Art. 12 Fr. I	3

Normativa	3	Básica y general	35	¿El Modelo señala estrategias y acciones para la detección oportuna de la violencia, en centros educativos y/o centros laborales considerando herramientas para la identificación de secuelas y niveles de afectación física, psicológica, judicial y social?	LGAMVLV Art. 12 Fr. I; RLGAMVLV Art. 12 Fr. I	3
Normativa	3	Básica y general	36	¿El Modelo señala estrategias y acciones para la detección oportuna de la violencia, en centros educativos y/o centros laborales considerando la identificación del perfil y nivel de peligrosidad del agresor?	LGAMVLV Art. 12 Fr. I; RLGAMVLV Art. 12 Fr. I	3
Normativa	3	Básica y general	37	¿El Modelo señala estrategias y acciones para la detección oportuna de la violencia, en centros educativos y/o centros laborales considerando la medición del riesgo en que se encuentra la víctima?	LGAMVLV Art. 12 Fr. I; RLGAMVLV Art. 12 Fr. I	3
Normativa	3	Básica y general	38	¿El Modelo señala estrategias y/o acciones específicas tendientes a prestar atención psicológica a las víctimas?	LGAMVLV Art. 51 Fr. III, Art. 52 Fr. V y NOM-046-SA2-2005 6.3.4 Pág. 21	1
Normativa	3	Básica y general	39	¿El Modelo señala estrategias y/o acciones específicas tendientes a prestar atención jurídica a las víctimas?	LGAMVLV Art. 51 Fr. III y Art. 52 Fr. IV	1
Normativa	3	Especializada	40	¿El Modelo establece atención especializada por tipo y/o modalidad de violencia?	RLGAMVLV Art. 15, 18, 19, 22	1
Normativa	3	Especializada	41	¿El Modelo señala que la atención debe ser especializada?	RLGAMVLV Art. 15, 18, 19, 22 y NOM-046-SA2-2005 6.3.2 Pág. 21	1
Normativa	3	Especializada	42	¿El Modelo señala que las mujeres indígenas víctimas de violencia deberán ser asistidas en todo momento por intérpretes y defensores de oficio de manera gratuita?	LGAMVLV Art. 52 y RLGAMVLV Art. 15 bis F.V y Art. 22	1
Normativa	3	Especializada	43	¿El Modelo establece un sistema de referencia y contrarreferencia para casos de violencia?	PIPASEVM 2014-2018 E. 2.3.6	1
Normativa	3	Especializada	44	¿El Modelo establece la operación de refugios como estrategia de atención a las mujeres víctimas de violencia?	LGAMVLV Art. 51, Fr. IV; Art. 52. Fr. VI y VIII; Art. 55 y 56	1

Normativa	3	Especializada	45	¿Dentro del Modelo, la atención que se brinda en los refugios se basa en un protocolo que considera que las mujeres podrán acudir con sus hijos?	LGAMVLV Art. 51, Fr.IV; Art. 52, Fr. VI y VIII; Art. 54, 55, 56, 57	3
Normativa	3	Especializada	46	¿Dentro del Modelo, la atención que se brinda en los refugios se basa en un protocolo que considera que la atención debe ser profesional, con personal capacitado en tipos de violencia desde la perspectiva de género y derechos humanos?	LGAMVLV Art. 51, Fr.IV; Art. 52, Fr. VI y VIII; Art. 54, 55, 56, 57	3
Normativa	3	Especializada	47	¿Dentro del Modelo, la atención que se brinda en los refugios se basa en un protocolo que considera que las mujeres no pueden permanecer más de 3 meses?	LGAMVLV Art. 51, Fr.IV; Art. 52, Fr. VI y VIII; Art. 54, 55, 56, 57	3
Normativa	3	Especializada	48	¿Dentro del Modelo, la atención que se brinda en los refugios incluye hospedaje, alimentación, vestido y calzado, servicio médico, asesoría jurídica y apoyo psicológico?	LGAMVLV Art. 51, Fr.IV; Art. 52, Fr. VI y VIII; Art. 54, 55, 56, 57	3
Normativa	3	Especializada	49	¿Dentro del Modelo, la atención que se brinda en los refugios incluye capacitación para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral, y bolsa de trabajo?	LGAMVLV Art. 51, Fr.IV; Art. 52, Fr. VI y VIII; Art. 54, 55, 56, 57	3
Normativa	3	Especializada	58	¿El modelo considera proporcionar servicios de atención a las víctimas, sus hijas e hijos y a los agresores?	RLGAMVLV Art. 15	2
Normativa	3	Especializada	59	¿El modelo de atención cuenta con un componente de atención en cada uno de los niveles: inmediata y de primer contacto, básica y general y especializada?	RLGAMVLV Art. 15 F.I y Art. 22	2
Normativa	3	Especializada	60	¿El modelo de atención cuenta con estrategias encaminadas a proteger los derechos de las mujeres indígenas?	RLGAMVLV Art. 15 bis F.V	2
Normativa	3	Especializada	61	¿El modelo de atención cuenta con estrategias encaminadas a proteger los derechos de las mujeres migrantes?	RLGAMVLV Art. 15 bis F.V	2
Normativa	3	Especializada	62	¿El modelo de atención cuenta con estrategias encaminadas a proteger los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad?	RLGAMVLV Art. 15 bis F.V	2

Normativa	3	Especializada	63	¿El modelo contempla impulsar la creación de módulos itinerantes multidisciplinarios para atender en un nivel inmediato y de primer contacto a las mujeres?	PIPASEVM 2014-2018 L.A. 3.1.4	2
Normativa	3	Especializada	64	¿El modelo de atención incluye facilitar la capacitación, inserción laboral, el acceso a créditos productivos y de vivienda para contribuir al empoderamiento de las mujeres?	PIPASEVM 2014-2018 E. 3.2	2
Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	1	¿El Modelo señala que la víctima debe recibir información suficiente que le permita decidir sobre las opciones de atención?	LGAMVLV Art. 52 Fr. III	1
Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	2	¿El Modelo considera brindar atención a las víctimas a través de líneas telefónicas las 24 horas?	RLGAMVLV Art. 15 bis Fr. I; Programa E 3.1 L.A. 3.1.2	1
Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	3	¿El Modelo propone protocolos estandarizados de atención a víctimas de agresión sexual que consideren el manejo de las crisis emocionales?	NOM-046-SA2-2005 6.4 y 6.5 Págs 21-23; Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres Pág. 12, 15, 16, 30, 33 y Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág. 8	3
Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	4	¿El Modelo propone protocolos estandarizados de atención a víctimas de agresión sexual que consideren la prevención del embarazo?	NOM-046-SA2-2005 6.4 y 6.5 Págs 21-23; Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres Pág. 12, 15, 16, 30, 33 y Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág. 8	3

Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	5	¿El Modelo propone protocolos estandarizados de atención a víctimas de agresión sexual que consideren la prevención de las enfermedades de transmisión sexual?	NOM-046-SA2-2005 6.4 y 6.5 Págs 21-23; Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres Pág. 12, 15, 16, 30, 33 y Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág. 8	3
Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	6	¿El Modelo propone protocolos estandarizados de atención a víctimas de agresión sexual que consideren la interrupción del embarazo sin promover su criminalización?	NOM-046-SA2-2005 6.4 y 6.5 Págs 21-23; Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres Pág. 12, 15, 16, 30, 33 y Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág. 8	3
Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	7	¿El Modelo propone protocolos estandarizados de atención a víctimas de agresión sexual que consideren la intervención inmediata de un médico para la recolección y manejo de evidencias forenses?	NOM-046-SA2-2005 6.4 y 6.5 Págs 21-23; Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres Pág. 12, 15, 16, 30, 33 y Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág. 8	3
Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	8	¿El Modelo propone protocolos estandarizados de atención a víctimas de agresión sexual que consideren la prestación de servicios de salud en caso de violación?	NOM-046-SA2-2005 6.4 y 6.5 Págs 21-23; Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres Pág. 12, 15, 16, 30, 33 y Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág. 8	3

Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	9	¿El Modelo propone protocolos estandarizados de atención a víctimas de agresión sexual que consideren la creación de un expediente único que sustituya al expediente clínico tradicional?	NOM-046-SA2-2005 6.4 y 6.5 Págs 21-23; Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres Pág. 12, 15, 16, 30, 33 y Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág. 8	3
Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	10	¿El Modelo propone protocolos estandarizados de atención a víctimas de agresión sexual que consideren un modelo de consentimiento informado para la atención en casos de agresión sexual?	NOM-046-SA2-2005 6.4 y 6.5 Págs 21-23; Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres Pág. 12, 15, 16, 30, 33 y Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág. 8	3
Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	11	¿El Modelo propone protocolos estandarizados de atención a víctimas de agresión sexual que consideren dar aviso al Ministerio Público?	NOM-046-SA2-2005 6.4 y 6.5 Págs 21-23; Buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres Pág. 12, 15, 16, 30, 33 y Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág. 8	3
Normativa	3	Inmediata y de primer contacto	12	¿El Modelo propone protocolos estandarizados de atención a víctimas de agresión sexual que consideren la importancia de no hacer público el nombre de la víctima de violencia sexual?	LGAMVLV Art. 15 Fr. IV	3
SANCIÓN						
Tipo de pregunta	Eje	Categoría	No.	Pregunta nueva	Referente legal	Tipo de cambio 1=original; 2=nueva;3=modificación o desagregación; 4=viene de general

Normativa	3	Administrativa	1	¿El Modelo promueve la participación de autoridades e instituciones de los tres niveles de gobierno para establecer y hacer cumplir las sanciones?	LGAMVLV Art. 1	1
Normativa	3	Administrativa	2	¿El Modelo categoriza las sanciones por tipo de violencia?	LGAMVLV Art. 3	1
Normativa	3	Administrativa	3	¿El Modelo indica la autoridad (federal, estatal o municipal) a quien le corresponde emitir las sanciones?	LGAMVLV Art. 8	1
Normativa	3	Penal	4	¿El Modelo establece el pago del tratamiento médico especializado a cargo del agresor, en favor de la víctima y de sus hijos como parte de la reparación del daño?	LGAMVLV Art. 8 Fr. I	1
Normativa	3		5	¿El Modelo establece el pago del tratamiento psicológico especializado a cargo del agresor, en favor de la víctima y de sus hijos como parte de la reparación del daño?		
Normativa	3	Administrativa	6	¿El Modelo indica la separación del agresor durante el proceso y/o procedimiento jurídico para las sanciones?	LGAMVLV Art. 8 Fr. V	1
Normativa	3		7	¿El Modelo indica el alejamiento del agresor durante el proceso y/o procedimiento jurídico para las sanciones?		
Normativa	3	Penal	8	¿El Modelo señala como medida cautelar la referencia temporal de las víctimas y de sus hijos (as) a los refugios?	LGAMVLV Art. 8 Fr. VI	1
Normativa	3	Administrativa	9	¿El Modelo señala que el proceso jurídico para hacer cumplir las sanciones deberá salvaguardar los derechos humanos?	LGAMVLV Art. 8 Fr. I y OPS, Violencia contra las Mujeres, Políticas Públicas sobre Violencia Doméstica	1
Normativa	3	Civil y penal	10	¿El Modelo considera a la violencia familiar como causa de divorcio?	LGAMVLV Art. 9 Fr. III	1
Normativa	3		11	¿El Modelo considera a la violencia familiar como causal de pérdida de la patria potestad?		
Normativa	3		12	¿El Modelo considera a la violencia familiar como causal de restricción para el régimen de visitas?		
Normativa	3		13	¿El Modelo considera a la violencia familiar como impedimento para la guarda y custodia de niños (as)?		

Normativa	3	Civil	14	¿El Modelo establece que cuando la pérdida de la patria potestad sea por violencia familiar y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, ésta no podrá recuperarse?	LGAMVLV Art. 9 Fr. III	1
Normativa	3	Civil	15	¿El Modelo establece como medida cautelar que la víctima y sus hijos (as) usen y gocen de los muebles que se encuentren en el domicilio?	LGAMVLV Art. 30 Fr. III	1
Normativa	3		16	¿El Modelo establece como medida cautelar que la víctima y sus hijos (as) usen y gocen objetos personales y patrimoniales que se encuentren en el domicilio?		
Normativa	3		17	¿El Modelo establece como medida cautelar que la víctima y sus hijos (as) documentos oficiales y de identidad que se encuentren en el domicilio?		
Normativa	3	Civil	18	¿El Modelo señala como parte de las consideraciones jurídicas, la consolidación de un inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima?	LGAMVLV Art. 30 Fr. II	1
Normativa	3	Penal	19	¿El Modelo señala estrategias o acciones para la retención y resguardo inmediato de armas de fuego, punzocortantes y punzocontundentes propiedad del agresor y que independientemente de su uso, hayan sido o no empleadas para lesionar o amenazar a la víctima?	LGAMVLV Art. 30 Fr. I	1
Normativa	3	Administrativa	20	¿El Modelo señala la necesidad de que las autoridades en los distintos niveles de gobierno se coordinen para el cumplimiento de las órdenes de protección a las víctimas?	LGAMVLV Art. 1 y 31	1
Normativa	3	Civil	21	¿El Modelo considera garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria provisional por parte del agresor?	LGAMVLV Art. 32 Fr. V	1
Normativa	3		22	¿El Modelo considera garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria inmediata por parte del agresor?		

Normativa	3	Penal	23	¿El Modelo establece que en la desocupación inmediata de un inmueble no debe tomarse en cuenta si el agresor es el titular de la propiedad o poseedor de éste?	LGAMVLV Art. 29 Fr. I y Art. 33	1
Normativa	3	Laboral	24	¿En el modelo se establecen procedimientos administrativos para sancionar los casos de hostigamiento o acoso sexual al interior de la organización responsable del modelo?	LGAMVLV Art. 15	2
Normativa	3	Administrativa y laboral	25	¿El Modelo indica que en casos de acoso y hostigamiento sexual en centros de trabajo, los superiores jerárquicos del agresor, también podrán ser sujetos a sanciones administrativas, de no recibir y dar seguimiento a la queja de una víctima?	LGAMVLV Art. 15	1
Normativa	3	Administrativa, penal, civil y laboral	26	¿En el modelo se establece que el acceso a la justicia – sea directamente o por canalización- debe ser pronta?	LGAMVLV Art. 26	2
Normativa	3	Administrativa, penal, civil y laboral	27	¿En el modelo se establece que el acceso a la justicia – sea directamente o por canalización- debe ser expedita?		
Normativa	3	Administrativa, penal, civil y laboral	28	¿En el modelo se establece que el acceso a la justicia – sea directamente o por canalización- debe ser imparcial?		
Normativa	3	Administrativa	29	¿En el modelo se indica que ante una omisión o negligencia el Estado (o institución responsable) deberá reparar el daño causado a la víctima?	LGAMVLV Art. 26	2
Normativa	3	Administrativa	30	¿En el modelo se indica que se llevará a cabo una investigación y se sancionará a las autoridades omisas o negligentes que llevaron a la violación de los derechos humanos de las víctimas?	LGAMVLV Art. 26	2
Normativa	3	Administrativa	31	¿El Modelo establece mecanismos de coordinación interinstitucional para el seguimiento del cumplimiento de las sanciones emitidas por casos de violencia?	RLGAMVLV Art. 23	1

Normativa	3	Administrativa	32	¿El Modelo establece lineamientos para que la víctima pueda demandar la reparación del daño u otros medios de compensación o resarcimiento económico a cargo del agresor, o del Estado, cuando haya responsabilidad de éste?	RLGAMVLV Art. 24 Fr. V y VIII	1
Normativa	3	Administrativa	33	¿El Modelo establece que en un proceso de sanción deberán tomarse en cuenta los antecedentes violentos del agresor así como el incumplimiento de órdenes de protección previas?	RLGAMVLV Art. 24 bis Fr. VI	1
Normativa	3	Administrativa	34	¿El Modelo establece mecanismos para emitir quejas cuando un servidor público incumple la LGAMVLV y/o el Reglamento de la misma?	RLGAMVLV Art. 24 bis Fr. IV	1
Normativa	3	Administrativa, penal, civil y laboral	35	En caso de corresponder al poder judicial, ¿en el modelo se establece que los procedimientos judiciales deben evitar estereotipos y elementos discriminatorios?	RLGAMVLV Art. 24 bis	2
Normativa	3	Administrativa, penal, civil y laboral	36	¿En el modelo se garantiza la asistencia legal gratuita a través de un área de atención especializada?	RLGAMVLV Art. 24 bis	2
Normativa	3	Penal	37	¿El Modelo señala que se debe facilitar la denuncia de la violencia contra las mujeres?	Comisión Interamericana de mujeres. Organización de los Estados Americanos. Informe Nacional. México 2012. OEA/Ser.L/II.2.36 CIM/doc.14/12. Legislación penal de las Entidades Federativas que tipifican la violación entre Cónyuges como delito. CNDH. Visitaduría General. Julio 2013.	1

Buenas prácticas	3	Penal	38	¿El Modelo establece mecanismos que faciliten la denuncia de violencia a las niñas y adolescentes y que se les proporcione adecuada representación?	Presidencia de la Unión Europea. Guía de Buenas Prácticas para Paliar los Efectos de la Violencia contra las Mujeres y Conseguir su Erradicación	1
Normativa	3	Penal	39	¿El Modelo recomienda la posibilidad de emitir denuncias de situaciones de violencia a través de un representante, previo consentimiento de la víctima?	Comisión Interamericana de mujeres. Organización de los Estados Americanos. Informe Nacional. México 2012. OEA/Ser.L/II.2.36 CIM/doc.14/12. Legislación penal de las Entidades Federativas que tipifican la violación entre Cónyuges como delito. CNDH. Visitaduría General. Julio 2013.	1
Buenas prácticas	3	Administrativa	40	¿El Modelo propone informar al agresor que la sanción pecuniaria en ningún momento representa un pago por la violencia ejercida contra la víctima?	Rioseco Ortega, Luz. Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe. CEPAL. ONU. Unidad mujer y desarrollo. Santiago de Chile. 2005	1
Buenas prácticas	3	Penal	41	¿El Modelo considera que la información emitida por menores de edad se debe priorizar como prueba pericial y no sólo como prueba testimonial?	Violencia contra las Mujeres, Políticas Públicas sobre Violencia Doméstica	1
Normativa	3	Penal	42	¿El Modelo propone el diseño de mecanismos que permitan el cambio de identidad de la víctima y sus hijos cuando se encuentren altamente amenazados y/o perseguidos por la violencia?	Código Nacional de Procedimientos Penales, Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014 Última reforma publicada DOF 29-12-2014. Artículo 109.	1

Buenas prácticas	3	Administrativa	43	¿El Modelo incluye un esquema de acciones de violencia laboral contra la mujer, sancionables mediante el reglamento interior de trabajo sin perjuicio a lo que resulte aplicable en materia penal o civil?	Presidencia de la Unión Europea. Guía de Buenas Prácticas para Paliar los Efectos de la Violencia contra las Mujeres y Conseguir su Erradicación	1
Buenas prácticas	3		44	¿El Modelo incluye un esquema de acciones de violencia laboral contra la mujer, que se apliquen de manera inmediata, sin perjuicio a lo que resulte aplicable en materia penal o civil?		
Normativa	3	Penal	45	¿El Modelo recomienda la sanción del delito de violación sexual dentro del matrimonio, aun cuando solamente se haya dado por medio de violencia moral y sin que se exija la demostración plena de la violencia física?	Fernández Jiménez, Claudia. Delito de Violación Entre Cónyuges. Anuario Jurídico 1994. Jurídicas UNAM. Legislación penal de las Entidades Federativas que tipifican la violación entre Cónyuges como delito. CNDH. Visitaduría General. Julio 2013. Comisión Interamericana de mujeres. Organización de los Estados Americanos. Serie Mujeres Bajo Ley. Breve Informativo 1: Violación en el Matrimonio. Enero 2010.	1
Buenas prácticas	3	Penal	46	¿El Modelo recomienda que se ordenen todas las pruebas periciales y forenses necesarias para la tipificación del delito en favor de la víctima (p.ej. muestras tomadas en el lugar de los hechos, toma de muestras de fluidos corporales, instrumentales fotográficas, exploración física del agresor y de la víctima, incluyendo exploración del aparato génito-urinario)?	Violencia contra las Mujeres, Políticas Públicas sobre Violencia Doméstica	1

Normativa	3	Administrativa	47	¿El Modelo propone el establecimiento de criterios para la recolección de las pruebas de violencia contra la mujer?	Comisión Interamericana de mujeres. Organización de los Estados Americanos. Informe Nacional. México 2012. OEA/Ser.L/II.2.36 CIM/doc.14/12	1
Normativa	3		48	¿El Modelo propone el establecimiento de criterios para el aseguramiento de las pruebas de violencia contra la mujer?		
Buenas prácticas	3	Administrativa y penal	49	¿El Modelo señala estrategias y acciones para sancionar situaciones o conductas que promuevan la corrupción en casos de violencia contra la mujer?	Violencia contra las Mujeres, Políticas Públicas sobre Violencia Doméstica	1
Normativa	3	Penal, Civil y Administrativa	50	¿El Modelo establece que la sanción debe ser explicada por escrito a la víctima?	RLGAMVLV Art. 28	1
Normativa	3	Administrativa, penal, civil y laboral	51	¿El Modelo establece que la sanción debe ser explicada por escrito al agresor?	CPEUM Art. 16	1
Normativa	3		52	¿El Modelo establece que la sanción debe ser entregada por escrito a la víctima y al agresor?		
Normativa	3	Administrativa, penal, civil y laboral	53	¿El Modelo establece que cuando las autoridades consideren que no pueden sancionar los hechos denunciados, esta situación deberá comunicársele claramente por escrito tanto a la víctima y al agresor?	CPEUM Art. 16	1
Normativa	3	Penal	54	¿El Modelo establece como prioridad la reparación del daño por violencia en el establecimiento de las sanciones?	LGAMVLV Art. 8 Fr. I	1
ERRADICACIÓN						
Tipo de pregunta	Eje	Categoría	No	Pregunta	Referente legal	Tipo de cambio 1=original; 2=nueva;3=modificación o desagregación; 4=viene de general
Normativa	4	Progresiva	1	¿El Modelo establece que las estrategias y acciones encaminadas a la erradicación de la violencia estén apegadas a los Derechos Humanos?	PIPASEVM 2014-2018 Obj 4; LGAMVLV Art 2	1

Normativa	4	Progresiva	2	¿El Modelo considera la participación de diversos actores y disciplinas en la realización de las estrategias para la erradicación de la violencia contra las mujeres (p. ej. investigaciones multidisciplinarias)?	LGAMVLV Art 49 XV, RLGAMVLV Art 46 FV y PIPASEVCM2014-2018, Obj 4 y 5. NOM-046-SA2-2005 Pág 25 6.8.1 y 6.8.2	1
Normativa	4	Progresiva	3	¿El Modelo considera la participación de los tres poderes de la unión en el orden de gobierno correspondiente para la planeación de las estrategias encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer?	RLGAMVLV Art. 26 Fr. II	1
Normativa	4	Progresiva	4	¿El Modelo considera la participación de los tres poderes de la unión en el orden de gobierno correspondiente para la ejecución de las estrategias encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer?	LGAMVLV Art.25; PIPASEVM 2014-2018 Diagnóstico, Obj 1, Obj 5	1
Normativa	4	Progresiva	5	¿El Modelo señala el intercambio de información interinstitucional a través de sistemas de información?	LGAMVLV Art. 44Fracción IV;PIPASEVCM 2014-2018, Obj. 5 Estrategia 5.3/ Velzeboer, M. La violencia contra las mujeres: responde el sector de la salud. Washington, D.C: OPS, 2003. Pág. 45 NOM-046-SA2-2005 Pág. 46	1
Normativa	4	Progresiva	6	¿El Modelo considera establecer procedimientos y normas homogéneas para la recopilación y sistematización de la información?	PIPASEVM 2014-2018, Obj. 5 Estrategia 5.3	1
Normativa	4	Progresiva	7	¿El modelo contempla dentro de los convenios de coordinación de registros administrativos la recopilación de datos desagregados por sexo?	RLGAMVLV Art. 26 Fr. II	3
Normativa	4	Progresiva	8	¿El modelo contempla dentro de los convenios de coordinación de registros administrativos la recopilación de datos desagregados por edad?	RLGAMVLV Art. 26 Fr. II	3
Normativa	4	Progresiva	9	¿El modelo contempla dentro de los convenios de coordinación de registros administrativos la recopilación de datos desagregados por estado civil?	RLGAMVLV Art. 26 Fr. II	3

Normativa	4	Progresiva	10	¿El modelo contempla dentro de los convenios de coordinación de registros administrativos la recopilación de datos desagregados por ubicación geográfica?	RLGAMVLV Art. 26 Fr. II	3
Normativa	4	Progresiva	11	¿El modelo contempla dentro de los convenios de coordinación de registros administrativos la recopilación de datos desagregados por tipos de violencia?	RLGAMVLV Art. 26 Fr. II	3
Normativa	4	Progresiva	12	¿El modelo contempla dentro de los convenios de coordinación de registros administrativos la recopilación de datos desagregados por nivel socioeconómico?	RLGAMVLV Art. 26 Fr. II	3
Normativa	4	Progresiva	13	¿El modelo contempla dentro de los convenios de coordinación de registros administrativos la recopilación de datos desagregados por grado de educación?	RLGAMVLV Art. 26 Fr. II	3
Normativa	4	Progresiva	14	¿El modelo contempla dentro de los convenios de coordinación de registros administrativos la recopilación de datos desagregados por nivel de desarrollo humano?	RLGAMVLV Art. 26 Fr. II	3
Normativa	4	Progresiva	15	¿El Modelo establece la erradicación de la violencia contra la mujer como fin de los otros ejes de acción?	LGAMVLV Art. 9; RLGAMVLV Art. 25	1
Normativa	4	Progresiva	16	¿El Modelo establece como mecanismo que garantice la continuidad de sus estrategias la coordinación con los organismos involucrados?	LGAMVLV Art 49, RLGAMVLV Art 5 y 50; Velzeboer, M. La violencia contra las mujeres: responde el sector de la salud. Washington, D.C: OPS, 2003. Pág. 57, NOM-046-SSA2-2005 Pág. 16	3

Normativa	4	Progresiva	17	¿El Modelo establece como mecanismo que garantice la continuidad de sus estrategias la asignación de presupuesto etiquetado para la implementación de estrategias para la prevención atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres?	LGAMVLV Art 49, RLGAMVLV Art 5 y 50; Velzeboer, M. La violencia contra las mujeres: responde el sector de la salud. Washington, D.C: OPS, 2003. Pág. 57, NOM-046-SSA2-2005 Pág. 17	3
Normativa	4	Progresiva	18	¿El Modelo establece mecanismos que garanticen la continuidad de sus estrategias a través de la recopilación de información?	LGAMVLV Art 49, RLGAMVLV Art 5 y 50; Velzeboer, M. La violencia contra las mujeres: responde el sector de la salud. Washington, D.C: OPS, 2003. Pág. 57, NOM-046-SSA2-2005 Pág. 18	3
Normativa	4	Progresiva	19	¿El Modelo establece como mecanismo que garantice la continuidad de sus estrategias la formación de recursos humanos y materiales?	LGAMVLV Art 49, RLGAMVLV Art 5 y 50; Velzeboer, M. La violencia contra las mujeres: responde el sector de la salud. Washington, D.C: OPS, 2003. Pág. 57, NOM-046-SSA2-2005 Pág. 19	3
Normativa	4	Progresiva	20	¿El Modelo contempla la operación de estrategias para evitar la reproducción de la violencia a través del empoderamiento de las mujeres?	LGAMVLV Art. 43 Fr. V; RLGAMVLV Art. 55 Fr. V	3
Normativa	4	Progresiva	21	¿El Modelo contempla la operación de estrategias para evitar la reproducción de la violencia a través de condiciones de acceso a una vida libre de violencia para lograr la igualdad entre mujeres y hombres?	LGAMVLV Art. 43 Fr. V; RLGAMVLV Art. 55 Fr. V	3
Normativa	4	Progresiva	22	¿El Modelo contempla la operación de estrategias para evitar la reproducción de la violencia a través de eliminar las brechas de desigualdad social?	LGAMVLV Art. 43 Fr. V; RLGAMVLV Art. 55 Fr. V	3
Normativa	4	Progresiva	23	¿El Modelo contempla la operación de estrategias para evitar la reproducción de la violencia a través de eliminar las brechas de desigualdad económica?	LGAMVLV Art. 43 Fr. V; RLGAMVLV Art. 55 Fr. V	3

Normativa	4	Progresiva	24	¿El Modelo contempla la operación de estrategias para evitar la reproducción de la violencia a través de acciones políticas?	LGAMVLV Art. 43 Fr. V; RLGAMVLV Art. 55 Fr. V	3
Normativa	4	Progresiva	25	¿El Modelo contempla la operación de estrategias para evitar la reproducción de la violencia a través de acciones laborales?	LGAMVLV Art. 43 Fr. V; RLGAMVLV Art. 55 Fr. V	3
Normativa	4	Progresiva	26	¿El Modelo contempla la operación de estrategias para evitar la reproducción de la violencia a través de acciones educativas?	LGAMVLV Art. 43 Fr. V; RLGAMVLV Art. 55 Fr. V	3
Normativa	4	Progresiva	27	¿El Modelo contempla la operación de estrategias para evitar la reproducción de la violencia a través de acciones de acceso a la salud?	LGAMVLV Art. 43 Fr. V; RLGAMVLV Art. 55 Fr. V	3
Normativa	4	Progresiva	28	¿El Modelo contempla la operación de estrategias para evitar la reproducción de la violencia a través de acciones de justicia?	LGAMVLV Art. 43 Fr. V; RLGAMVLV Art. 55 Fr. V	3
Normativa	4	Progresiva	29	¿El Modelo contempla la operación de estrategias para evitar la reproducción de la violencia a través de acciones que promuevan entornos sociales armónicos?	LGAMVLV Art. 43 Fr. V; RLGAMVLV Art. 55 Fr. V	3
Normativa	4	De emergencia	30	¿El Modelo contempla la alerta de violencia de género como parte de las acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida?	LGAMVLV Art. 22	1
Normativa	4	De emergencia	31	En el marco de la alerta de violencia de género, ¿el Modelo considera establecer un grupo multidisciplinario que dé seguimiento respectivo?	LGAMVLV Art. 23 Fr. I	1
Normativa	4	De emergencia	32	¿El Modelo considera el agravio comparado como una de las condiciones para declarar la alerta de violencia?	RLGAMVLV Art. 31	1
Normativa	4	De emergencia	33	En el marco de la alerta de violencia de género, ¿el Modelo considera hacer del conocimiento público la información sobre el motivo de la alerta de violencia?	LGAMVLV Art. 17 Fr. I y Art. 23 Fr. V	3
Normativa	4	De emergencia	34	En el marco de la alerta de violencia de género, ¿el Modelo considera hacer del conocimiento público la información sobre la zona territorial que abarcan las medidas a implementar?	LGAMVLV Art. 17 Fr. I y Art. 23 Fr. V	3

Normativa	4	De emergencia	35	En el marco de la alerta de violencia de género, ¿el Modelo considera hacer del conocimiento público la información sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres, el motivo de la alerta de violencia, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar?	LGAMVLV Art. 17 Fr. I Art. 23 Fr. V	3
Normativa	4	De emergencia y Progresiva	36	En el marco de la alerta de violencia de género, ¿el Modelo considera elaborar reportes especiales que consideren los indicadores de la violencia contra las mujeres sobre la zona donde se emite?	LGAMVLV Art. 23 Fr. III	1
Normativa	4	Progresiva	37	¿El Modelo contempla la creación de instrumentos que permitan evaluar el avance en sus estrategias y acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres?	RLGAMVLV Art. 28 y 29; PIPASEVM 2014-2018 Obj. 5 E. 5.2, Velzeboer, M. La violencia contra las mujeres: responde el sector de la salud. Washington, D.C: OPS, 2003. Pág. 75	1
Normativa	4	De emergencia y progresiva	38	¿El Modelo contempla un sistema de monitoreo de la violencia contra las mujeres que incluya indicadores que brinden información para el BANAVIM?	LGAMVLV Art. 38 Fr. X; Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe Pág. 34, Pág. 3; Velzeboer, M. La violencia contra las mujeres: responde el sector de la salud. Washington, D.C: OPS, 2003. Pág. 45 y NOM-046-SSA2-2005 Pág. 46	1
Normativa	4	Progresiva	39	¿El Modelo establece mecanismos para informar sobre los avances y resultados en la búsqueda de la erradicación de la violencia, fomentando la "transparencia y la rendición de cuentas"?	PIPASEVM 2014-2018. Obj. 5 E. 5.1	1
Normativa	4	Progresiva	40	¿El Modelo tiene en consideración acciones que permitan medir el cumplimiento de los objetivos que se propuso?	RLGAMVLV Art. 27 Fr. III	1

Normativa	4	Progresiva	41	¿El Modelo establece el acceso a la información del uso de los recursos destinados como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas?	LGAMVLV Art. 48 Fr. XII; RLGAMVLV Art. 8 Fr. I	1
Normativa	4	Progresiva	42	¿El Modelo fomenta que las OSCs obtengan información sobre las acciones y estrategias realizadas para supervisar las acciones?	Cómo lograr el cumplimiento efectivo de las leyes y Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág. 18	1
Normativa	4	Progresiva	43	¿El Modelo contempla estrategias para evaluar el impacto del mismo?	Velzeboer, M. La violencia contra las mujeres: responde el sector de la salud. Washington, D.C: OPS, 2003. Pág. 75	1
Normativa	4	Progresiva	44	Para efectos del hostigamiento o acoso sexual, ¿el modelo contempla establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con empresas y sindicatos en los tres órdenes de gobierno?	LGAMVLV Art. 15 Fr. III	2
Normativa	4	Progresiva	45	¿El modelo indica que en ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobrevictimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo?	LGAMVLV Art. 15 Fr. IV	2
Normativa	4	Progresiva	46	¿El modelo contempla el diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres?	LGAMVLV Art. 17 Fr. II	2
Normativa	4	De emergencia y Progresiva	47	¿El Modelo señala el intercambio de información interinstitucional a través de sistemas de información que incluya datos sobre órdenes de protección?	LGAMVLV Art. 17 Fr. III	2

Normativa	4	Progresiva	48	¿El modelo contempla establecer mecanismos para la armonización legislativa con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y demás instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y sus recomendaciones en la legislación federal, local y municipal?	RLGAMVLV Art. 26 Fr. IV y Art. 27 Fr. II	2
Normativa	4	Progresiva	49	¿El modelo considera a la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y de interés nacional?	Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies y UNFPA p 72-73	2
Normativa	4	Progresiva	50	¿El modelo considera compartir las experiencias aprendidas como un medio para hacer un frente común al tema de la violencia contra las mujeres?	Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies y UNFPA p 72-73	2
Normativa	4	Progresiva	51	¿El modelo contempla mecanismos para la protección de datos personales en las bases de datos de seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres?	Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág 16	2
Normativa	4	De emergencia y Progresiva	52	¿El modelo contempla la protección de la información respecto a la localización de los refugios?	Programming to Address Violence Against Women: 10 case studies Pág 16	2
Normativa	4	Progresiva	53	¿El modelo contempla un plan sustentado en el plan integral para la erradicación de la violencia contra las mujeres?	RLGAMVLV Art. 43	2
Normativa	4	De emergencia y Progresiva	54	¿El modelo contempla el análisis sistemático de los resultados del monitoreo para la emisión de alerta de género de forma temprana?	RLGAMVLV Art. 27 Fr. III	2
Normativa	4	Progresiva	55	¿El modelo contempla en su diseño, elaboración y ejecución el Diagnóstico Nacional y el Programa, de conformidad con el artículo 42, fracciones III y XII, de la Ley, así como la diversidad cultural del país?	RLGAMVLV	2

Normativa	4	Progresiva	56	¿El Modelo establece la participación de , servidores públicos en su elaboración y/o aplicación?	PIPASEVM 2014-2018 E. 5.3	3
Normativa	4	Progresiva	57	¿El Modelo establece la participación de académicos en su elaboración y/o aplicación?	PIPASEVM 2014-2018 E. 5.3	3
Normativa	4	Progresiva	58	¿El Modelo establece la participación de grupos sociales organizados en su elaboración y/o aplicación?	PIPASEVM 2014-2018 E. 5.3	3
Normativa	4	Progresiva	59	¿El Modelo establece la participación de empresariales en su elaboración y/o aplicación?	PIPASEVM 2014-2018 E. 5.3	3
Normativa	4	Progresiva	60	¿El Modelo señala el origen, gestión y responsabilidad de los recursos económicos con los cuales se aplican las estrategias diseñadas?	RLGAMVLV Art. 8 Fr. IV	3
Normativa	4	Progresiva	61	¿El Modelo cuantifica y caracteriza a la población objetivo?	RLGAMVLV Art. 8 Fr. IV	1
Normativa	1	Progresiva	62	¿El Modelo considera el monitoreo continuo de las estrategias del eje de acción prevención?	RLGAMVLV Art. 8 Fr. IV	3
Normativa	2	Progresiva	63	¿El Modelo considera el monitoreo continuo de las estrategias del eje de acción atención?	RLGAMVLV Art. 8 Fr. IV	3
Normativa	3	Progresiva	64	¿El Modelo considera el monitoreo continuo de las estrategias del eje de acción sanción?	RLGAMVLV Art. 8 Fr. IV	3
Normativa	4	Progresiva	65	¿El Modelo establece algún mecanismo para evaluar el avance e impacto de las acciones preventivas?	RLGAMVLV Art. 8 Fr. IV	3
Normativa	4	Progresiva	66	¿El Modelo señala como estrategia o acción preventiva difundir la cultura de respeto e igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres en la sociedad?	LGAMVLV Art. 4 Fr. I-IV y NOM-046-SSA2-2005 Pág. 10	3
No aplica	0	Progresiva	67	¿El Modelo tiene identificado el eje o ejes de acción del problema que busca resolver, en el marco de la violencia contra las mujeres?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	68	¿El Modelo aborda el problema desde el eje de acción de la atención?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	69	¿El Modelo aborda el problema desde el eje de acción de la prevención?	No aplica	4

No aplica	0	Progresiva	70	¿El Modelo aborda el problema desde el eje de acción de la sanción?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	71	¿El Modelo aborda el problema desde el eje de acción de la erradicación?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	72	¿El Modelo incluye entre su población objetivo a los menores de 15 años?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	73	¿El Modelo incluye entre su población objetivo a las mujeres de 15 años y más?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	74	¿El Modelo incluye un diagnóstico que brinde información de la magnitud del problema que busca atender? (Descripción de las causas, efectos y características del problema en términos cuantitativos)	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	75	¿El Modelo incluye un diagnóstico del tipo* y la modalidad de violencia que atiende**? * Violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual.** Violencia en el ámbito familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, feminicida.	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	76	¿El Modelo señala su ámbito de acción? (federal, estatal o municipal)	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	77	¿La intervención que el Modelo propone se sustenta en una justificación teórica o empírica documentada?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	78	¿La justificación teórica o empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que el Modelo lleva a cabo es consistente con el diagnóstico del problema?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	79	¿Existe evidencia nacional o internacional que justifica teórica o empíricamente el o los tipos de intervención que el modelo lleva a cabo según el o los ejes de acción abordados?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	80	¿El Modelo establece su alineación con los objetivos de los documentos normativos (PND, LGAMVLV, Reglamento de la LGAMVLV, PIPASEVM)?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	81	¿El Modelo señala si es replicable en otros contextos?	No aplica	4

No aplica	0	Progresiva	82	¿El Modelo establece la participación de diversos actores (sociedad civil, servidores públicos, académicos, grupos sociales organizados, empresariales, u otros) en su elaboración y/o aplicación?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva		¿El Modelo señala las Dependencias que coadyuvaron en el diseño y/o implementación de las estrategias que promueven una vida libre de violencia?	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	83	Desarrollo Social	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	84	Seguridad Pública	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	85	Educación	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	86	Salud	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	87	Trabajo y Previsión Social	No aplica	4
No aplica	0	Progresiva	88	Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres	No aplica	4
Normativa	4	Progresiva	89	¿En el modelo se definen objetivos generales y/o estratégicos?	Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a que refiere el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2
Normativa	4	Progresiva	90	¿En el modelo se exponen de manera clara y precisa los resultados que se desea obtener?	Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a que refiere el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2

Normativa	4	Progresiva	91	¿En el modelo se incluye un glosario de términos?	Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a que refiere el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2
Normativa	4	Progresiva	92	¿En el modelo se incluye bibliografía?	Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a que refiere el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2
Normativa	4	Progresiva	93	¿En el modelo se identifican indicadores claros, relevantes y monitoreables?	Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a que refiere el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2

Normativa	4	Progresiva	94	¿En el modelo se incluye la descripción de cada indicador en una ficha específica?	Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a que refiere el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2
------------------	---	------------	----	--	--	----------

Anexo 3. Adecuaciones de contraste 2013-2015

Cuadro 9. Adecuación con respecto al modelo integral de referencia que considera los cuatro componentes, 2015 y 2013

Ranking	2015			2013		
	Entidad	Número de control	%	Entidad	Número de control	%
1	SCJN	41	48.2	UNAM	64	66.4
2	Sonora	25	38.6	UNAM	39	53.9
3	Tlaxcala	29	35.5	CONAVIM	41	51.9
4	Tlaxcala	28	33.8	Chiapas	21	46.8
5	Querétaro	18	32.9	Morelos	6	45.4
6	Tlaxcala	27	31.9	Distrito Federal	3	40.7
7	Sinaloa	22	31.7	Guanajuato	4	36.9
8	Morelos	11	31.0	Querétaro	7	36.0
9	Yucatán	37	30.4	Guerrero	47	34.5
10	Aguascalientes	1	26.5	Jalisco	30	34.4
11	Distrito Federal	3	26.1	Sonora	35	33.5
12	Sinaloa	23	25.3	Campeche	19	32.5
13	Veracruz	35	23.3	Puebla	52	31.9
14	CONAPRED	40	23.1	Veracruz	37	31.4
15	Hidalgo	8	21.6	Guanajuato	28	31.3
16	San Luis Potosí	21	21.1	Morelos	48	26.7
17	Jalisco	10	21.0	Tlaxcala	13	26.3
18	SCJN	43	20.3	Veracruz	56	26.0
19	Veracruz	30	19.6	Nayarit	50	25.5
20	PUEBLA	16	19.2	Jalisco	31	25.2
21	Quintana Roo	19	19.0	Estado de México	60	24.2
22	COLIMA	2	19.0	Guerrero	45	24.0
23	SEP	45	18.2	Campeche	20	22.9
24	Nuevo León	13	17.7	Puebla	53	21.4
25	CDI	38	17.7	Coahuila	22	21.2
26	Hidalgo	9	16.9	Oaxaca	33	21.1
27	Hidalgo	7	14.9	Guerrero	25	20.6
28	Puebla	17	14.6	Chiapas	2	20.4
29	Estado de México	4	13.2	Distrito Federal	24	19.7
30	Quintana Roo	20	13.1	Coahuila	23	19.4
31	Nuevo León	12	11.7	Sonora	8	18.9
32	Oaxaca	15	11.4	Guerrero	46	15.9
33	SCJN	42	10.7	Veracruz	57	15.6
34	Sinaloa	24	10.0	Oaxaca	61	15.4
35	Yucatán	36	9.9	San Luis Potosí	63	13.2
36	SEP	44	9.7	Morelos	32	13.0
37	Veracruz	34	9.4	Guanajuato	29	12.8

2015				2013		
Ranking	Entidad	Número de control	%	Entidad	Número de control	%
38	Guerrero	5	8.9	Hidalgo	18	12.7
39	Veracruz	32	8.7	Colima	43	12.5
40	Tabasco	26	8.3	Tabasco	55	11.5
41	Nuevo León	14	8.2	Yucatán	58	10.9
42	CEAV	39	5.1	Oaxaca	62	10.8
43	Guerrero	6	3.8	Campeche	65	9.6
44	Veracruz	31	1.0	Campeche	66	9.6
45				Sonora	9	8.5
46				Chihuahua	1	7.6
47				Oaxaca	51	7.5
48				Guanajuato	27	7.3
49				Veracruz	14	7.2
50				Tlaxcala	12	7.1
51				Hidalgo	15	6.9
52				Puebla	54	5.0
53				PROVICTIMA	59	4.2
54				Estado de México	44	4.0
55				Veracruz	36	3.8
56				Veracruz	38	3.0
57				Hidalgo	5	1.7
58				Coahuila	42	1.0
59				Morelos	49	0.8
		Promedio	19.1		Promedio	20.5

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 10. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados ordenados para el eje de acción de prevención

2015				2013			
Ranking	Entidad	Número de control	%	Ranking	Entidad	Número de control	%
1	Tlaxcala	29	69.2	1	Chiapas	21	76.9
2	SCJN	41	57.7	1	UNAM	64	76.9
3	Yucatán	37	26.9	2	UNAM	39	73.1
3	Morelos	11	26.9	3	CONAVIM	41	69.2
3	Sonora	25	26.9	4	Querétaro	7	57.7
4	Sinaloa	22	23.1	5	Guanajuato	4	50.0
4	Nuevo León	13	23.1	5	Morelos	6	50.0
4	Jalisco	10	23.1	6	Guerrero	47	46.2
4	Veracruz	32	23.1	6	Guerrero	45	46.2
5	Quintana Roo	20	19.2	7	Distrito Federal	24	42.3
5	Distrito Federal	3	19.2	8	Morelos	32	38.5
5	SEP	45	19.2	8	Puebla	52	38.5

2015				2013			
<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%	<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%
5	CONAPRED	40	19.2	8	Coahuila	22	38.5
5	CDI	38	19.2	9	Guanajuato	29	34.6
5	SEP	44	19.2	9	Coahuila	23	34.6
5	San Luis Potosí	21	19.2	9	Veracruz	56	34.6
5	Veracruz	35	19.2	10	Sonora	9	30.8
6	Guerrero	5	15.4	10	Sonora	8	30.8
6	Tabasco	26	15.4	10	Distrito Federal	3	30.8
6	Yucatán	36	15.4	10	Veracruz	37	30.8
6	Veracruz	30	15.4	10	Nayarit	50	30.8
6	SCJN	43	15.4	11	Guanajuato	28	23.1
6	Hidalgo	8	15.4	11	Jalisco	31	23.1
7	Sinaloa	23	11.5	11	Tabasco	55	23.1
7	Sinaloa	24	11.5	11	Campeche	20	23.1
7	Hidalgo	9	11.5	12	Morelos	48	19.2
7	Oaxaca	15	11.5	12	Hidalgo	18	19.2
7	Veracruz	34	11.5	12	Guanajuato	27	19.2
7	Tlaxcala	27	11.5	12	Puebla	53	19.2
7	Quintana Roo	19	11.5	13	Campeche	19	15.4
7	Nuevo León	12	11.5	13	Jalisco	30	15.4
7	Hidalgo	7	11.5	13	Guerrero	46	15.4
7	Colima	2	11.5	13	Yucatán	58	15.4
8	Aguascalientes	1	7.7	13	Veracruz	14	15.4
8	SCJN	42	7.7	14	Campeche	66	11.5
8	Tlaxcala	28	7.7	14	Chiapas	2	11.5
8	Querétaro	18	7.7	14	Colima	43	11.5
8	Puebla	17	7.7	14	Campeche	65	11.5
9	CEAV	39	3.9	14	Puebla	54	11.5
9	Puebla	16	3.9	15	Estado de México	44	7.7
9	Veracruz	31	3.9	15	Guerrero	25	7.7
9	Estado de México	4	3.9	15	Hidalgo	15	7.7
10	Guerrero	6	0.0	15	Veracruz	57	7.7
10	Nuevo León	14	0.0	15	Estado de México	60	7.7
				16	Tlaxcala	12	3.9
				16	Sonora	35	3.9
				16	Chihuahua	1	3.9
				16	Veracruz	38	3.9
				16	Tlaxcala	13	3.9
				16	Coahuila	42	3.9
				17	Hidalgo	5	0.0
				17	Morelos	49	0.0

2015				2013			
<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%	<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%
				17	Veracruz	36	0.0
				17	PROVICTIMA	59	0.0
				17	San Luis Potosí	63	0.0
				17	Oaxaca	62	0.0
				17	Oaxaca	33	0.0
				17	Oaxaca	51	0.0
				17	Oaxaca	61	0.0
		Promedio	16.3		Promedio	22.5	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 11. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados ordenados para el eje de acción de atención

2015				2013			
<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%	<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%
1	Sonora	25	73.3	1	UNAM	64	80.0
2	Morelos	11	63.3	2	Tlaxcala	13	73.3
3	SCJN	41	60.0	3	Morelos	6	70.0
4	Sinaloa	22	56.7	4	UNAM	39	63.3
4	Hidalgo	8	56.7	5	Guanajuato	28	60.0
4	Querétaro	18	56.7	6	Sonora	35	56.7
5	Yucatán	37	53.3	6	Morelos	48	56.7
6	Distrito Federal	3	50.0	6	Guerrero	47	56.7
7	Tlaxcala	28	43.3	6	Chiapas	21	56.7
7	Tlaxcala	27	43.3	6	Jalisco	30	56.7
7	Estado de México	4	43.3	6	Oaxaca	33	56.7
7	Veracruz	35	43.3	7	Distrito Federal	3	53.3
8	SEP	45	40.0	7	CONAVIM	41	53.3
8	Colima	2	40.0	7	Guanajuato	4	53.3
9	Sinaloa	23	36.7	8	Estado de México	60	50.0
9	Aguascalientes	1	36.7	8	Jalisco	31	50.0
9	Quintana Roo	19	36.7	8	Puebla	52	50.0
9	Puebla	16	36.7	9	Oaxaca	61	46.7
10	CONAPRED	40	33.3	9	Veracruz	56	46.7
11	San Luis Potosí	21	30.0	9	Guerrero	25	46.7
11	Veracruz	30	30.0	9	Veracruz	57	46.7
11	Puebla	17	30.0	10	Nayarit	50	43.3
11	Nuevo León	13	30.0	10	Querétaro	7	43.3
11	Jalisco	10	30.0	10	Veracruz	37	43.3
12	Hidalgo	7	26.7	11	San Luis Potosí	63	40.0

2015				2013			
Ranking	Entidad	Número de control	%	Ranking	Entidad	Número de control	%
12	CDI	38	26.7	11	Chiapas	2	40.0
13	Sinaloa	24	23.3	12	Campeche	19	36.7
13	Veracruz	34	23.3	13	Campeche	20	33.3
13	Hidalgo	9	23.3	13	Colima	43	33.3
14	Guerrero	5	20.0	13	Oaxaca	62	33.3
14	Nuevo León	14	20.0	13	Guerrero	46	33.3
15	SCJN	43	16.7	14	Guerrero	45	30.0
15	Nuevo León	12	16.7	14	Coahuila	23	30.0
15	CEAV	39	16.7	15	Coahuila	22	23.3
16	Oaxaca	15	13.3	15	Yucatán	58	23.3
16	Quintana Roo	20	13.3	15	Puebla	53	23.3
16	Yucatán	36	13.3	16	Oaxaca	51	20.0
17	SCJN	42	10.0	17	Chihuahua	1	16.7
17	Tabasco	26	10.0	17	Tlaxcala	12	16.7
17	Tlaxcala	29	10.0	17	Campeche	66	16.7
17	Guerrero	6	10.0	17	Campeche	65	16.7
18	Veracruz	32	6.7	17	PROVICTIMA	59	16.7
18	SEP	44	6.7	18	Sonora	8	10.0
19	Veracruz	31	0.0	18	Tabasco	55	10.0
				19	Hidalgo	18	6.7
				19	Hidalgo	5	6.7
				19	Guanajuato	29	6.7
				19	Distrito Federal	24	6.7
				20	Morelos	32	3.3
				20	Morelos	49	3.3
				20	Veracruz	14	3.3
				20	Veracruz	38	3.3
				20	Estado de México	44	3.3
				20	Sonora	9	3.3
				20	Puebla	54	3.3
				21	Hidalgo	15	0.0
				21	Veracruz	36	0.0
				21	Coahuila	42	0.0
				21	Guanajuato	27	0.0
		Promedio	30.9		Promedio	31.6	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 12. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados ordenados para el eje de acción de sanción

2015				2013			
<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%	<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%
1	Tlaxcala	28	54.3	1	Sonora	35	28.6
2	SCJN	41	40.0	1	Distrito Federal	3	28.6
3	Querétaro	18	37.1	1	UNAM	64	28.6
4	Sonora	25	34.3	2	Tlaxcala	13	22.9
4	SCJN	43	34.3	2	Campeche	19	22.9
5	Aguascalientes	1	31.4	3	Sonora	8	20.0
6	Jalisco	10	25.7	3	CONAVIM	41	20.0
7	Hidalgo	9	22.9	3	Campeche	20	20.0
7	Quintana Roo	19	22.9	4	Guanajuato	28	17.1
7	Sinaloa	23	22.9	5	Estado de México	60	14.3
7	Tlaxcala	27	22.9	5	UNAM	39	14.3
8	CONAPRED	40	20.0	5	Puebla	52	14.3
8	SCJN	42	20.0	5	Guanajuato	4	14.3
8	Distrito Federal	3	20.0	6	Veracruz	37	11.4
9	Sinaloa	22	17.1	6	Morelos	6	11.4
10	Hidalgo	8	14.3	7	Chiapas	21	8.6
10	Colima	2	14.3	8	Morelos	48	5.7
11	Yucatán	37	11.4	8	Jalisco	30	5.7
11	Hidalgo	7	11.4	9	San Luis Potosí	63	2.9
11	Puebla	16	11.4	9	Tabasco	55	2.9
12	SEP	45	8.6	9	Jalisco	31	2.9
12	Morelos	11	8.6	9	Oaxaca	33	2.9
12	Nuevo León	12	8.6	9	Coahuila	22	2.9
13	Puebla	17	5.7	9	Veracruz	56	2.9
13	Estado de México	4	5.7	9	Guerrero	25	2.9
13	Oaxaca	15	5.7	9	Querétaro	7	2.9
13	Yucatán	36	5.7	9	Nayarit	50	2.9
13	Veracruz	35	5.7	9	Tlaxcala	12	2.9
14	Veracruz	34	2.9	9	Veracruz	57	2.9
14	SEP	44	2.9	9	Coahuila	23	2.9
14	Tabasco	26	2.9	9	Puebla	53	2.9
14	Tlaxcala	29	2.9	10	Oaxaca	51	0.0
14	Veracruz	30	2.9	10	Campeche	66	0.0
14	Nuevo León	13	2.9	10	Guerrero	45	0.0
14	Nuevo León	14	2.9	10	Hidalgo	18	0.0
15	CDI	38	0.0	10	Guanajuato	29	0.0
15	Sinaloa	24	0.0	10	Oaxaca	61	0.0

2015				2013			
<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%	<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%
15	Veracruz	32	0.0	10	Veracruz	14	0.0
15	San Luis Potosí	21	0.0	10	Chiapas	2	0.0
15	Guerrero	6	0.0	10	Colima	43	0.0
15	CEAV	39	0.0	10	Veracruz	36	0.0
15	Quintana Roo	20	0.0	10	Morelos	32	0.0
15	Guerrero	5	0.0	10	Morelos	49	0.0
15	Veracruz	31	0.0	10	Sonora	9	0.0
				10	Hidalgo	5	0.0
				10	Veracruz	38	0.0
				10	Oaxaca	62	0.0
				10	Yucatán	58	0.0
				10	Guerrero	46	0.0
				10	Coahuila	42	0.0
				10	Guerrero	47	0.0
				10	Chihuahua	1	0.0
				10	Estado de México	44	0.0
				10	Puebla	54	0.0
				10	Distrito Federal	24	0.0
				10	Campeche	65	0.0
				10	PROVICTIM A	59	0.0
				10	Guanajuato	27	0.0
				10	Hidalgo	15	0.0
	Promedio		12.8		Promedio		5.9

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 13. Porcentaje de adecuación de los modelos evaluados ordenados para el eje de acción de erradicación

2015				2013			
<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%	<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%
1	Tlaxcala	29	60	1	UNAM	64	80
2	Tlaxcala	27	50	2	CONAVIM	41	65
3	San Luis Potosí	21	35	2	UNAM	39	65
3	SCJN	41	35	3	Jalisco	30	60
4	Sinaloa	23	30	4	Campeche	19	55
4	Tlaxcala	28	30	5	Morelos	6	50
4	Querétaro	18	30	5	Distrito Federal	3	50
4	Aguascalientes	1	30	6	Chiapas	21	45
4	Sinaloa	22	30	6	Sonora	35	45

2015				2013			
Ranking	Entidad	Número de control	%	Ranking	Entidad	Número de control	%
4	Yucatán	37	30	7	Querétaro	7	40
4	Veracruz	30	30	7	Veracruz	37	40
5	CDI	38	25	7	Puebla	53	40
5	Veracruz	35	25	8	Guerrero	47	35
5	Puebla	16	25	9	Distrito Federal	24	30
5	Morelos	11	25	9	Guanajuato	4	30
6	Sonora	25	20	9	Chiapas	2	30
6	CONAPRED	40	20	10	Guerrero	25	25
6	Quintana Roo	20	20	10	Nayarit	50	25
7	Puebla	17	15	10	Oaxaca	33	25
7	Nuevo León	13	15	10	Puebla	52	25
7	Distrito Federal	3	15	10	Morelos	48	25
7	SCJN	43	15	10	Hidalgo	18	25
7	Oaxaca	15	15	10	Guanajuato	28	25
8	Hidalgo	9	10	10	Estado de México	60	25
8	Hidalgo	7	10	10	Jalisco	31	25
8	SEP	44	10	11	Hidalgo	15	20
8	Nuevo León	12	10	11	Guerrero	45	20
8	Colima	2	10	11	Veracruz	56	20
8	Nuevo León	14	10	11	Coahuila	22	20
9	Sinaloa	24	5	12	Campeche	20	15
9	Veracruz	32	5	12	Sonora	8	15
9	Jalisco	10	5	12	Oaxaca	61	15
9	SCJN	42	5	12	Veracruz	36	15
9	SEP	45	5	12	Guerrero	46	15
9	Guerrero	6	5	13	Oaxaca	51	10
9	Quintana Roo	19	5	13	Campeche	65	10
9	Tabasco	26	5	13	Guanajuato	27	10
9	Yucatán	36	5	13	Guanajuato	29	10
10	Veracruz	31	0	13	Oaxaca	62	10
10	Hidalgo	8	0	13	Morelos	32	10
10	Estado de México	4	0	13	Campeche	66	10
10	Guerrero	5	0	13	Tabasco	55	10
10	CEAV	39	0	13	Veracruz	14	10
10	Veracruz	34	0	13	San Luis Potosí	63	10
				13	Coahuila	23	10
				13	Chihuahua	1	10

2015				2013			
<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%	<i>Ranking</i>	Entidad	Número de control	%
				14	Colima	43	5
				14	Tlaxcala	12	5
				14	Estado de México	44	5
				14	Puebla	54	5
				14	Tlaxcala	13	5
				14	Yucatán	58	5
				14	Veracruz	57	5
				14	Veracruz	38	5
				15	Coahuila	42	0
				15	Sonora	9	0
				15	Morelos	49	0
				15	Hidalgo	5	0
				15	PROVICTIMA	59	0
		Promedio	16.6			Promedio	22.0
						o	

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 4. Representación pormenorizada del análisis de las preguntas incluidas en el instrumento actualizado: *Modelo integral de erradicación de la violencia contra las mujeres*

- a) Análisis con base en los Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación contra las Mujeres a que se refiere el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Cuadro 14. Preguntas consideradas en el análisis de cada uno de los elementos mínimos incluidos en los lineamientos para la elaboración de los modelos.

Elemento	Reactivos asociados
Diagnóstico	E74, E75, E77, E78, E79, E80, E53, E54, E55
Objetivos	E40, E89, E90
Alineación con metas nacionales	E80
Instituciones e instancias participantes	E16, E56, E57, E58, E59, E82
Indicadores	E93 E94
Evaluación de los modelos	E17, E40, E43, E65, E48
Glosario de términos	E91
Referencias bibliográficas	E92
Componente de Prevención	P7-P38, P40-P51; P1-P6
Categoría Prevención Primaria	P7-P38, P40, P41
Categoría Prevención Secundaria	P42-P46
Categoría Prevención Terciaria	P47-P51
Componente de Atención	A1-A64
Categoría Atención Inmediata y de Primer Contacto	A1-A13
Categoría Atención Básica y General	A14-A39
Categoría Atención Especializada	A40-A64

Elemento	Reactivos asociados
Componente de Sanción	P47, P48, P49, P51, S1-S54, E19, E64, E43
Categoría Sanción Administrativa	S1, S2, S3, S6, S7, S9, S20, S25, S26, S27, S28, S29, S30, S31, S32, S33, S34, S35, S36, S40, S43, S44, S47, S48, S49, S50, S51, S52, S53
Categoría Sanción Penal	S4, S5, S8, S10, S11, S12, S13, S19, S23, S26, S27, S28, S35, S36, S37, S38, S39, S41, S42, S45, S46, S49, S50, S51, S52, S53, S54
Categoría Sanción Civil	S10, S11, S12, S13, S14, S15, S16, S17, S18, S21, S22, S26, S27, S28, S35, S36, S50, S51, S52, S53
Categoría Sanción Laboral	S24, S25, S26, S27, S28, S35, S36, S50, S51, S52, S53
Componente de Erradicación	E1-E94
Fracción sobre coordinación intersectorial	P5+S1+E2+E3+E4+E31+E82
Fracción sobre Homologación registros	P6+E5+E6+E14+E47
Fracción sobre Información para indicadores	E37+E38+E40+E43+E65
Fracción sobre Armonización legislativa	E48
Fracción sobre Implementación y evaluación	E62+ E63+ E64+E65

Cuadro 15. Preguntas consideradas en el análisis de cada uno de los elementos mínimos incluidos en los lineamientos para la elaboración de los modelos; atributos transversales.

Eje	Perspectiva de Género	Enfoque de Derechos Humanos	Intersectorialidad	Integralidad	Interculturalidad	Sostenibilidad	Monitoreables
Prevención	P7, P10, P12	P12	P19	P5	P3, P13, P21	P42, P44, P24	

Eje	Perspectiva de Género	Enfoque de Derechos Humanos	Intersectorialidad	Integralidad	Interculturalidad	Sostenibilidad	Monitoreables
Atención	A16, A27, A20	A16	A43	A14	A42, A60	A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A30, A31, A32, A43	A43
Sanción	S28, S35	S9	S1, S20	E47, S1, S3, S20	S35	S36, S37, S47, S48	S34
Erradicación	E1, E20, E21, E22, E23, E24, E25, E26, E27, E28, E29, E66	E1	E3, E4, E5	E2, E5, E6, E47, E68, E69, E70, E71	E22	E6, E18, E19	E62, E63, E64, E65, E37, E93

b) Análisis con base en conceptos clave identificados y representados por reactivos del instrumento

Cuadro 16. Preguntas consideradas en el análisis de cada uno de los conceptos clave identificados y representados por reactivos del instrumento.

Eje	Coordinación Interinstitucional	Sistemas de información	Sensibilización y capacitación	Alerta de violencia de género	Víctima de violencia contra la mujer	Agresor
Prevención	P44		P34, P35	P31, P33	P22, P23, P46, P50	P47, P48, P49, P51
Atención	A43		A19, A20, A21, A22, A23, A49, A64		A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A15, A17, A18, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, A34, A35, A36, A37, A38, A39, A42, A44, A45, A46, A47, A48, A49, A50, A51, A52, A53, A54, A55, A56, A57, A58, A63, A64	A29, A30, A31, A32, A33, A58

Eje	Coordinación Interinstitucional	Sistemas de información	Sensibilización y capacitación	Alerta de violencia de género	Víctima de violencia contra la mujer	Agresor
Sanción	S1, S20, S3				S4, S5, S8, S15, S16, S17, S18, S32, S36, S37, S38, S39, S41, S42, S50, S52, S53	S4, S5, S6, S7, S19, S21, S22, S23, S33, S40, S51, S52, S53
Erradicación	E2	E5, E6, E18		E30, E32, E34, E36, E37	E31, E33, E35,	E45

Anexo 5.Resultados del análisis del instrumento actualizado: *Modelo integral de erradicación de la violencia contra las mujeres*

Cuadro 17. Promedio general y por elementos mínimos establecidos en los Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Ranking	No. de control interno	Entidad	Porcentaje de cumplimiento respecto a los lineamientos	Diagnóstico	Objetivos	Alineación de Metas Nacionales	Descripción General de los Modelos	Componentes de los Modelos	Instituciones o instancias participantes y/o colaboradoras	Indicadores	Evaluación de los Modelos	Glosario de Términos	Referencia bibliográfica
1	29	Tlaxcala	56.3%	33.3%	100.0%	100.0%	46.0%	33.7%	100.0%	50.0%	100.0%	0.0%	0.0%
2	23	Sinaloa	56.0%	22.2%	66.7%	100.0%	56.6%	24.9%	50.0%	0.0%	40.0%	100.0%	100.0%
3	11	Morelos	54.5%	33.3%	100.0%	100.0%	43.7%	28.3%	100.0%	0.0%	40.0%	0.0%	100.0%
4	8	Hidalgo	52.1%	22.2%	33.3%	100.0%	25.5%	20.0%	100.0%	0.0%	20.0%	100.0%	100.0%
5	37	Yucatán	51.9%	33.3%	66.7%	100.0%	51.0%	27.7%	100.0%	0.0%	40.0%	0.0%	100.0%
6	7	Hidalgo	50.7%	44.4%	66.7%	100.0%	31.5%	14.6%	50.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
7	30	Veracruz	50.3%	44.4%	66.7%	100.0%	32.3%	19.9%	100.0%	0.0%	40.0%	0.0%	100.0%
8	10	Jalisco	50.2%	22.2%	33.3%	100.0%	26.9%	19.9%	100.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
9	35	Veracruz	50.1%	11.1%	33.3%	100.0%	34.0%	22.4%	100.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
10	40	CONAPRED	50.0%	33.3%	66.7%	100.0%	38.7%	21.5%	100.0%	0.0%	40.0%	0.0%	100.0%
11	18	Querétaro	49.1%	22.2%	66.7%	100.0%	48.6%	33.8%	100.0%	0.0%	20.0%	0.0%	100.0%
12	25	Sonora	48.3%	22.2%	66.7%	100.0%	36.1%	37.6%	100.0%	0.0%	20.0%	0.0%	100.0%
13	20	Quintana Roo	46.6%	22.2%	100.0%	100.0%	23.4%	10.8%	50.0%	0.0%	60.0%	0.0%	100.0%
14	28	Tlaxcala	45.2%	44.4%	66.7%	100.0%	55.3%	35.8%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
15	16	Puebla	44.7%	33.3%	66.7%	100.0%	31.7%	15.6%	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
16	2	Colima	44.1%	11.1%	33.3%	100.0%	27.3%	19.2%	50.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
17	1	Aguascalientes	43.8%	44.4%	100.0%	100.0%	28.8%	24.8%	100.0%	0.0%	40.0%	0.0%	0.0%
18	43	SCJN	42.9%	44.4%	66.7%	100.0%	45.4%	22.4%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%

Ranking	No. de control interno	Entidad	Porcentaje de cumplimiento respecto a los lineamientos	Diagnóstico	Objetivos	Alineación de Metas Nacionales	Descripción General de los Modelos	Componentes de los Modelos	Instituciones o instancias participantes y/o colaboradoras	Indicadores	Evaluación de los Modelos	Glosario de Términos	Referencia bibliográfica
19	22	Sinaloa	42.8%	33.3%	66.7%	0.0%	50.0%	28.2%	100.0%	50.0%	0.0%	0.0%	100.0%
20	32	Veracruz	42.3%	11.1%	33.3%	100.0%	15.6%	12.6%	50.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
21	41	SCJN	41.0%	88.9%	33.3%	100.0%	69.0%	48.8%	50.0%	0.0%	20.0%	0.0%	0.0%
22	17	Puebla	39.0%	22.2%	33.3%	100.0%	23.0%	11.6%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
23	27	Tlaxcala	38.4%	33.3%	66.7%	0.0%	39.6%	24.5%	100.0%	0.0%	20.0%	0.0%	100.0%
24	21	San Luis Potosí	37.9%	11.1%	66.7%	100.0%	26.1%	15.4%	100.0%	0.0%	60.0%	0.0%	0.0%
25	24	Sinaloa	37.5%	11.1%	66.7%	100.0%	19.7%	7.6%	50.0%	0.0%	20.0%	0.0%	100.0%
26	9	Hidalgo	36.4%	11.1%	33.3%	100.0%	33.7%	16.3%	50.0%	0.0%	20.0%	0.0%	100.0%
27	13	Nuevo León	33.9%	11.1%	33.3%	100.0%	29.2%	15.4%	50.0%	0.0%	0.0%	100.0%	0.0%
28	38	CDI	33.0%	11.1%	66.7%	100.0%	37.8%	14.9%	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
29	19	Quintana Roo	32.3%	55.6%	66.7%	100.0%	28.6%	22.2%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
30	3	Distrito Federal	32.0%	33.3%	66.7%	0.0%	41.8%	27.9%	50.0%	0.0%	0.0%	100.0%	0.0%
31	45	SEP	28.7%	22.2%	66.7%	100.0%	25.6%	22.9%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
32	5	Guerrero	27.0%	0.0%	0.0%	0.0%	6.9%	13.0%	50.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
33	34	Veracruz	25.1%	11.1%	66.7%	0.0%	12.6%	10.8%	50.0%	0.0%	0.0%	100.0%	0.0%
34	4	Estado de México	24.3%	11.1%	0.0%	100.0%	18.4%	13.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
35	44	SEP	23.4%	11.1%	33.3%	100.0%	23.7%	16.1%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
36	42	SCJN	22.9%	22.2%	33.3%	100.0%	12.7%	10.9%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
37	31	Veracruz	18.1%	11.1%	66.7%	100.0%	0.0%	3.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
38	15	Oaxaca	10.6%	0.0%	66.7%	0.0%	29.7%	10.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
39	14	Nuevo León	10.0%	0.0%	33.3%	0.0%	8.1%	8.2%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
40	12	Nuevo León	7.7%	0.0%	0.0%	0.0%	16.3%	11.0%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Ranking	No. de control interno	Entidad	Porcentaje de cumplimiento respecto a los lineamientos	Diagnóstico	Objetivos	Alineación de Metas Nacionales	Descripción General de los Modelos	Componentes de los Modelos	Instituciones o instancias participantes y/o colaboradoras	Indicadores	Evaluación de los Modelos	Glosario de Términos	Referencia bibliográfica
41	36	Yucatán	5.7%	0.0%	33.3%	0.0%	11.6%	11.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
42	26	Tabasco	2.6%	11.1%	0.0%	0.0%	6.7%	8.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
43	6	Guerrero	1.3%	0.0%	0.0%	0.0%	8.7%	4.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
44	39	CEAV	0.9%	0.0%	0.0%	0.0%	3.9%	5.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 18. Promedio general y particular de adecuación de los componentes de los modelos establecidos en los *Lineamientos normativos y metodológicos para la elaboración de los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*.

Ranking	No. de control interno	Entidad	Adecuación de los Componentes de los Modelos	Adecuación del Modelo de Prevención	Adecuación del Modelo de Atención	Adecuación del Modelo de Sanción	Adecuación del Modelo de Erradicación
1	41	SCJN	48.8%	65.9%	43.8%	45.9%	39.4%
2	25	Sonora	37.6%	36.4%	50.0%	39.3%	24.5%
3	28	Tlaxcala	35.8%	20.5%	37.5%	54.1%	30.9%
4	18	Querétaro	33.8%	20.5%	45.3%	42.6%	26.6%
5	29	Tlaxcala	33.7%	61.4%	12.5%	4.9%	55.3%
6	11	Morelos	28.3%	27.3%	45.3%	11.5%	28.7%
7	22	Sinaloa	28.2%	18.2%	40.6%	16.4%	37.2%
8	3	Distrito Federal	27.9%	22.7%	37.5%	21.3%	29.8%
9	37	Yucatán	27.7%	27.3%	43.8%	9.8%	29.8%
10	23	Sinaloa	24.9%	20.5%	28.1%	26.2%	24.5%
11	1	Aguascalientes	24.8%	15.9%	20.3%	29.5%	33.0%
12	27	Tlaxcala	24.5%	13.6%	32.8%	18.0%	33.0%
13	45	SEP	22.9%	31.8%	21.9%	13.1%	24.5%

Ranking	No. de control interno	Entidad	Adecuación de los Componentes Modelos	de los Modelos	Adecuación del Modelo de Prevención	del Modelo de Atención	Adecuación del Modelo de Sanción	Adecuación del Modelo de Erradicación
14	35	Veracruz	22.4%		20.5%	40.6%	4.9%	23.4%
15	43	SCJN	22.4%		11.4%	10.9%	36.1%	30.9%
16	19	Quintana Roo	22.2%		18.2%	23.4%	24.6%	22.3%
17	40	CONAPRED	21.5%		18.2%	20.3%	19.7%	27.7%
18	8	Hidalgo	20.0%		11.4%	39.1%	8.2%	21.3%
19	30	Veracruz	19.9%		25.0%	14.1%	8.2%	31.9%
20	10	Jalisco	19.9%		25.0%	18.8%	16.4%	19.1%
21	2	Colima	19.2%		13.6%	31.3%	14.8%	17.0%
22	9	Hidalgo	16.3%		13.6%	12.5%	16.4%	22.3%
23	44	SEP	16.1%		36.4%	3.1%	3.3%	21.3%
24	16	Puebla	15.6%		2.3%	26.6%	9.8%	23.4%
25	13	Nuevo León	15.4%		25.0%	17.2%	3.3%	16.0%
26	21	San Luis Potosí	15.4%		13.6%	18.8%	3.3%	25.5%
27	38	CDI	14.9%		18.2%	17.2%	1.6%	22.3%
28	7	Hidalgo	14.6%		9.1%	14.1%	11.5%	23.4%
29	4	Estado de México	13.1%		15.9%	25.0%	4.9%	6.4%
30	5	Guerrero	13.0%		25.0%	14.1%	3.3%	9.6%
31	32	Veracruz	12.6%		27.3%	4.7%	0.0%	18.1%
32	36	Yucatán	11.7%		20.5%	4.7%	9.8%	11.7%
33	17	Puebla	11.6%		6.8%	15.6%	6.6%	17.0%
34	12	Nuevo León	11.0%		13.6%	12.5%	4.9%	12.8%
35	42	SCJN	10.9%		11.4%	4.7%	18.0%	9.6%
36	34	Veracruz	10.8%		13.6%	14.1%	4.9%	10.6%
37	20	Quintana Roo	10.8%		13.6%	6.3%	1.6%	21.3%

<i>Ranking</i>	No. de control interno	Entidad	Adecuación de los Componentes Modelos	Adecuación del Modelo de Prevención	Adecuación del Modelo de Atención	Adecuación del Modelo de Sanción	Adecuación del Modelo de Erradicación
38	15	Oaxaca	10.1%	13.6%	7.8%	8.2%	10.6%
39	26	Tabasco	8.3%	13.6%	6.3%	1.6%	11.7%
40	14	Nuevo León	8.2%	6.8%	10.9%	6.6%	8.5%
41	24	Sinaloa	7.6%	11.4%	9.4%	0.0%	9.6%
42	39	CEAV	5.4%	6.8%	9.4%	0.0%	5.3%
43	6	Guerrero	4.4%	0.0%	4.7%	0.0%	12.8%
44	31	Veracruz	3.0%	4.5%	0.0%	0.0%	7.4%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 19. Promedio general y particular de adecuación de los modelos respecto de los conceptos clave; *sensibilización y capacitación*.

<i>Ranking</i>	No. de control interno	Entidad	Sensibilización y capacitación	Sensibilización y capacitación en el modelo de prevención	Sensibilización y capacitación en el modelo de atención
1	41	SCJN	66.7%	50.0%	71.4%
2	45	SEP	55.6%	100.0%	42.9%
3	18	Querétaro	55.6%	0.0%	71.4%
4	11	Morelos	55.6%	50.0%	57.1%
5	25	Sonora	55.6%	0.0%	71.4%
6	23	Sinaloa	44.4%	0.0%	57.1%
7	22	Sinaloa	44.4%	100.0%	28.6%
8	28	Tlaxcala	33.3%	0.0%	42.9%
9	8	Hidalgo	33.3%	0.0%	42.9%
10	37	Yucatán	33.3%	0.0%	42.9%
11	27	Tlaxcala	33.3%	0.0%	42.9%
12	2	Colima	33.3%	0.0%	42.9%
13	29	Tlaxcala	33.3%	100.0%	14.3%

Ranking	No. de control interno	Entidad	Sensibilización y capacitación	Sensibilización y capacitación en el modelo de prevención	Sensibilización y capacitación en el modelo de atención
14	1	Aguascalientes	22.2%	50.0%	14.3%
15	19	Quintana Roo	22.2%	50.0%	14.3%
16	20	Quintana Roo	22.2%	50.0%	14.3%
17	7	Hidalgo	22.2%	50.0%	14.3%
18	26	Tabasco	22.2%	50.0%	14.3%
19	35	Veracruz	22.2%	0.0%	28.6%
20	44	SEP	22.2%	100.0%	0.0%
21	10	Jalisco	22.2%	50.0%	14.3%
22	13	Nuevo León	22.2%	50.0%	14.3%
23	3	Distrito Federal	22.2%	0.0%	28.6%
24	34	Veracruz	22.2%	0.0%	28.6%
25	30	Veracruz	11.1%	50.0%	0.0%
26	16	Puebla	11.1%	0.0%	14.3%
27	42	SCJN	11.1%	50.0%	0.0%
28	9	Hidalgo	11.1%	0.0%	14.3%
29	4	Estado de México	11.1%	0.0%	14.3%
30	32	Veracruz	11.1%	50.0%	0.0%
31	24	Sinaloa	11.1%	0.0%	14.3%
32	38	CDI	11.1%	0.0%	14.3%
33	31	Veracruz	0.0%	0.0%	0.0%
34	21	San Luis Potosí	0.0%	0.0%	0.0%

<i>Ranking</i>	No. de control interno	Entidad	Sensibilización y capacitación	Sensibilización y capacitación en el modelo de prevención	Sensibilización y capacitación en el modelo de atención
35	15	Oaxaca	0.0%	0.0%	0.0%
36	36	Yucatán	0.0%	0.0%	0.0%
37	17	Puebla	0.0%	0.0%	0.0%
38	5	Guerrero	0.0%	0.0%	0.0%
39	6	Guerrero	0.0%	0.0%	0.0%
40	43	SCJN	0.0%	0.0%	0.0%
41	40	CONAPRE D	0.0%	0.0%	0.0%
42	14	Nuevo León	0.0%	0.0%	0.0%
43	12	Nuevo León	0.0%	0.0%	0.0%
44	39	CEAV	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 20 Promedio general y particular de adecuación de los modelos respecto de los conceptos clave; *alerta de violencia de género*.

<i>Ranking</i>	No. de control interno	Entidad	Alerta de violencia	Alerta de violencia en el modelo de prevención	Alerta de violencia en el modelo de erradicación
1	29	Tlaxcala	45.5%	66.7%	37.5%
2	25	Sonora	36.4%	66.7%	25.0%
3	22	Sinaloa	27.3%	0.0%	37.5%
4	41	SCJN	18.2%	33.3%	12.5%
5	27	Tlaxcala	18.2%	33.3%	12.5%
6	23	Sinaloa	9.1%	0.0%	12.5%
7	40	CONAPRED	9.1%	33.3%	0.0%
8	11	Morelos	9.1%	0.0%	12.5%

Ranking	No. de control interno	Entidad	Alerta de violencia	Alerta de violencia en el modelo de prevención	Alerta de violencia en el modelo de erradicación
9	26	Tabasco	9.1%	33.3%	0.0%
10	3	Distrito Federal	9.1%	33.3%	0.0%
11	35	Veracruz	9.1%	0.0%	12.5%
12	20	Quintana Roo	9.1%	0.0%	12.5%
13	21	San Luis Potosí	9.1%	0.0%	12.5%
14	37	Yucatán	9.1%	0.0%	12.5%
15	30	Veracruz	9.1%	0.0%	12.5%
16	16	Puebla	9.1%	0.0%	12.5%
17	7	Hidalgo	9.1%	0.0%	12.5%
18	15	Oaxaca	9.1%	33.3%	0.0%
19	36	Yucatán	9.1%	33.3%	0.0%
20	9	Hidalgo	0.0%	0.0%	0.0%
21	10	Jalisco	0.0%	0.0%	0.0%
22	38	CDI	0.0%	0.0%	0.0%
23	5	Guerrero	0.0%	0.0%	0.0%
24	6	Guerrero	0.0%	0.0%	0.0%
25	43	SCJN	0.0%	0.0%	0.0%
26	18	Querétaro	0.0%	0.0%	0.0%
27	34	Veracruz	0.0%	0.0%	0.0%
28	19	Quintana Roo	0.0%	0.0%	0.0%
29	14	Nuevo León	0.0%	0.0%	0.0%
30	24	Sinaloa	0.0%	0.0%	0.0%
31	12	Nuevo León	0.0%	0.0%	0.0%
32	17	Puebla	0.0%	0.0%	0.0%
33	45	SEP	0.0%	0.0%	0.0%
34	13	Nuevo León	0.0%	0.0%	0.0%

<i>Ranking</i>	No. de control interno	Entidad	Alerta de violencia	Alerta de violencia en el modelo de prevención	Alerta de violencia en el modelo de erradicación
35	1	Aguascalientes	0.0%	0.0%	0.0%
36	2	Colima	0.0%	0.0%	0.0%
37	44	SEP	0.0%	0.0%	0.0%
38	39	CEAV	0.0%	0.0%	0.0%
39	31	Veracruz	0.0%	0.0%	0.0%
40	28	Tlaxcala	0.0%	0.0%	0.0%
41	32	Veracruz	0.0%	0.0%	0.0%
42	4	Estado de México	0.0%	0.0%	0.0%
43	8	Hidalgo	0.0%	0.0%	0.0%
44	42	SCJN	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 21. Promedio general y particular de adecuación de los modelos respecto de los conceptos clave; *víctimas de violencia contra las mujeres*.

<i>Ranking</i>	No. de control interno	Entidad	Víctimas	Víctimas en el modelo de prevención	Víctimas en el modelo de atención	Víctimas en el modelo de sanción	Víctimas en el modelo de erradicación
1	25	Sonora	47.2%	75.0%	48.0%	41.2%	0.0%
2	18	Querétaro	41.7%	25.0%	38.0%	52.9%	100.0%
3	41	SCJN	41.7%	100.0%	40.0%	35.3%	0.0%
4	11	Morelos	40.3%	100.0%	44.0%	17.6%	0.0%
5	28	Tlaxcala	37.5%	0.0%	34.0%	58.8%	0.0%
6	37	Yucatán	36.1%	50.0%	42.0%	17.6%	0.0%
7	8	Hidalgo	33.3%	25.0%	38.0%	17.6%	100.0%
8	35	Veracruz	33.3%	25.0%	42.0%	5.9%	100.0%
9	3	Distrito Federal	29.2%	25.0%	34.0%	17.6%	0.0%

Ranking	No. de control interno	Entidad	Víctimas	Víctimas en el modelo de prevención	Víctimas en el modelo de atención	Víctimas en el modelo de sanción	Víctimas en el modelo de erradicación
10	2	Colima	29.2%	25.0%	32.0%	23.5%	0.0%
11	27	Tlaxcala	27.8%	0.0%	36.0%	11.8%	0.0%
12	22	Sinaloa	26.4%	0.0%	34.0%	5.9%	100.0%
13	4	Estado de México	23.6%	25.0%	26.0%	17.6%	0.0%
14	1	Aguascalientes	23.6%	25.0%	20.0%	29.4%	100.0%
15	16	Puebla	20.8%	0.0%	24.0%	17.6%	0.0%
16	10	Jalisco	20.8%	25.0%	20.0%	23.5%	0.0%
17	40	CONAPRED	19.4%	25.0%	14.0%	35.3%	0.0%
18	23	Sinaloa	19.4%	25.0%	24.0%	5.9%	0.0%
19	45	SEP	19.4%	75.0%	18.0%	11.8%	0.0%
20	19	Quintana Roo	18.1%	0.0%	20.0%	11.8%	100.0%
21	21	San Luis Potosí	13.9%	25.0%	18.0%	0.0%	0.0%
22	43	SCJN	13.9%	0.0%	6.0%	41.2%	0.0%
23	5	Guerrero	13.9%	50.0%	14.0%	5.9%	0.0%
24	12	Nuevo León	13.9%	75.0%	12.0%	5.9%	0.0%
25	13	Nuevo León	13.9%	75.0%	12.0%	0.0%	100.0%
26	17	Puebla	12.5%	0.0%	14.0%	11.8%	0.0%
27	34	Veracruz	12.5%	25.0%	12.0%	11.8%	0.0%
28	7	Hidalgo	12.5%	0.0%	12.0%	11.8%	100.0%
29	29	Tlaxcala	11.1%	25.0%	12.0%	5.9%	0.0%
30	38	CDI	9.7%	0.0%	14.0%	0.0%	0.0%

<i>Ranking</i> <i>g</i>	No. de control interno	Entidad	Víctimas	Víctimas en el modelo de prevención	Víctimas en el modelo de atención	Víctimas en el modelo de sanción	Víctimas en el modelo de erradicación
31	14	Nuevo León	9.7%	0.0%	10.0%	11.8%	0.0%
32	9	Hidalgo	6.9%	0.0%	10.0%	0.0%	0.0%
33	39	CEAV	6.9%	25.0%	8.0%	0.0%	0.0%
34	26	Tabasco	5.6%	0.0%	8.0%	0.0%	0.0%
35	15	Oaxaca	5.6%	0.0%	8.0%	0.0%	0.0%
36	24	Sinaloa	5.6%	25.0%	6.0%	0.0%	0.0%
37	42	SCJN	5.6%	0.0%	4.0%	11.8%	0.0%
38	36	Yucatán	5.6%	0.0%	4.0%	11.8%	0.0%
39	30	Veracruz	2.8%	0.0%	2.0%	5.9%	0.0%
40	32	Veracruz	2.8%	0.0%	4.0%	0.0%	0.0%
41	6	Guerrero	2.8%	0.0%	4.0%	0.0%	0.0%
42	44	SEP	2.8%	25.0%	2.0%	0.0%	0.0%
43	20	Quintana Roo	1.4%	0.0%	2.0%	0.0%	0.0%
44	31	Veracruz	1.4%	25.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 22. Promedio general y particular de adecuación de los modelos respecto de los conceptos clave; agresores.

<i>Ranking</i>	No. de control interno	Entidad	Agresor	Agresor en el modelo de prevención	Agresor en el modelo de atención	Agresor en el modelo de sanción
1	28	Tlaxcala	69.6%	100.0%	66.7%	61.5%
2	18	Querétaro	65.2%	75.0%	66.7%	61.5%
3	25	Sonora	52.2%	75.0%	66.7%	38.5%
4	30	Veracruz	34.8%	100.0%	66.7%	0.0%
5	41	SCJN	30.4%	100.0%	16.7%	15.4%

Ranking	No. de control interno	Entidad	Agresor	Agresor en el modelo de prevención	Agresor en el modelo de atención	Agresor en el modelo de sanción
6	1	Aguascalientes	26.1%	0.0%	16.7%	38.5%
7	36	Yucatán	26.1%	75.0%	16.7%	15.4%
8	22	Sinaloa	21.7%	0.0%	83.3%	0.0%
9	19	Quintana Roo	17.4%	75.0%	0.0%	7.7%
10	14	Nuevo León	17.4%	50.0%	33.3%	0.0%
11	9	Hidalgo	17.4%	0.0%	16.7%	23.1%
12	23	Sinaloa	17.4%	0.0%	16.7%	23.1%
13	2	Colima	13.0%	0.0%	0.0%	23.1%
14	43	SCJN	13.0%	0.0%	0.0%	23.1%
15	45	SEP	13.0%	50.0%	16.7%	0.0%
16	42	SCJN	13.0%	0.0%	0.0%	23.1%
17	40	CONAPRED	8.7%	0.0%	0.0%	15.4%
18	37	Yucatán	8.7%	0.0%	33.3%	0.0%
19	3	Distrito Federal	8.7%	25.0%	16.7%	0.0%
20	27	Tlaxcala	8.7%	0.0%	16.7%	7.7%
21	44	SEP	8.7%	50.0%	0.0%	0.0%
22	10	Jalisco	8.7%	0.0%	0.0%	15.4%
23	5	Guerrero	4.3%	0.0%	16.7%	0.0%
24	16	Puebla	4.3%	0.0%	16.7%	0.0%
25	11	Morelos	4.3%	0.0%	16.7%	0.0%
26	20	Quintana Roo	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
27	35	Veracruz	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
28	8	Hidalgo	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
29	4	Estado de México	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Ranking	No. de control interno	Entidad	Agresor	Agresor en el modelo de prevención	Agresor en el modelo de atención	Agresor en el modelo de sanción
30	39	CEAV	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
31	34	Veracruz	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
32	32	Veracruz	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
33	24	Sinaloa	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
34	29	Tlaxcala	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
35	21	San Luis Potosí	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
36	13	Nuevo León	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
37	15	Oaxaca	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
38	17	Puebla	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
39	31	Veracruz	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
40	7	Hidalgo	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
41	26	Tabasco	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
42	6	Guerrero	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
43	38	CDI	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
44	12	Nuevo León	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaboración propia.